

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Salud. (Continúa en la Cuarta Sección).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 fracción XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

CONTENIDO

- I.- Introducción
- II.- Antecedentes Históricos
- III.- Marco Jurídico
- IV.- Atribuciones
- V.- Organigrama
- VI.- Funciones
- VII.- Órgano Interno de Control
- VIII.- Transitorios

I.- INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se elabora el presente Manual, cuya estructura orgánica atiende las líneas de acción marcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, así como en el Programa Sectorial de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013 y su vinculación con otros programas sectoriales.

El presente Manual contiene la información sistematizada que comprende los antecedentes más relevantes en la historia orgánica-funcional de la Secretaría, su Marco Jurídico, las Atribuciones conferidas a la Secretaría de Salud por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículos 19 y 39), el Reglamento Interior de la Dependencia publicado en el Diario Oficial el 7 de febrero de 2018.

II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La reseña de los eventos más importantes que han ocurrido en la evolución histórica de los servicios de salud en nuestro país, puede resumirse en cinco grandes etapas que ofrecen evidentes contrastes hasta 2006 y cambios significativos en 2010 y 2011.

En una primera etapa se pueden incluir los acontecimientos ocurridos desde la época de la Independencia hasta antes de la promulgación de la Constitución de 1917.

Durante el siglo pasado e inicios del actual, no se concebía aún un sistema n-se limitó a llevar a cabo acciones de control epidemiológico, fundamentalmente en puertos y fronteras. La asistencia social se manifestaba en acciones aisladas que prestaban las organizaciones eclesiásticas, las instituciones de beneficencia privada y los particulares, de manera desarticulada y casuística. Posteriormente, la desamortización de los bienes del clero dio lugar a que las instituciones de asistencia en el Distrito Federal quedaran bajo el control del gobierno federal, con ello, la autoridad ejercía la vigilancia de los establecimientos asistenciales administrados por el ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobernación.

En 1846 se creó el Consejo Superior de Salubridad, el cual en 1872 fue transformado. Poco después se crearon Juntas de Salubridad en cada uno de los estados, así como Juntas de Sanidad en los Puertos. El primer Código Sanitario se expidió en 1894, el cual concedió facultades al Ejecutivo Federal sobre puertos, fronteras y asuntos migratorios. En 1899 entró en vigor la Ley de Beneficencia Privada para el Distrito Federal y Territorios Federales, la cual establecía una Junta para promover y vigilar los establecimientos. Sin embargo, cabe destacar que, en la segunda mitad del siglo pasado, el estado no asumió la responsabilidad de prestar atención médica conforme a un criterio de universalidad. Las acciones efectuadas de prevención y restauración de la salud, en su mayoría, se constituían en expresión de algunos grupos y sistemas sociales preocupados por el bienestar de ciertos núcleos de población desprotegidos.

La segunda etapa se inició con la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917 cuyo artículo 73 previó la creación del Departamento de Salubridad y del Consejo de Salubridad General, y concluyó en 1982 en donde dicho ordenamiento establece las bases fundamentales de la seguridad social de los trabajadores.

En 1934 entró en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios de Salubridad, que previno la celebración de convenios entre el Departamento de Salubridad y los Gobiernos de los Estados para que se crearan los Servicios Coordinados de Salud Pública, órganos regionales de competencia coordinada y concurrente, para así sumar los esfuerzos de los niveles de gobierno y lograr la unificación técnica de los servicios.

En 1937 se creó la Secretaría de Asistencia, la cual, en 1943, se fusionó con el Departamento de Salubridad para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En 1947 se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos, la cual otorgó a la Secretaría de Salubridad y Asistencia facultades para organizar, administrar, dirigir y controlar la prestación de servicios de salud; la asistencia y la beneficencia pública. Ese mismo año, se confió a la Secretaría de Salubridad y Asistencia la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

En 1954 se creó la Comisión Nacional de Hospitales. Por decreto se encomendó, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la tarea de orientar los programas de construcción y organización de unidades hospitalarias y se declaró de interés y beneficio social la campaña para erradicar el paludismo.

En 1977, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se estableció el Sector Salud, entendido como el agrupamiento administrativo de entidades paraestatales bajo la coordinación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para asegurar la coordinación operativa y el control de las entidades que actuaron en el campo de la salud.

En 1978 se instituyó la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, para apoyar la coordinación de las acciones que en materia de mejoramiento del ambiente llevaban a cabo las distintas dependencias y entidades competentes. Por lo tanto, esta segunda etapa se caracterizó por la centralización de los servicios de salud. Se desarrollaban acciones importantes, pero que no estaban programadas en forma integral, lo que generaba la dificultad de definir en esta etapa un Sector Salud formalmente constituido.

Entre las primeras acciones que se emprendieron, en la tercera etapa destacó la adición al párrafo penúltimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, en la que se estableció el derecho a la protección de la salud como una garantía social.

Asimismo, fue reformado el Código Sanitario para establecer lo que era responsabilidad de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En este sentido, se reformó también la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para enriquecer la atribución normativa y coordinadora de la Secretaría, al encargarse de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, y de coordinar los programas de servicios de salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que se determinen.

De esta manera, el Sector Salud quedó integrado por todas las entidades e instituciones de la Administración Pública Federal que desarrollaban funciones en la materia, teniendo como coordinadora a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El 30 de agosto de 1983, se expidió el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal estableció las bases a las que se sujetó el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se dio inicio la descentralización. Con base en este Decreto, en febrero de 1984 los gobiernos federal y estatal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la descentralización de la vida nacional y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los estados y, posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia entidad.

El 7 de febrero de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud, que definió la naturaleza y composición del Sistema Nacional de Salud, así como las facultades y atribuciones de la Secretaría en su carácter de coordinadora de dicho Sistema.

La Ley General de Salud estableció las atribuciones en salubridad general; atención médica, salud pública y asistencia social y redistribuyó, con intenciones descentralizadoras, la competencia sanitaria entre la federación y las entidades federativas, como lo dispuso la enmienda constitucional. Igualmente, definió la naturaleza del derecho a la protección de la salud e instituyó los mecanismos que utilizó el estado para disponer de las condiciones que aseguraron su cumplimiento creciente.

El Ejecutivo Federal expidió el 8 de marzo de 1984, el Decreto por el que se descentralizan a las entidades federativas los servicios que prestaban la Secretaría en los estados y los que, dentro del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, denominado IMSS-COPLAMAR, proporcionaba el IMSS. El 7 de agosto de 1984 fue aprobado por el Ejecutivo Federal el Programa Nacional de Salud. Este programa se articuló a partir de las estrategias básicas de descentralización, sectorización, modernización administrativa, coordinación intersectorial y participación de la comunidad.

El 16 de agosto de 1984 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las bases de coordinación para la integración y descentralización de los servicios de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Departamento del Distrito Federal. La expedición de los instrumentos jurídico-administrativos referidos con antelación, derivaron en modificaciones substanciales acontecidas al interior de la Secretaría. A partir de 1982 y en atención a la nueva concepción de organización y prestación de los servicios de salud a población abierta, se llevaron a cabo cambios de fondo en el esquema de organización y funcionamiento de la dependencia, a efecto de conformar la infraestructura administrativa necesaria que sustentó el desarrollo de las nuevas facultades y funciones conferidas a la Secretaría. Asimismo, esta etapa se caracteriza por un esfuerzo de descentralizar los servicios a población abierta, así como un intento de la simplificación y racionalización de las estructuras, procedimientos y sistemas de gestión.

El 21 de enero de 1985, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual la Secretaría de Salubridad y Asistencia cambió su nombre por Secretaría de Salud. En el periodo de 1988-1994, la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto emitió las políticas de racionalización de recursos. Con base en lo anterior la Secretaría de Salud modificó su estructura orgánica en 1988, al realizar cambios importantes, en atención a las necesidades existentes.

Por su importancia, merece destacar en esta etapa la elaboración del Programa Nacional de Salud 1990-1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1991. Durante 1991, se efectuaron las siguientes modificaciones: el 7 de enero se transfiere con todos sus recursos la Junta de Asistencia Privada al Departamento del Distrito Federal y el 24 del mismo mes se creó el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA), que tenía como propósito fundamental el establecimiento y coordinación del programa de vacunación universal.

Una de las acciones importantes realizadas el 14 de junio de 1991, fue la referente a las modificaciones a la Ley General de Salud, en las materias de planificación familiar, efectos del ambiente en la salud, control sanitario de medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, publicidad, control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como de autorizaciones sanitarias y sanciones administrativas.

Asimismo, merece destacarse que en julio de 1991 se estableció un nuevo esquema de organización de la Secretaría que atendió a las reformas legislativas y a las necesidades del país en materia de salud. En ese mismo año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó en la estructura de la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), como órgano administrativo desconcentrado.

Para el periodo 1994-2000 y en cumplimiento con la política de racionalización del presupuesto federal, se encuentran dos momentos de importancia en la estructuración orgánica y funcional de esta Secretaría. En el primero, la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo, cambia de denominación por Subsecretaría de Planeación, a cuyo tramo de control se le adscribieron las Direcciones Generales de Asuntos Internacionales; de Estadística e Informática y de Evaluación y Seguimiento.

Se creó la Dirección General de Normas, Supervisión y Desarrollo de los Servicios de Salud, con el propósito de establecer la normatividad para la operación y desarrollo de los servicios de atención médica, en coordinación con las unidades competentes. De la fusión de las Direcciones Generales de Atención Materno Infantil y de Planificación Familiar, se creó la Dirección General de Salud Reproductiva con el propósito de verificar criterios y dar seguimiento a los programas de planificación familiar y de atención materno infantil. Asimismo, la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, cambió su denominación por Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud, dependiente del área del C. Secretario.

El Laboratorio Nacional de Salud Pública en ese primer momento, surgió como órgano administrativo desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Fomento Sanitario. Asimismo, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, se descentralizó el Hospital General de México.

El 3 de junio de 1996 se creó como órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), con el propósito de contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios, otorgándole autonomía técnica para recibir quejas e investigar las presuntas irregularidades en la prestación de los servicios médicos, así como para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud en las 31 entidades federativas, concretándose en 1997 con la firma de los convenios correspondientes para su creación como organismos públicos descentralizados. Asimismo, la Secretaría de Salud en apego al Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, transfiere al gobierno del Distrito Federal los recursos humanos, materiales y financieros que integraban la Dirección General de Salud Pública en el Distrito Federal, así como los correspondientes al Hospital General de Ticomán. Además se realizan cambios de denominación y reubicación en la mayoría de sus áreas centrales, como es el caso de la Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud por Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

En un segundo momento de esta etapa, el 10. de julio de 1997, se presentaron cambios importantes en la estructura orgánica de la Secretaría, motivados por la necesidad de modificar el modelo organizacional con que se operaba, ya que como resultado de la descentralización de los servicios de salud, esta Dependencia se ubicó en un marco de operación eminentemente normativo y coordinador, razón por la cual se realizaron diversos cambios.

De esta manera, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, con fechas 6 de agosto y 18 de diciembre de 1997, respectivamente, los cuales reflejaron los cambios en la estructura orgánica.

Se adscribieron a la dependencia directa del C. Secretario las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna y el órgano desconcentrado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

La Subsecretaría de Servicios de Salud cambió su denominación por Subsecretaría de Coordinación Sectorial, de la cual dependieron: el Secretariado del Consejo Nacional de Salud, las Direcciones Generales de Asuntos Internacionales, de Extensión de Cobertura y de Enseñanza en Salud, así como; la Coordinación de Salud Mental, a la cual se adscribieron los Hospitales Psiquiátricos Fray Bernardino Álvarez, Dr. Juan N. Navarro, y Dr. Samuel Ramírez Moreno y el Centro Nacional de Rehabilitación, resultado de la integración de los Institutos Nacionales de Ortopedia, de Medicina de Rehabilitación y de la Comunicación Humana. Finalmente se integró al tramo de control de esta Subsecretaría, el Hospital Juárez de México.

Desapareció la Subsecretaría de Planeación y se creó la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades a la que se le adscribieron las Direcciones Generales de Salud Reproductiva, de Promoción a la Salud y de Estadística e Informática, así como los órganos desconcentrados Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, integrada por la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, el Laboratorio Nacional de Salud Pública, el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

A la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se le adscribieron las Direcciones Generales de Insumos para la Salud, de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, de Salud Ambiental, de Regulación de los Servicios de Salud y la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, así como, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Cabe señalar que la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, así como el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, dependían de la extinta Subsecretaría de Servicios de Salud.

A la Oficialía Mayor se le adscribieron las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos, de Obras, Conservación y Equipamiento, así como Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, esta última dependía de la entonces Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

Con fecha 7 de mayo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación del Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, esta modificación corresponde al cambio de adscripción de la Dirección General de Asuntos Internacionales al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades en razón de que esta unidad atiende los programas y actividades de carácter internacional dirigidos principalmente a fortalecer los programas prioritarios de esta Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades.

El 15 de septiembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el 31 de octubre del mismo año, el Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, que reflejaron los siguientes cambios en su estructura orgánica.

Se adscribieron al Titular de la Secretaría las siguientes unidades:

Dirección General de Asuntos Jurídicos;
Dirección General de Comunicación Social;
Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
Dirección General de Asuntos Internacionales;
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud;
Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones, y la
Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Es importante destacar la creación del Comisionado en el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se desincorporó de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y el cambio de adscripción como áreas de apoyo al C. Secretario de la Dirección General de Asuntos Internacionales y del Secretariado del Consejo Nacional de Salud, unidades que se encontraban adscritas a las Subsecretarías de Coordinación Sectorial y de Prevención y Control de Enfermedades, respectivamente.

De la Subsecretaría de Coordinación Sectorial, dependieron las siguientes áreas:

Dirección General de Enseñanza en Salud;
Dirección General de Extensión de Cobertura;
Dirección General de Servicios Hospitalarios;
Servicios de Salud Mental, a la cual se le adscribieron los Centros Comunitarios de Salud Mental de Cuauhtémoc, Iztapalapa y Zacatenco; así como el Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México.

En esta Subsecretaría se autorizó a fines de 1999 la Coordinación de Hospitales, cambiando en el 2000 su denominación por Dirección General de Servicios Hospitalarios, asimismo, cambió su denominación la Coordinación de Salud Mental por Servicios de Salud Mental.

De la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, dependieron las siguientes áreas:

Dirección General de Salud Reproductiva;
Dirección General de Promoción de la Salud;
Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino;

En el tramo de control del Centro de Vigilancia Epidemiológica, están la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y el Laboratorio Nacional de Salud Pública; el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, y el Consejo Nacional de Vacunación.

En esta Subsecretaría cambió de denominación la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica por Centro de Vigilancia Epidemiológica y se le desincorporaron, el Consejo Nacional de Vacunación para constituirse en órgano desconcentrado, así como el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se ubicó bajo la dependencia del C. Secretario del Ramo.

De la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario dependieron las siguientes áreas:

Dirección General de Insumos para la Salud;
Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios;
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud;
Centro Nacional de Trasplantes;
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, y la
Dirección de Control Sanitario de la Publicidad.

Se creó en esta Subsecretaría como órgano desconcentrado el Centro Nacional de Trasplantes.

En la Oficialía Mayor, se adscribieron las siguientes áreas:

Dirección General de Estadística e Informática
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
Dirección General de Recursos Humanos;
Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, y la
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La Dirección General de Estadística e Informática, estaba adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, además desapareció de la estructura el órgano desconcentrado Gerencia General de Biológicos y Reactivos, al convertirse en enero de 1999 en una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

Con la publicación del Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001, la Secretaría de Salud entró en su cuarta etapa, y cambió su estructura, de la siguiente manera:

Como áreas de apoyo al Titular de la Secretaría:

Dirección General de Asuntos Jurídicos;
Dirección General de Comunicación Social;
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, y la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Los órganos desconcentrados:

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
La cual está conformada por las siguientes áreas:
Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud;
Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios;
Dirección General de Salud Ambiental;
Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y el
Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Las áreas que conformaron esta Comisión Federal dependían de la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, cambiando de denominación las Direcciones Generales de Insumos para la Salud y de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios por las de Medicamentos y Tecnologías para la Salud y de Control Sanitario de Productos y Servicios, respectivamente, con respecto al Laboratorio Nacional de Salud Pública, éste se encontraba adscrito al Centro de Vigilancia Epidemiológica de la Subsecretaría de Control y Prevención de Enfermedades.

Se desincorporaron como áreas de apoyo del C. Secretario, la Dirección General de Asuntos Internacionales y el Secretariado del Consejo Nacional de Salud que se transfirieron a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

El Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones, se integró con las siguientes áreas:

Dirección General Técnica en Adicciones y Salud Mental;
Dirección General de Coordinación y Desarrollo contra las Adicciones;
Dirección General de Cooperación y Difusión en Adicciones y Salud Mental;
Servicios de Salud Mental.

La Subsecretaría de Coordinación Sectorial cambió de denominación por Subsecretaría de Innovación y Calidad y se adscribieron a su tramo de control las siguientes áreas:

Dirección General de Calidad y Educación en Salud;
Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud;
Dirección General de Protección Financiera en Salud;
Centro Nacional de Trasplantes y, el
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Entre las áreas autorizadas a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial que cambiaron su denominación está la Dirección General de Extensión de Cobertura por Equidad y Desarrollo en Salud, se desincorporaron de esta Subsecretaría la Dirección General de Servicios Hospitalarios, así como los órganos desconcentrados; Servicios de Salud Mental, Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México. Se adscribieron a su tramo de control la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, cambiando su denominación por Calidad y Educación en Salud, esta Dirección General se encontraba adscrita a la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario y se le transfirieron además las atribuciones y funciones de la extinta Dirección General de Enseñanza en Salud, se adscribieron además a esta Subsecretaría los órganos desconcentrados Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que se encontraban en el tramo de control de la Subsecretaría antes mencionada. Se creó la Dirección General de Protección Financiera en Salud con los recursos autorizados a la Dirección General Adjunta de Seguros de Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades cambió su denominación por Subsecretaría de Control y Protección de la Salud y se adscribieron a su tramo de control las siguientes áreas:

Dirección General de Salud Reproductiva;
Dirección General de Promoción de la Salud;
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica;
Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, y el
Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA.

En esta Subsecretaría se canceló la Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, cuyas atribuciones y funciones pasaron a la Dirección General de Salud Reproductiva. Se reformaron el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y el Consejo Nacional de Vacunación, para convertirse en instancias de coordinación de todas las instituciones que intervinieron en esta materia; paralelamente se desprendieron de dichas instancias las estructuras operativas dando paso a la creación, como órganos desconcentrados, del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y al Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, respectivamente.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario cambió su denominación por Subsecretaría de Relaciones Institucionales y se adscribieron a su tramo de control las siguientes áreas:

- Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
- Dirección General de Relaciones Internacionales;
- Dirección General para la Descentralización Hospitalaria;
- Centro Nacional de Rehabilitación, y el
- Hospital Juárez de México.

El Secretariado del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Asuntos Internacionales, hoy de Relaciones Internacionales, antes áreas de apoyo del C. Secretario de Salud, así como la Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, antes de Servicios Hospitalarios y los órganos desconcentrados Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México adscritos a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

La Oficialía Mayor cambió de denominación por Subsecretaría de Administración y Finanzas y se adscribieron a ella las siguientes áreas:

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
Dirección General de Tecnología de la Información
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
Dirección General de Recursos Humanos;
Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, y la
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La Dirección General de Estadística e Informática cambió de denominación por Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y se reubicó en la Coordinación General de Planeación Estratégica; la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento cambio su denominación por Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y se creó la Dirección General de Tecnología de la Información.

Se creó con dependencia directa del C. Secretario de Salud, la Coordinación General de Planeación Estratégica, conformándose con las siguientes áreas:

- Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño, y la
- Dirección General de Análisis y Diseño de Políticas de Salud.

El reordenamiento tuvo como propósito contar con una estructura organizacional que coadyuvó al logro de los objetivos institucionales, sectoriales y del gobierno federal, a través del fortalecimiento de las funciones sustantivas que garantizaron un eficiente desarrollo de los programas asignados a cada una de las áreas que conformaron esta estructura y que respondieron a las necesidades reales de operación y productividad en beneficio de los usuarios, dentro de un esquema de optimización de recursos existentes en la Secretaría de Salud.

El inicio de la quinta etapa se puede considerar a partir de la aprobación por parte del H. Congreso de la Unión de las reformas y adiciones a la Ley General de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, mismas que representan un paso trascendental y un avance significativo para responder a la demanda de servicios de salud de la población mexicana. En ella se establecen las bases para desarrollar nuevos mecanismos de acceso integral a los servicios de salud públicos bajo un sistema de aseguramiento universal en salud para quien no tiene acceso a la seguridad social. La expresión concreta es la creación de un Sistema de Protección Social en Salud que establece las bases equitativas para la aportación y concurrencia de recursos destinados a la atención a la salud.

Para cumplir lo anterior la Secretaría de Salud contempla la necesidad de contar con una adecuada estructura orgánica que permita extender la protección social antes señalada, así como la capacidad administrativa y gerencial que es requerida para instrumentar las reformas.

La reestructuración integral de la Secretaría de Salud de acuerdo al nuevo enfoque organizacional que presenta, es reorientar a la Estructura Orgánica Básica con el propósito de enfrentar los retos de equidad, calidad y protección financiera, con una correspondencia efectiva entre las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Salud.

Para esto, la Secretaría de Salud define los siguientes principios rectores para la reestructuración organizacional:

Otorgar a la Secretaría de Salud la rectoría para conducir la política de salud y el Sistema Nacional de Salud.

- Delimitar las funciones de rectoría de la prestación de servicios de salud.
- Garantizar la eficiencia operacional y optimizar los recursos, eliminando duplicidad de funciones.
- Privilegiar el funcionamiento de las áreas sustantivas, reduciendo áreas administrativas.
- Percibir la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud como un proceso permanente, en función de los tiempos técnicos, las restricciones presupuestales y el dinamismo de los cambios del contexto.

Los movimientos realizados a la estructura básica de la Secretaría de Salud constan de cambios de denominación y adscripción, así como cancelación y creación de plazas como a continuación se describe:

Dentro del tramo de control directo del C. Secretario se cancela la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, el Comisionado Nacional del Consejo Nacional contra las Adicciones, así como las Direcciones Generales Técnica en Adicciones y Salud Mental, de Coordinación y Desarrollo contra las Adicciones y de Cooperación y Difusión en Adicciones y Salud Mental.

La Coordinación General de Planeación Estratégica cambia su denominación a Unidad de Análisis Económico, quedando dentro del mismo tramo de control, con el propósito de realizar estudios y generar información en materia de economía de la salud.

Se crea como órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la cual se le adscribe como establecimiento la Dirección General de Protección Financiera en Salud. Dicha comisión, es la encargada de establecer los criterios y políticas para la conducción del Sistema de Protección Social en Salud.

Dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Innovación y Calidad se realizaron los siguientes movimientos:

La Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud cambia su denominación por Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, encargada de desarrollar los modelos innovadores que permitan fortalecer la prestación de servicios de salud.

La Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y la Dirección General de Análisis y Diseño de Políticas en Salud, anteriormente adscritas a la Coordinación General de Planeación Estratégica, cambian su denominación por Dirección General de Información en Salud y Dirección General de Evaluación del Desempeño responsables del mantenimiento del Sistema Nacional de Información y de la evaluación y seguimiento del impacto de la aplicación de los diversos programas del Sector Salud respectivamente.

Por otra parte, se le adscribe la Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, adscrita anteriormente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales cambiando su denominación por Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia, misma que coordina y busca efficientar la operación de los hospitales de la Mujer, Nacional Homeopático y Juárez del Centro.

Asimismo, dentro de esta Subsecretaría se crea como órgano desconcentrado el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica, creados con los recursos de los extintos Servicios de Salud Mental, mismo que coordina a los Hospitales Psiquiátricos y los Centros Comunitarios de Salud Mental.

El Hospital Juárez del Centro, cambia su tramo de control de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales para adscribirse a la Subsecretaría de Innovación y Calidad.

La Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud cambia su denominación por Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Dentro de esta Subsecretaría se crean los Secretariados Técnicos del Consejo Nacional contra las Adicciones, así como el del Consejo Nacional de Salud Mental. Dichos secretariados técnicos reciben el marco de atribuciones de las unidades canceladas anteriormente adscritas al Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones.

El órgano desconcentrado Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica cambia su denominación por Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

La Dirección General de Salud Reproductiva, cambia su denominación por Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, convirtiéndose en órgano desconcentrado por función. Dicho órgano se encarga de los programas Mujer y Salud y Arranque Parejo en la Vida entre otros.

Dentro de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud se registran los siguientes movimientos:

Se crea la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud, así como la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.

Asimismo, se le adscriben los siguientes órganos desconcentrados por función:

- Centro Nacional de Rehabilitación
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
- Centro Nacional de Trasplantes

Dentro del tramo de control del C. Secretario, se crea la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, misma que entre sus objetivos más relevantes es el fortalecimiento del federalismo cooperativo, así como la incorporación de la participación ciudadana en el Sector Salud. Dentro de su tramo de control se realizan los siguientes movimientos:

Se le adscribe la Dirección General de Relaciones Internacionales, misma que se encontraba dentro del tramo de control de la extinta Subsecretaría de Relaciones Internacionales.

El Secretariado del Consejo Nacional de Salud cambió su denominación por Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Cabe mencionar, que los cambios y modificaciones de esta reestructuración están soportados por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicados el 19 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

Por otra parte, con la publicación en el D.O.F. de los decretos presidenciales del 26 de enero de 2005, del 22 de junio de 2005, y el del 7 de septiembre de 2005 quedan sectorizados como organismos públicos descentralizados a la Secretaría de Salud el Hospital Juárez de México, el Instituto Nacional de Rehabilitación y se crea como órgano desconcentrado de esta dependencia la Comisión Nacional de Bioética respectivamente.

En el 2006 con base en el Decreto que reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del 19 de enero de 2004:

Cambian de denominación la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud por Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud por Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Se crean el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para personas con Discapacidad, la Dirección General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y la Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa dependientes el primero de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la segunda y tercera de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Cambia de denominación y adscripción la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia por Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Calidad pasa a depender de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Cambian de adscripción los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Subsecretaría de Innovación y Calidad a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Conforme al Decreto de reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior del 29 de noviembre de 2006, se crean las Direcciones Generales de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y la de Gestión Financiera y Administrativa, los cuales dependen del tramo de control de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

En el tramo de control del Secretario se incluye la Comisión Nacional de Bioética como área de nueva creación, de igual forma se refleja el Secretariado del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad el cual depende directamente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Así mismo en 2006 se crea el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes y la finalidad de la creación de estas áreas es la siguiente:

En Bioética para conocer la observancia de criterios de Bioética a nivel intersecretarial en cuestiones de salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente, educación, entre otras para difundir una cultura de Bioética en México.

En Gestión Financiera y Administrativa para conducir la operación de los sistemas de planeación financiera, administrativa, de indicadores de gestión de control, evaluación y seguimiento de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y apoyar los procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales e informáticos y en general de todas las disposiciones jurídico-administrativas que al efecto se expidan.

En Discapacidad para Impulsar políticas en materia de discapacidad, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la inclusión de las personas con discapacidad a la vida nacional, la equiparación de oportunidades, los principios de equidad, justicia social, respeto y accesibilidad.

Se incluye en la estructura básica 2006 el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes para implementar y dar a conocer ante las instancias públicas, sociales y privadas las estrategias e intervenciones diseñadas con base en las mejores prácticas, nacionales e internacionales sustentadas en la evidencia científica y aquellas sometidas el pleno del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, tendiente a disminuir la morbilidad y mortalidad provocada por accidentes en las entidades federativas.

Se incluye en 2006 la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad para conducir las estrategias médicas, paramédicas y administrativas necesarias, para establecer un sistema de gestión hospitalaria en red, entre los Hospitales Regionales de Alta Especialidad dirigiendo, coordinando y evaluando su funcionamiento, propiciando un buen desarrollo y encaminando su desempeño para proporcionar servicios médicos efectivos y de calidad.

En 2010 dentro del tramo de Control del Secretario la Subsecretaría de Innovación y Calidad cambia de denominación a Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Dirección General de Asuntos Jurídicos cambia de denominación a Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y modifica sus atribuciones que se reflejan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del 2 de febrero de 2010.

En el tramo de control de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo en Salud las Direcciones Generales de Planeación y Desarrollo en Salud, de Información en Salud, de Evaluación del Desempeño y Calidad y Educación adicionan atribuciones al igual que las siguientes unidades administrativas que dependen jerárquicamente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas como son, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Física.

El Instituto de Geriátría al ser incluido en la Estructura Básica de la Secretaría de Salud tiene la Misión de promover el envejecimiento activo y saludable de la población mediante la prevención de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión, el desarrollo de recursos humanos especializados y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, va a depender jerárquicamente de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

El Centro Nacional para la Prevención de Accidentes cambia su denominación por Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes quien va a normar la aplicación de Programas Nacionales para la prevención de accidentes, en el Reglamento del 2 de febrero de 2010 como áreas de nueva creación aparecen la Dirección General de Epidemiología, y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades ambas unidades van a depender de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

El 11 de marzo del 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, en el cual se reflejaron los cambios en la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, previstos en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

En el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de fecha 10 de enero de 2011 se incluye como área de nueva creación al Comisionado Nacional contra las Adicciones que elaborará y desarrollará programas para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y de las adicciones para disminuir el problema de salud pública e integrar y establecer programas anuales de trabajo en materia de adicciones correspondientes a la Administración Pública Federal considerando el presupuesto autorizado a las dependencias y entidades.

A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud se le adscriben la Dirección General de Epidemiología y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones en virtud del Decreto de 10 de enero de 2011, desaparece de la estructura orgánica de la Secretaría estableciéndose en el transitorio tercero de dicho Decreto que las referencias que se hacen en otros instrumentos jurídicos al Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones se entenderán hechas a la Comisión Nacional contra las Adicciones y al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones aparece dependiendo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud como un órgano desconcentrado cuya finalidad es el establecer las bases necesarias para prevenir y controlar las adicciones mediante la ejecución de políticas y estrategias nacionales y el desarrollo de programas de acciones específicas y emergentes en adicciones.

El 30 de mayo de 2011 se publica la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad y en su artículo 38, se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado. El 1o. de junio de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad queda sectorizado en la Secretaría de Salud.

El 30 de mayo de 2012 se modifica la Ley de los Institutos Nacionales de Salud la cual convierte al Instituto de Geriátría en Instituto Nacional de Geriátría, como un organismo público descentralizado.

En 2015, el Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, se convierte en Organismo Descentralizado y se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Social derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

El Instituto Nacional de Geriátría, se excluye de la estructura básica de 2015, por convertirse en un Organismo Público Descentralizado por la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriátría.

Se da el cambio de adscripción del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social al tramo de control del Secretario derivado del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federal el 12 de enero 2015.

Cambio de adscripción de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social al tramo de control del Secretario derivado del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federal el 12 de enero 2015.

Cambio de adscripción del Centro Nacional de Prevención y Control de las Adicciones de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud al tramo de control del Comisionado Nacional Contra las Adicciones derivado del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federal el 12 de enero 2015.

A).- DECRETO por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado

- **Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones** como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con este decreto se funcionan el **Comisionado Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**, publicado en el DOF el miércoles 20 de julio de 2016.

B).- DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2018.

- Se modifican las denominaciones de:
 1. Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a Abogado General.
 2. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a Dirección General de Programación y Presupuesto.
 3. Dirección General de Recursos Humanos a Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

III. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÓDIGOS Y LEYES:

Código Civil Federal

Código de Comercio

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código Fiscal de la Federación

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley Aduanera

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Aeropuertos

Ley de Aguas Nacionales

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Asistencia Social

Ley de Asociaciones Público Privadas

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Ley de Ciencia y Tecnología

Ley de Comercio Exterior

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Ley de Firma Electrónica Avanzada

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente)

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Ley de la Propiedad Industrial

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley de Migración

Ley de Nacionalidad

Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Planeación

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Ley de Productos Orgánicos

Ley de Puertos

Ley de Seguridad Interior

Ley de Tesorería de la Federación

Ley de Transición Energética

Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley de Vivienda

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

Ley del Seguro Social

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada

Ley Federal de Archivos

Ley Federal de Derechos

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Ley Federal de Protección al Consumidor

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Sanidad Animal

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

Ley Federal del Derecho de Autor

Ley Federal del Mar

Ley Federal del Trabajo

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Ley General de Bienes Nacionales

Ley General de Cambio Climático

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley General de Cultura Física y Deporte

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Educación

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Ley General de Población

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Ley General de Protección Civil

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Salud

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Víctimas

Ley General de Vida Silvestre

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Ley General para el Control del Tabaco

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Minera

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

Ley sobre la Celebración de Tratados

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

Reglamento de Insumos para la Salud

Reglamento de la Cámara de Diputados

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Reglamento de la Ley Aduanera

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley de Aeropuertos

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas

Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

Reglamento de la Ley de Migración

Reglamento de la Ley de Nacionalidad

Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Reglamento de la Ley de Pesca

Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos

Reglamento de la Ley de Puertos

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

Reglamento de la Ley de Transición Energética

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Reglamento de la Ley General de Población

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes

Reglamento de la Ley General de Víctimas

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Reglamento de la Ley Minera

Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria

Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglamento del Senado de la República

Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte

Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

Reglamento General de Seguridad Radiológica

Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Científica

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones D.O.F. 14-VII-2017

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

Reglamento Interior de la Comisión de Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica

Acuerdo reforma y adiciona diversas disposiciones D.O.F. 22-VI-2012

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos

Nota Aclaratoria D.O.F. 6-I-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Reglamento Interno del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida

Reglamento Interno del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Reglamento Interno del Consejo Científico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

Reglamento Interno del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

D.O.F. 20-V-2013

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

D.O.F. 12-XII-2013

Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.

D.O.F. 28-IV-2014

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.

D.O.F. 30-VII-2014

Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018.

D.O.F. 28-IV-2014

Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

D.O.F. 29-IV-2014

Programa Especial de Migración 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Población 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Regional de Desarrollo del Norte 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018.

D.O.F. 16-VII-2015

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.

D.O.F. 16-VIII-2017

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se declaran tres días de duelo nacional.

D.O.F. 20-IX-1985

Modificación D.O.F. 19-IX-2017

Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Radio.

D.O.F. 25-III-1983

Reforma D.O.F. 22-III-2012

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987

Modifica los artículos Segundo, Tercero y Quinto

D.O.F. 4-IX-2017

Decreto del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

D.O.F. 22-VIII-1988

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Salud a enajenar los bienes del patrimonio de la beneficencia pública que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

D.O.F. 28-IX-1990

Decreto por el que se declara monumento artístico el inmueble que ocupa la Secretaría de Salud incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción.

D.O.F. 12-IV-1993

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.

D.O.F. 6-X-1993

Reformas: D.O.F. 27-I-2006

D.O.F. 10-IX-2010

Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995

Reforma: D.O.F. 30-IV-2012

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 3-VI-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

D.O.F. 12-III-1997

Reformas: D.O.F. 19-III-2004

D.O.F. 6-I-2006

D.O.F. 27-II-2008

D.O.F. 22-VI-2011

D.O.F. 20-VII-2016

Decreto por el que se desincorporan del régimen del dominio público de la Federación los inmuebles que venía utilizando la Secretaría de Salud para la prestación de sus servicios, y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal done a favor de los gobiernos de los estados.

D.O.F. 28-I-1998

Decreto por el que se instituyen el Premio Nacional de Rehabilitación Física o Mental Gaby Brimmer y la Beca Gaby Brimmer.

D.O.F. 07-II-2000

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se declara día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.

D.O.F. 19-IX-2001

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-XII-2002

Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año.

D.O.F. 26-IX-2003

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

D.O.F. 4-V-2004

Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-VII-2004

Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

D.O.F. 3-IX-2004

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 5-I-2005

Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-I-2005

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.

D.O.F. 4-III-2005

Modificación D.O.F. 22-I-2009.

Reforma D.O.F. 27-VII-2016

Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 7-IX-2005

Reforma D.O.F. 16-II-2017

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 12-I-2006

Decreto por el que se establece el Reconocimiento al Mérito en Enfermería Graciela Arroyo de Cordero, el cual tiene por objeto reconocer y honrar a los profesionales destacados en Materia de Enfermería.

D.O.F. 10-IV-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se establece el Reconocimiento de Enfermería María Guadalupe Cerisola Salcido.

D.O.F. 14-XI-2008

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

D.O.F. 1-VI-2009

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal

D.O. F. 14-XII-2009

Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior

D.O.F. 14-I-2011

Decreto por el que se establece el Reconocimiento en Enfermería María Suárez Vázquez

D.O.F. 30-IV-2012

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal

D.O.F. 08-VI-2012

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

D.O.F. 10-XII-2012

Modifica D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

D.O.F. 22-I-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Actualización 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2013-2018

D.O.F. 12-XII-2013

Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

D.O.F. 8-I-2014

Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán.

D.O.F. 15-I-2014

Decreto por el que se deroga el diverso por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año

D.O.F. 21-III-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.

D.O.F. 28-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018.

D.O.F. 28-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

D.O.F. 29-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Población 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Migración 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Norte 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se declara el día 9 de febrero de cada año como el "Día Nacional del Odontólogo"

D.O.F. 19-V-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.

D.O.F. 30-VII-2014

Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur

D.O.F. 8-VII-2014

Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

D.O.F. 5-IX-2014

Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la vigilancia epidemiológica, prevención, control y combate de los riesgos para la salud que implica la Enfermedad por el Virus del Ébola.

D.O.F. 24-X-2014

Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.

D.O.F. 5-I-2015

Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno

D.O.F. 3-II-2015

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos

D.O.F. 20-II-2015

Decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo

D.O.F. 12-VI-2015

Decreto por el que se declara el 28 de mayo de cada año, Día Nacional por la Salud de la Mujer.

D.O.F. 30-XII-2015

Decreto por el que se declara la última semana del mes de abril de cada año, como la "Semana Nacional de la Seguridad Social".

D.O.F. 18-I-2016

Decreto por el que se declara el día 09 de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal

D.O.F. 24-III-2016

Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares.

D.O.F. 29-IV-2016

Decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil. D.O.F. 6-V-2016

Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 30-VI-2016

Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 20-VII-2016

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

D.O.F. 26-IV-2017

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.

D.O.F. 16-VIII-2017

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2017-2018.

D.O.F. 26-IX-2017

Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.

D.O.F. 29-IX-2017

Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.

D.O.F. 29-IX-2017

Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

D.O.F. 29-IX-2017

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017.

D.O.F. 08-XI-2017

Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud.

D.O.F. 17-XI-2017

Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso.

D.O.F. 19-XII-2017

Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.

D.O.F. 19-XII-2017

Decreto por el que se declara el día 5 de abril de cada año como "Día Nacional contra el Cáncer de Pulmón"

D.O.F. 26-I-2018

Decreto por el que se declara el día 27 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes".

D.O.F. 26-I-2018

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se exceptúa el pago de impuestos sobre herencias, legados y donaciones a las beneficencias pública y privada.

D.O.F. 18-VII-1932

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.

D.O.F. 21-XII-1982

Aclaración 22-XII-1982

Acuerdo por el que se dispone se supriman los nombres del C. Presidente de la República, de los Funcionarios Públicos, así como el de sus cónyuges o parientes hasta el 2o. Grado, en las placas inaugurales de las obras públicas llevadas a cabo con recursos federales.

D.O.F. 5-V-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.

D.O.F. 17-X-1995

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.

D.O.F. 19-I-1999

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-III-1999

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22-XI-2000

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

D.O.F. 11-III-2003

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16-III-2004

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial Plan Puebla-Panamá.

D.O.F. 7-IV-2004

Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla-Panamá.

D.O.F. 26-VIII-2004

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 27-II-2006

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

D.O.F. 26-II-2008

Acuerdo por el que se modifica

D.O.F. 23-VIII-2012

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

D.O.F. 31-XII-2008.

Modifica D.O.F. 25-XI-2013

Modifica D.O.F. 30-III-2016

Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital.

D.O.F. 16-I-2009

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27-I-2009

Acuerdo por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria

D.O.F. 7-IX-2009

Modifica D.O.F. 01-VII-2010

Modifica D.O.F. 11-XI-2011

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles

D.O.F. 11-II-2010

Acuerdo por el que se establece como instancia de coordinación permanente la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación al Territorio Nacional

D.O. F. 19-I-2011

Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas.

D.O. F. 25-I-2012

Acuerdo por el que se establece la integración y el funcionamiento de los gabinetes.

D.O.F. 1-IV-2013

Acuerdo por el que se modifica D.O.F. 12-I-2016

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 11-II-2013

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones.

D.O.F. 5-IV-2013

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.

D.O.F. 12-VI-2013

Acuerdo General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 6-II-2014

Acuerdo por el que se instruye la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF).

D.O.F. 8-VII-2014

Acuerdo mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.

D.O.F. 5-VIII-2015

Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

D.O.F. 20-VI-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 26-I-2018

DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales, a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la Ley.

D.O.F. 27-IV-1998

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.

D.O.F. 07-VI-2002

Acuerdo mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicado el 12 de abril de 2002.

D.O.F. 19-VI-2002

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

D.O.F. 23-X-2003

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas de protección tendientes a disminuir la ocurrencia y el impacto de los accidentes de tránsito.

D.O.F. 19-XI-2003

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.

D.O.F. 28-IV-2004

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico.

D.O.F. 6-VII-2004

Modificación D.O.F. 26-X-2004

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

D.O.F. 1-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

D.O.F. 19-VII-2006

Ratificación D.O.F.30-IV-2009.

Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

D.O.F. 7-XII-2006

Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 3-VIII-2007

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 17-IV-2008

Acuerdo por el que se establecen las condiciones médicas de referencia para la expedición de licencias de conductor y otras medidas de prevención contra los riesgos que ocasionan accidentes de tránsito.

D.O.F. 13- VI-2008

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

D.O.F. 13- VI-2008

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13- VI-2008

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se recomienda la implementación de lineamientos sanitarios para los periodos de campañas electorales y capacitación para contribuir a la mitigación de los efectos del brote de influenza epidémica mientras dura el estado de emergencia

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México

D.O.F. 11-IX-2009

Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo

D.O.F. 23-XI-2009

Adiciona D.O.F. 23-XII-2010

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.

D.O.F. 29-IX-1997

Actualizaciones D.O.F.

Primera 16-III-1998

Segunda 20-VII-1998

Tercera	6-V-1999
Cuarta	22-XII-1999
Quinta	3-XI-2000
Sexta	13-III-2002
Séptima	12-IV-2002
Octava	6-VIII-2002

Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales

D.O.F. 29-XII-2011

Acuerdo por el que se establecen las acciones que deberán cumplirse para acreditar el fomento a la lactancia materna en los establecimientos de atención médica que se sujeten al procedimiento de Certificación del Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo por el que se establecen medidas para la elaboración del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas y para la actualización previa de los pasantes en servicio social de la carrera de Medicina, en materia de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a promover ante los Institutos Nacionales de Salud y otras instituciones que realicen investigación en salud relacionada a estudios de cohorte en materia de enfermedades crónicas no transmisibles

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo por el que se recomienda la disminución del uso de sal común o cloruro de sodio en la elaboración de pan como una medida de prevención de enfermedades cardiovasculares, y otras crónico-degenerativas

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

D.O.F. 5-IX-2012

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH

D.O.F. 14-XI-2012

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana.

D.O.F. 14-III-2013

Acuerdo por el cual se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones.

D.O.F. 14-III-2013

Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol

D.O.F. 6-I-2014

Acuerdo mediante el cual se determina que la enfermedad transmisible por el virus del Ébola debe estar sujeta a vigilancia epidemiológica prevención y control en términos de lo dispuesto por el artículo 134 fracción XIV de la Ley General de Salud.

D.O.F. 23-X-2014

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la Obligatoriedad de los Esquemas de Manejo Integral de Cuidados Paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos.

D.O.F. 26-XII-2014

Acuerdo por el que se establecen requisitos para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, en los premios de calidad que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas

D.O.F. 28-X-2015

Acuerdo por el que se adicionan las sustancias nitroetano, nitrometano, benzaldehído y cloruro de bencilo, al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran sustancias psicotrópicas comprendidas en el artículo 245, fracción V, de la Ley General de Salud

D.O.F. 28-X-2015

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de propuesta de cédula descriptiva para su aplicación en la solicitud de actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud

D.O.F. 12-IV-2016

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico

D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Edición 2016, del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

D.O.F. 2-II-2017

Actualizaciones D.O.F.

Primera 24-III-2017

Segunda 4-V-2017

Tercera 18-V-2017

Cuarta 9-VI-2017

Quinta 15-VI-2017

Sexta 19-VII-2017

Séptima 16-VIII-2017

Octava 13-IX-2017

Novena 19-X-2017

Décima 29-XI-2017

Décimo Primera 19-XII-2017

Décimo Segunda 26-I-2018

Décimo Tercera 7-II-2018

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis

D.O.F. 3-II-2017

Actualizaciones D.O.F.

Primera 13-IX-2017

Segunda 26-X-2017

Tercera 24-I-2018

Cuarta 31-I-2018

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

D.O.F. 13-II-2017

Actualizaciones D.O.F.

Primera 24-III-2017

Segunda 5-VI-2017

Tercera 26-I-2018

Cuarta 24-I-2018

Quinta 29-I-2018

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

D.O.F. 27-II-2017

Actualizaciones D.O.F.

Primera 11-V-2017

Tercera 12-IX-2017

Cuarta 14-IX-2017

Segunda 18-X-2017

Sexta 19-X-2017

Quinta 29-XI-2017

Séptima 19-XII-2017

Novena 26-I-2018

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 20-II-2017

Actualizaciones D.O.F.

Primera 5-VI-2017

Segunda 27-VI-2017

Tercera 11-VIII-2017

Cuarta 2-II-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología

D.O.F. 12-II-2018

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 16-II-2018

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 8-III-2017

Lista actualizada de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

D.O.F. 15-VI-2017

Acuerdo por el que se adicionan las sustancias N-fenetil-4- piperidona (NPP) y 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP), al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud.

D.O.F. 18-VII-2017

Lista de Medicamentos y otros Insumos Esenciales para la Salud.

D.O.F. 24-VIII-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F.8-IX-2017

Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas productivas del Estado, para atender las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-IX-2017

FE de erratas D.O.F. 13-IX-2017

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.

D.O.F. 19-IX-2017

ACUERDOS EMITIDOS POR CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 9-IX-2003

Reforma.- D.O.F. 14-IV-2005

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.

D.O.F. 1-X-2003

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 2-XII-2004

ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se ordena la regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

D.O.F. 18-V-1981

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Modificación D.O.F. 22-VIII-2007

Acuerdo número 43. Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985

Acuerdo número 66. Por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México-BID.

D.O.F. 3-X-1986

Acuerdo número 130. Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 6-IX-1995

Acuerdo número 132. Por el que se crea el Comité Nacional de Salud Bucal.

D.O.F. 1-XI-1995.

Aclaración D. O. F. 25-I-1996

Acuerdo número 140. Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 4-XII-1996

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D.O.F. 13-X-1997

Aclaración 13/11/1997

Reestructuración 14-IV-2004

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

D.O.F. 12-VIII-1999

Acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para téis, infusiones y aceites vegetales comestibles.

D.O.F. 15-XII-1999

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en su Director General de Administración, las funciones y facultades que se indican.

D.O.F. 19-VI-2000

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud

D.O.F. 07-II-2001

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.

D.O.F. 30-X-2001

Acuerdo por el que se determina la publicación de las solicitudes de registro sanitario de medicamentos y de los propios registros que otorga la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

D.O.F. 18-X-2002

Acuerdo por el que se transfiere a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la responsabilidad en la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.

D.O.F. 29-V-2003

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-IX-2003

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de rabia canina.

D.O.F. 16-III-2004 y 19-VIII-2005

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.

D.O.F. 16-III-2004 y 10-IV-2006

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.

D.O.F. 16-III-2004

Acuerdo por el que se reduce el tiempo de respuesta por parte de la Secretaría de Salud para resolver las solicitudes de permiso de publicidad.

D.O.F. 12-V-2004

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-VII-2004

Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, las facultades que se indican.

D.O.F. 27-XII-2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.

D.O.F. 9-III-2006

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales para el establecimiento del Programa de Simplificación de Surtimiento de Medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 16-XI-2006

Acuerdo por el que se delega en el titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, las facultades que se indican.

D.O.F. 14-XII-2006

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.

D.O.F. 25-I-2007

Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

D.O.F. 21-II-2007

Acuerdo por el que se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social del voluntariado nacional en el ámbito de la salud.

D.O.F. 14-VI-2007

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-XII-2007

Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo.

D.O.F. 14-VII-2008

20-IX-2016

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

D.O.F. 12-VIII-2008

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal

D.O.F. 30-I-2009

Acuerdo que modifica D.O.F. 29-XI-2011

Acuerdo que modifica D.O.F. 6-II-2015

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D.O.F. 13-VI-2008

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza

D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia

D.O.F. 2-V-2009

Acuerdo en materia de acciones emergentes de apoyo en favor de la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, a consecuencia de los efectos ocasionados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia del virus de la influenza

D.O.F. 26-V-2009

Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las facultades que se indican.

D.O.F. 10-IX-2009

Acuerdo por el que se delegan en los subsecretarios de Innovación y Calidad, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, las facultades que se indican.

D.O.F. 8-XII-2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 2 de enero de 2008.

D.O.F. 15-XII-2009

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos.

D.O.F. 24-XII-2009

Aclaración D.O.F. 28-I-2010

Modificación D.O.F. 09-V-2011

Modificación D.O.F. 23-VII-2012

Modificación D.O.F. 30-XI-2012

Modificación D.O.F. 2-III-2015

Modificación D.O.F. 23-III-2016

Modificación D.O.F. 28-11-2017

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11-III-2010

Modificación D.O.F. 12-I-2015

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

D.O.F. 7-IV-2010

Modificación D.O.F. 23-III-2012

Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza.

D.O.F. 21-V-2010

Modificación D.O.F. 11-III-2014

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

D.O.F. 27-V-2010

Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información las facultades que se indican.

D.O.F. 3-IX-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales que deberán cumplirse para que la Secretaría de Salud emita los acuerdos administrativos por los que se reconozca que los requisitos, pruebas, procedimientos de evaluación y demás requerimientos solicitados por autoridades sanitarias extranjeras, para permitir en sus respectivos países, la venta, distribución y uso de los insumos para la salud a que se refiere el artículo 194 Bis de la Ley General de Salud, son equivalentes a los que exige la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones jurídicas y técnicas que resulten aplicables en la materia, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia que deben satisfacer dichos insumos para obtener en nuestro país su registro sanitario, la prórroga de su registro o cualquier modificación a las condiciones en que fueron registrados. (Disposiciones generales para la emisión de Acuerdos de Equivalencias).

D.O.F. 3-IX-2010

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510 (k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drugs Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio.

D.O.F. 26-X-2010

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud

D.O.F. 10-VI-2011

Acuerdo por el que se crea el Comité para Prevenir y Atender Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.

2011

Acuerdo por el que se delega en los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas, en el Comisionado Nacional contra las Adicciones, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Unidad de Análisis Económico, y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, respectivamente, la facultad que se indica

D.O.F. 5-VIII-2011

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de dicha Secretaría.

D.O.F. 16-XII-2011

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran efectuar las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de dicha Secretaría.

D.O.F. 16-XII-2011

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refiere el capítulo IX del título segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Japón, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio.

D.O.F. 25-I-2012

Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos bebidas y suplementos alimenticios su uso y disposiciones sanitarias

D.O.F. 16-VII-2012

Acuerdo por el que se modifica D.O.F. 5-IX-2013

Acuerdo por el que se modifica D.O.F. 16-V-2016

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracción XV inciso b y 166 fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por la Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmedic para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 5-X-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracción XV inciso b y 166 fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por el Ministerio de Salud de Canadá para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 5-X-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracción XV inciso b y 166 fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 5-X-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracción XV inciso b y 166 fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos en la regulación 726/2004 de la legislación europea a fin de que la Comisión Europea autorice bajo el procedimiento centralizado la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud, en su territorio.

D.O.F. 5-X-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracción XV inciso b y 166 fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por la Administración de Productos Terapéuticos de Australia para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 5-X-2012

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Homenajes de la Secretaría de Salud

D.O.F. 16-X-2012

Acuerdo por el que se establecen las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna

D.O.F. 22-X-2012

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 31-X-2012

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 31-X-2012

Reforma y adición D.O.F. 11-I-2016

Datos de identificación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Salud

D.O.F. 6-XI-2012.

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracción XV, inciso b y 166, fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, con relación a los artículos 222 Bis y 229 de la Ley General de Salud, a los requisitos establecidos en la regulación 726/2004 de la Legislación Europea a fin de que la Comisión Europea autorice bajo el procedimiento centralizado la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud, en su territorio.

D.O.F. 22-XI-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracción XV, inciso b y 166, fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, con relación a los artículos 222 Bis y 229 de la Ley General de Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por la Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmedic para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 22-XI-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracción XV, inciso b y 166, fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, con relación a los artículos 222 Bis y 229 de la Ley General de Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 22-XI-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracción XV, inciso b y 166, fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, con relación a los artículos 222 Bis y 229 de la Ley General de Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por el Ministerio de Salud de Canadá para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 22-XI-2012

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracción XV, inciso b y 166, fracción II del Reglamento de Insumos para la Salud, con relación a los artículos 222 Bis y 229 de la Ley General de Salud, a los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados por la Administración de Productos Terapéuticos de Australia para permitir en su país la venta, distribución y uso de dichos insumos para la salud.

D.O.F. 22-XI-2012

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud.

D.O.F. 27-XII-2012

Acuerdo por el que se emite el Manual de Procedimientos para la Búsqueda Intencionada y Reclasificación de Muertes Maternas.

D.O.F. 28-XII-2012

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública de la Secretaría de Salud

D.O.F. 25-VI-2013

Modificación 16-III-2017

Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Epidemiología

D.O.F. 17-VII-2013

Acuerdo por el que se instruye la constitución, almacenamiento y administración, de una reserva estratégica de insumos para la salud y equipo médico.

D.O.F. 31-VII-2013

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 15-IV-2014

Modifica D.O.F. 25-VII-2014

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para autorizar la distribución o venta de lotes de productos biológicos.

D.O.F. 16-VII-2014

Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.

D.O.F. 15-VIII-2014

Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento

D.O.F. 27-VIII-2014

Reforma D.O.F. 17-IV-2015

Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor del Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles

D.O.F. 24-IX-2014

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la vigilancia epidemiológica, prevención, control y combate de los riesgos para la salud que implica la Enfermedad por el Virus del Ébola.

D.O.F. 24-X-2014

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

D.O.F. 22-XII-2014

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones.

D.O.F. 12-I-2015

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.

D.O.F. 25-III-2015

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud

D.O. F. 24-IV-2015

Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud

D.O. F. 11-VIII-2015

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Salud que se indican.

D.O.F. 02/IX/2015

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 17-XI-2015

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional

D.O.F. 23-XII-2015

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Salud que se indican

D.O. F. 11-VII-2016

Acuerdo por el que se emiten la Políticas, Bases y Lineamientos en materias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de Salud

D.O.F. 04-XI-2016

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 20-IX-2016

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 16-XI-2016

Acuerdo por el que se da a conocer la Lista de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido

D.O.F. 22-XI-2016

Aviso que establece los niveles de cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2017.

D.O.F. 16-II-2017

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que podrán solicitarse de manera conjunta con la prórroga de registro sanitario, así como los requisitos para tal efecto.

D.O.F. 21-II-2017

Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud

D.O.F. 2-III-2017

Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos de formatos de certificados de defunción y de muerte fetal aprobados por la Secretaría de Salud.

D.O.F. 6-III-2017

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 8-III-2017

Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que quedan sujetos a los ordenamientos jurídicos que en el mismo se señalan.

D.O.F. 16-III-2017

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2017 y el mes de enero de 2018.

D.O.F. 10-IV-2017

Acuerdo por el que no se computarán como días hábiles, para efectos de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Salud, los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017.

D.O.F. 21-IX-2017

Acuerdo por el que no se computarán como días hábiles, para efectos de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Salud, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017.

D.O.F. 26-IX-2017

Acuerdo por el que no se computarán como días hábiles, para efectos de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Salud, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017.

D.O.F. 04-X-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 29-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2018

D.O.F. 29-XII-2017

Aviso por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 29-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 29-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 30-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 30-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 30-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 30-XII-2017

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 30-XII-2017

Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas.

D.O.F. 29-I-2018

ACUERDOS INTERSECRETARIALES (SALUD Y OTROS)

Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Coordinaciones Estatales de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la facultad que se indica.

D.O.F. 2-VII-2002

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud.

D.O.F. 30-VI-2007

Acuerdo que modifica D.O.F. 01-VI-2010

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

D.O.F. 25-VIII-2008

Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020

D.O.F. 6-VI-2011

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud

D.O.F. 16-X-2012

Acuerdo que modifica D.O.F. 1-IX-2015

Acuerdo que modifica D.O.F. 5-II-2016

Acuerdo que modifica D.O.F.10-I-2018

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 12-IV-2013

Acuerdo que modifica D.O.F. 19-III-2014

Acuerdo que modifica D.O.F. 3-II-2016

Acuerdo que modifica D.O.F. 5-II-2016

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

D.O.F. 16-V-2014

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 9-XII-2014

Acuerdo para instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional

D.O.F. 2-IX-2015

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo para el procedimiento uniforme e integral al que se sujetan las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, en la resolución de solicitudes de registro para el de autorizaciones en sus modalidades de licencias, permisos y registros para plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.

D.O.F. 7-XII-1988

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001

Anexo D.O.F. 8-VI-2001

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009

Modificación 25-IV-2013

Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias.

D.O.F. 30-VIII-1994

Reformas 11-XI-1996
12-X-1998
30-VII-1999
30-VI-2000
1-III-2001
23-III-2001
29-VI-2001
6-IX-2002
30-V-2003
14-VII-2004
19-V- 2005
17-VII-2008
16-X-2008

Acuerdo por el cual el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

D.O.F. 13-III-2003

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población.

D.O.F. 18-XI-2003.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

D.O.F. 3-III-2000

Reforma 12-VII-2004
4-I-2007

Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.

D.O.F. 27 de marzo de 2002

Reformas 8-XI-2002
11-VII-2003
5-I-2004
15-IV-2004
3-II-2005
17-V-2005
26-X-2005
2-II-2006
3-V-2006

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IV-2005

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 2-V-2005

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005

Reforma 16-III-2012

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 1-III-2006. y Reforma 6-VIII-2010

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 20-III-2006.

Reforma 29-VI-2011

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 14-XII-2006

Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.

D.O.F. 13-IV-2007

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-VII-2010

Reforma 27-VII-2011

23-XI-2012

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12-VII-2010

Reforma 29-VIII-2011

6-IX-2012

23-VIII-2013

4-II-2016

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-VII-2010

Reformas 16-VI-2011

23/10/2017

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros

D.O.F. 15-VII-2010

Reforma 15-VII-2011

Modificación 16-V-2016

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 16-VII-2010

Reforma 3-X-2012

14-I-2015

Modificación 5-IV-2016

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 9-VIII-2010

Reforma 27-VI-2011

21-XI-2012

19-IX-2014

3-II-2016

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 9-VIII-2010

Reforma 27-VI-2011

21-XI-2012

19-IX-2014

3-II-2016

2-XI-2017

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010

Reforma 21-VIII-2012

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-IX-2010

Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.

D.O.F. 14-XII-2010

Aclaración 17-I-2011

Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal

D.O.F. 6-IX-2011

Acuerdo por el que se señala que el acceso al Diario Oficial de la Federación, en su formato electrónico es a través de la dirección electrónica www.dof.gob.mx. D.O.F. 6-VII-2012

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública

D.O.F. 6-IX-2012

Acuerdo por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio Ex post

D.O.F. 28-XI-2012

Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

D.O.F. 31-XII-2012

12-XII-2016

Acuerdo por el que se aprueba la inclusión del indicador clave denominado "Razón de médicos en instituciones públicas de salud en contacto con el paciente por cada mil habitantes" al Catálogo Nacional de Indicadores.

D.O.F. 23-V-2013

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud.

D.O.F. 23-V-2013

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

D. O. F. 3-VI-2013

Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D. O. F. 10-VI-2013

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-VI-2013

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8-V-2014

Reforma 4-II-2016

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014

Acuerdo por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.

D.O.F. 17-X-2014

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial

D.O.F. 29-IV-2015

Reforma D.O.F. 21-X-2016

Acuerdo por el que se establecen la organización y las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

D.O.F. 15-VI-2015

Acuerdo por el cual se dan a conocer dos formatos oficiales derivados de los programas Seguro de Vida para Jefas de Familia y de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, ambos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

D.O.F. 31-VII-2015

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

D.O.F. 20-VIII-2015

Modificación D. O. F. 9-II-2016 y 28-II-2017

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

D.O.F. 20-VIII-2015

Modificación D.O.F. 2-IX-2016

Modificación D.O.F. 22-VIII-2017

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2016-2018

D.O.F. 11-II-2016

Acuerdo por el que se da a conocer el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, (Código IMDG).

D.O.F. 20-V-2016

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica.

D.O.F. 2-XI-2016

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

D.O.F. 3-XI-2016

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017

D.O.F. 29-XII-2016

Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 31-XII-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 05-I-2017

Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 8-III-2017

Acuerdo por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, y las Disposiciones Generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización.

D.O.F. 16-III-2017

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 6-VII-2017

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VII-2017

Reforma 05-XII-2017

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo Médico de la Secretaría de Turismo. D.O.F. 4-IX-2017 y Aclaración 8-IX-2017

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Salud, la fracción de terreno con superficie de 13,117.10 m², denominada Hospital de la Mujer, la cual forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con superficie total de 22,498 m², ubicado en Prolongación Manuel Carpio, Salvador Díaz Mirón y Calle Cerrada de Díaz Mirón en el Cuartel Noveno, actualmente prolongación Salvador Díaz Mirón número 374, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

D.O.F. 14-IX-2017

Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 27-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 14-II-2018

NORMATIVIDAD INTERNA SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. (POBALINES)

Reglas Internas de Operación del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Salud.

2012

Reglamento de Becas de la Secretaría de Salud.

2012

Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud.

2012

Manual de Organización Específico de las Oficinas Directas del Secretario.

Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Información en Salud.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Promoción de la Salud.

Manual de Organización Específico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Manual de Organización Específico de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Manual de Organización Específico de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Manual de Organización Específico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Bioética.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Trasplantes.

Manual de Organización Específico de los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Manual de Procedimientos de las Oficinas Directas del Secretario.

Manual de Procedimientos de la Unidad de Análisis Económico.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Comunicación Social.

Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Epidemiología.

Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Manual de Procedimientos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Manual de Procedimientos de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Manual de Trámites y Servicios al Público de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Bioética.

Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Manual de Procedimientos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Manual de Procedimientos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Manual de Procedimientos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Manual de Procedimientos de los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud.

Reglamento de Vestuario y Equipo de la Secretaría de Salud.

Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Secretaría de Salud.

Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

Manual de Procedimientos del Comisionado Nacional contra las Adicciones

Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación Técnico-Administrativo.

2014

Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación.

2014

Lineamientos en Materia de Asistencia y Puntualidad de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

2014

Lineamientos Sobre el Uso de Uniformes de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

2014

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.

2014

Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal.

2014

Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

2014

Manual de Organización Específico de la Unidad de Análisis Económico.

Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Reglas Internas de Operación del Comité Interno para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos presupuestarios.

2014

Bases para la organización y el Funcionamiento del Comité de Ética de la Secretaría de Salud

2014

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo número A/068/02 del Procurador General de la República, por el que se crean las Unidades de Protección a los Derechos Humanos en las diversas unidades sustantivas de la Procuraduría General de la República y se establecen los lineamientos para la práctica de inspecciones en materia de Derechos Humanos.

D.O.F. 6-VIII-2002

ACUERDOS DE COORDINACIÓN, BASES DE COLABORACIÓN Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996

Acuerdo de Coordinación para la delegación de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud con la asistencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los Estados.

Entidad	Fecha de publicación	Fecha
Aguascalientes		6-VIII-2004
		1-VI-2016
Baja California		20-VII-2004
		2-VI-2016
Baja California Sur		2-XII-2015
Campeche	D.O.F. 28-VII-2004	27-XII-2006
Chiapas	D.O.F. 21-I-2005	12-I-2017
Chihuahua	D.O.F. 8-XII-2004	21-XII-2006
Coahuila		17-IX-2008
Colima		4-II-2005
Distrito Federal		16-I-2006
Durango	D.O.F. 14-IV-2005	19-IX-2008
		4-III-2016
Guanajuato	D.O.F. 24-IX-2004	19-IX-2008
Guerrero	D.O.F. 28-VII-2004	14-V-2008
Estado de México		13-XII-2004
Hidalgo		23-VIII-2004
Jalisco	D.O.F. 24-X-2008	10-I-2017
Michoacán		22-VII-2004
Morelos		29-I-2009
Nayarit	D.O.F. 23-VII-2004	27-I-2009
Nuevo León		12-III-2009
Oaxaca		26-VII-2004
Puebla	D.O.F. 3-VI-2005	2-I-2007
Querétaro Arteaga	D.O.F. 12-X-2004	15-V-2008
		18-V-2017
Quintana Roo		31-VIII-2004
		3-VI-2016
San Luis Potosí	D.O.F. 15-XI-2004	22-IX-2008
		3-VI-2016
Sinaloa		21-II-2005
Sonora	D.O.F. 19-VIII-2004	23-IX-2008
Tabasco	D.O.F. 26-VII-2004	16-V-2008
Tamaulipas	D.O.F. 24-IX-2004	21-XII-2007
		7-III-2016
Tlaxcala	D.O.F. 5-X-2004	19-V-2008
		6-VI-2016
Veracruz de Ignacio de la Llave		6-XI-2008
Yucatán	1-IX-2004	14-XI-2012
		7-VI-2016
Zacatecas	D.O.F. 10-IX-2004	8-VIII-2008
		19-XII-2008

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y los Estados, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad	Fecha de publicación	Fecha
Aguascalientes	D.O.F. 6-XII-2005	17-XII-2015
		3-XI-2016
		9-XI-2016
Baja California Sur	D.O.F. 9-VIII-2005	17-XII-2015
		24-VII-2013
		3-XI-2016
		9-XI-2016
Baja California	D.O.F. 28-IX-2005	Modificatorio
		28-II-2006
		24-VII-2013
		03-XI-2016
		14-I-2016
Campeche	D.O.F. 9-VIII-2005	9-XI-2016
		24-VII-2013
		15-I-2016
		3-XI-2016
Chiapas	D.O.F. 10-VIII-2005	9-XI-2016
		17-XII-2015
		9-XI-2016
Chihuahua		12-I-2016
		9-XI-2016
		24-VII-2013
Coahuila	D.O.F. 10-VIII-2005	17-XII-2015
		9-XI-2016
		17-XII-2015
Colima	D.O.F. 26-X-2005	9-XI-2016
		17-XII-2015
		9-XI-2016
Distrito Federal	D.O.F. 10-VIII-2005	25-VII-2013
		19-I-2016
		10-XI-2016
Durango	D.O.F. 20-XII-2005	24-VII-2013
		12-I-2016
		8-XI-2016
Estado de México	D.O.F. 11-VIII-2005	24-VII-2013
		14-I-2016
		10-XI-2016
Guanajuato	D.O.F. 28-XII-2005	14-I-2016
		9-XI-2016
		9-XI-2016
Guerrero	D.O.F. 13-VII-2005	15-III-2016
		18-XII-2015
		9-XI-2016
Hidalgo	D.O.F. 10-VIII-2005	18-XII-2015
		24-VII-2013
		9-XI-2016

Jalisco	D.O.F. 2-I-2006	14-I-2016 9-XI-2016
Michoacán	D.O.F. 14-VII-2005	24-VII-2013 14-I-2016 9-XI-2016
Morelos	D.O.F. 24-VII-2013	18-XII-2015 9-XI-2016
Nayarit	D.O.F. 14-VII-2005	18-XII-2015 9-XI-2016
Nuevo León	D.O.F. 15-VII-2005	18-XII-2015 9-XI-2016
Oaxaca	D.O.F. 11-VIII-2005	24-VII-2013 23-XII-2015 9-XI-2016
Puebla	D.O.F. 15-VII-2005	24-VII-2013 30-XII-2015 3-VI-2016 9-XI-2016
Querétaro	D.O.F. 6-XII-2005	30-XII-2015 3-VI-2016 9-XI-2016
Quintana Roo	D.O.F. 15-VII-2005	24-VII-2013 30-XII-2015 3-VI-2016 9-XI-2016
San Luis Potosí	D.O.F. 18-VII-2005	24-VII-2013 30-XII-2015 3-VI-2016 9-XI-2016
Sinaloa	D.O.F. 18-VII-2005	30-XII-2015 9-XI-2016
Sonora	D.O.F. 11-VIII-2005	30-XII-2015 9-XI-2016
Tabasco	D.O.F. 5-I-2006	5-I-2016 9-XI-2016
Tamaulipas		14-I-2016 9-XI-2016
Tlaxcala	D.O.F. 4-X-2005	5-I-2016 9-XI-2016
Veracruz	D.O.F. 16-II-2006	24-VII-2013 5-I-2016 9-XI-2016
Yucatán	D.O.F. 18-VII-2005	24-VII-2013 5-I-2016 9-XI-2016
Zacatecas		8-VII-2014 5-I-2016 9-XI-2016

Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 14-IX-2005

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado, para la incorporación de la Entidad en el desarrollo y ejecución del proyecto Hospital Regional de Alta Especialidad del Estado y Unidad de Apoyo, bajo el esquema de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS):

Entidad	Fecha de publicación
Estado de México	D.O.F. 3-XI-2006
Coahuila	D.O.F. 16-V-2006
Chihuahua	D.O.F. 17-V-2006
Sinaloa	D.O.F. 17-V-2006
Querétaro	D.O.F. 3-XI-2006
Tamaulipas	D.O.F. 12-II-2007.

Acuerdo Marco de Coordinación que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general que celebran la Secretaría de Salud con los gobiernos del Estado:

Entidad	Fecha de publicación	Fecha
Aguascalientes	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
Baja California	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Baja California Sur	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Campeche	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
Chiapas	D.O.F. 25-IV-2013	22-VII-2013
Chihuahua	D.O.F. 23-X-2013	22-VII-2013
Coahuila de Zaragoza	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
Colima	D.O.F. 23-IV-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Distrito Federal	D.O.F. 25- VII-2013	22-VII-2013
Durango	D.O.F. 25- VII-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Guanajuato	D.O.F. 23-IV-2013	22-VII-2013
Guerrero	D.O.F. 23-IV-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Hidalgo	D.O.F. 23-IV-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Jalisco	D.O.F. 23-IX-2013	22-VII-2013
Estado de México	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
		25- VII-2013
Michoacán de Ocampo	D.O.F. 19-IV-2013	22-VII-2013
		26-VII-2013

Morelos	D.O.F. 25- VII-2013	23-VII-2013
Nayarit	D.O.F. 19-IV-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
Nuevo León	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
Oaxaca	D.O.F. 13-IX-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
Puebla	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
Querétaro	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
Quintana Roo	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
San Luis Potosí	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
Sinaloa	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
Sonora	D.O.F. 23-IV-2013	23-VII-2013
Tabasco	D.O.F. 24-IV-2013	23-VII-2013
		26-VII-2013
Tamaulipas	D.O.F. 24-IV-2013	23-VII-2013
Tlaxcala	D.O.F. 24-IV-2013	23-VII-2013
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 8-VIII-2017	
Yucatán	D.O.F. 25- VI-2013	23-VII-2013
Zacatecas	D.O.F. 24-IV-2013	23-VII-2013

Convenio Marco de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre entidades federativas por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran los Servicios Estatales de Salud de las treinta y un entidades federativas y del Distrito Federal, y la Secretaría de Salud

D.O.F. 04-III-2008

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de:

Entidad	Fecha de publicación
Aguascalientes	D.O.F. 14/VII/2011.
Baja California	D.O.F. 24/VIII/2011
Baja California Sur	D.O.F. 14/VII/2011.
Campeche	D.O.F. 14/IX/2012.
Chiapas	D.O.F. 25/VII/2014
Chihuahua	D.O.F. 14/IX/2012.
Coahuila	D.O.F. 30/VIII/2012.
Colima	D.O.F. 17/VI/2011
Distrito Federal	D.O.F. 29/XI/2013
Durango	D.O.F. 14-VII-2011.
Guanajuato	D.O.F. 8-XI-2011.

Guerrero	D.O.F. 14-VII-2011.
Estado de México	D.O.F.10-VIII-2011
Hidalgo	D.O.F. 17-VI-2011
Jalisco	D.O.F. 20-VI-2011
Michoacán de Ocampo	D.O.F. 10-VIII-2011
Morelos	D.O.F. 17-III-2016.
Nayarit	D.O.F. 16-V-2016
Nuevo León	D.O.F. 20-VI-2011
Oaxaca	D.O.F. 1-IV-2015
Puebla	D.O.F. 20-VI-2011
Querétaro Arteaga	D.O.F. 10-VIII-2011
Quintana Roo	D.O.F. 11-VIII-2011.
San Luis Potosí	D.O.F. 8-XI-2011.
Sinaloa	D.O.F. 16-VI-2011
Sonora	D.O.F. 18-XI-2011
Tabasco	D.O.F. 18-XI-2011
Tamaulipas	D.O.F. 8-VIII-2011
Tlaxcala	D.O.F. 8-VIII-2011
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 8-VIII-2011
Yucatán	D.O.F. 14-XI-2012.
Zacatecas	D.O.F. 8-VIII-2011

Bases Generales de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud.

D.O.F. 5-VIII-2013

Acuerdo que modifica las bases de colaboración suscritas entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud.

D.O.F. 12-III-2014

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-I-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA1-1993. Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.

D.O.F. 14-XI-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.

D.O.F. 4-VIII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud Ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.

D.O.F. 2-V-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA1-1993, Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

D.O. F. 17-XI-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA1-1993, Salud Ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

D.O.F. 17-XI-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA1-1993. Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos.

D.O.F. 28-XI-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O_3) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.

D.O.F. 19-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

D.O.F. 23-XII-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO_2). Valor normado para la concentración de dióxido de azufre (SO_2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

D.O.F. 8-IX-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO_2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO_2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

D.O.F. 23-XII-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014, Salud Ambiental. Valores límites permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en el aire ambiente y criterios para su evaluación.

D.O.F. 20-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

D.O.F. 23-XII-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.

D.O.F. 13-III-1995

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.

D.O.F. 23-IX-2003

Modificación del numeral 2.4.3 del Apéndice Normativo A de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias, publicada el 23 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

D.O.F. 2-II-2010

Modificación de los numerales 2, 3, 6,8, 9 y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias

D.O.F.31-XII-2010.

Modificación de los numerales 3.1, 4, 6.6 y eliminación del numeral 6.6.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.

D.O.F. 26-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6 -VI-2012

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.

D.O.F. 5-IV-2010

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice Normativo A. Se modifica el capítulo 2 Referencias, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 Definiciones, símbolos y abreviaturas.

D.O.F. 14-VIII-2014

Acuerdo por el cual se establece el criterio para la implementación y verificación de la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010. Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice Normativo A. Se modifica el Capítulo 2 Referencias, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 Definiciones, símbolos y abreviaturas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014.

D.O.F. 31-XII-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.

D.O.F. 27-II-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

D.O.F. 7-VI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-1993, Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico)

D.O.F. 25-IV-1996

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-1993, Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico), publicada el 25 de abril de 1996.

D.O.F. 5-VII-1996

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-1993, Salud ambiental.- Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 9-II-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

D.O.F. 26-VI-1996

Modificación de los numerales 2, 7.16 y apéndice normativo B de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales

D.O.F. 22-XII-2010

Modificación de los numerales 3.5, 4, 7.10 y 11.7 y la eliminación de los numerales 7.10.1, 7.10.2, 7.10.3, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 11.6.2, 11.7.1, 11.7.2 y 11.7.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

D.O.F. 27-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos-Biológico-Infeciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-089-SSA1-1994, Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.

D.O.F. 25-IX-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

D.O.F.12-XII-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

D.O.F. 16-X-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

D.O.F. 13-IX-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

D.O.F. 19-X-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

D.O.F. 25-VIII-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios, Método para la determinación de salmonella en alimentos, publicada el 22 de septiembre de 1995.

D.O.F. 13-XII-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-116-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.

D.O.F. 10-VIII-1995

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto

D.O.F. 28-II-2017

Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano.- Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

D.O.F. 18-I-1996

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

D.O.F. 22-XI-2000

Norma Oficial Mexicana, NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.

D.O.F. 12-VI-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

D.O.F. 21-XI-1997

Modificación de los numerales 2, 3 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

D.O.F. 22-XII-2010

Modificación de los numerales 3.4, 4 y 7.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

D.O.F. 27-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012

Modificación del numeral 15 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 4-I-2013

Modificación de la Tabla No. 5 del punto 7.6.3.2.7, de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 28-IV-2014.

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

D.O.F. 12-XII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.

D.O.F. 10-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.

D.O.F. 19-IX-2012

Modificación de los numerales 5.1.1, 5.1.10.2.2, 5.2.6, 5.3.1 y 5.3.7.18, segundo transitorio y el Apéndice Normativo "A" Protectores Solares de la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.

D.O.F. 14-II-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.

D.O.F. 23-III-2015

Acuerdo por el cual se establece el criterio para la verificación de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, publicada el 23 de marzo de 2015.

D.O.F. 25-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997

Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.

D.O.F. 2-III-2007

Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996, Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

D.O.F. 2-XII-1999

Modificación de los numerales 2, 3.1, 4, 6.1.4, 6.1.6, 6.3.4, 7.3, 10 y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996. Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

D.O.F. 27-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

D.O.F. 24-IX-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010, Etiquetado de nutrientes vegetales.

D.O.F. 21-IV-2011

Norma oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2013, Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba.

D.O.F. 28-III-2014

Modificación de los numerales 3.4, 9.2.1.8 y 9.2.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2013, Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2014.

D.O.F. 20-I-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

D.O.F. 18-VIII-2003

Modificación de los numerales 2, 3, 4, 6, 8 y 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

D.O.F. 1-II-2011

Modificación de los numerales 3.1, 4 y 6.3.5, y eliminación de los numerales del 6.3.5.1 al 6.3.5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

D.O.F. 3-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

D.O.F. 2-XII-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

D.O.F. 18-IX-2004

Modificación de los numerales 2, 3, 6 y 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

D.O.F. 22-XII-2010

Modificación a los numerales 4 y 6.10.4, adición del numeral 3.0 y eliminación del numeral 2.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

D.O.F. 26-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002

Modificación de los numerales 3, 6.1, tabla 1, así como los numerales 1 y 1.1.10, del Apéndice A, de la Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente, publicada el 18 de octubre de 2002.

D.O.F. 30-VIII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

D.O.F. 22-XII-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.

D.O.F. 26 -VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 11-VII-2005

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 25-IV-2008

Modificación de los numerales 2, 3, 5.1.1, 5.1.3.15, 7 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba

D.O.F. 17-XII-2010

Modificación de los numerales 3.1, 4, 5.2.3 y eliminación del Apéndice Normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 26-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 10-II-2012

Modificación de los numerales 3.2, 4, 5.2.7.1 y eliminación de los numerales del 5.2.7.2 al 5.2.7.4 y del Apéndice Normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 26-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006

Modificación de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

D.O.F. 29-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

D.O.F. 12-VII-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2016, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio-Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles-Método de Ensayo

D.O.F. 25-X-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

D.O.F. 13-IV-2010

Modificación de los numerales 4.1.8, 6.2.7, 6.3.7, 8.2.7, la tabla 1 y los numerales 6.2.1.3. y 6.3.2 del Anexo Normativo 1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1- 2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada el 13 de abril de 2010

D.O.F. 4-IV-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

D.O.F.30-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

D.O.F. 11-X-2012

Adición de los puntos 10.1.14, 10.1.15, y 22, de la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

D.O.F. 27-I-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.

D.O.F. 10-II-2011

Modificación de los numerales 3.1, 4.2, 6.13.3, 7.1.1.1.2, 7.1.5.2.3, 7.1.7, 7.1.10 y eliminación del Apéndice normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.

D.O.F. 27-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 27-IX-2010

Modificación de la denominación y de los numerales 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.41, 3.44, 4.2, 4.3, 5, 6.1.5.6, 6.1.5.10, tablas 2, 3, 4 y 5, 6.1.9.1, 6.2.1, 9.1, 9.13 y la eliminación de los numerales 3.21, y del Apéndice Normativo A y la adición de los numerales 3.38 bis y 3.43 bis de la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

D.O.F. 26-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.

D.O.F. 4-IX-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.

D.O.F. 25 -VI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

D.O.F. 27-VII-2009

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada el 27 de julio de 2009.

D.O.F. 22-I-2010

Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19, 3.36, 3.44 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba

D.O.F. 10-V-2011

Modificación de los numerales 3.2, 3.10, 3.33, 4, 5.1.1, 5.2.7.ii.1), adición del numeral 5.1.5 y eliminación de los numerales 5.2.2.8, 5.2.3.4, 5.2.4.5 y el Apéndice normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

D.O.F.27-XII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-248-SSA1-2011, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios.

D.O.F. 22-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

D.O.F. 4-III-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

D.O.F. 15 -V-2012

Modificación del punto 1.2.3.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

D.O.F. 10 -VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

D.O.F. 29-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.

D.O.F. 28-II-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 24-IV-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la fármaco vigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.

D.O.F. 16-I-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2)

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de planificación familiar

D.O.F. 21-I-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D. O. F. 13-XI-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D. O. F. 7-IV-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.

D. O. F. 9-XII-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D. O. F. 8-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales

D. O. F. 23-XI-2016

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 31-V-2007

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D. O. F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D. O. F. 23-X-2012

Modificación de los puntos 3.1.4.1 y 3.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D. O. F. 17-VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D. O. F. 21-VIII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D. O. F. 11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D. O. F. 4-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D. O. F. 31-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D. O. F. 21-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D. O. F. 2-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D. O. F. 31-V-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D. O. F. 9-II-2001

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D. O. F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D. O. F. 8-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D. O. F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D. O. F. 7-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D. O. F. 28-IX-2012

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano, publicada el 28 de septiembre de 2012.

D. O. F. 12-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D. O. F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D. O. F. 21-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D. O. F. 9-VI-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

D. O. F. 6-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D. O. F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D. O. F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D. O. F. 16-IV-2009

Modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada el 16 de abril de 2009.

D. O. F. 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D. O. F. 12-VIII-2015

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, publicada el 12 de agosto de 2015.

D. O. F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 11-VI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 4-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 7-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA3-2012, Regulación de servicios de salud. Para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.

D.O.F. 18-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 7-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 2-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011, Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguno o de todas las condiciones reguladoras.

D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

D.O.F. 6-IX-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos

D.O.F. 5-III-2015

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente).

Recomendación General No. 4 derivadas de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.

D.O.F. 26-XII-2002

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos.

D.O.F. 4-II-2005

Reforma 17-04-2013

Lineamientos generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.

D.O.F. 31-III-2005

Reforma 18-X-2005

14-VII-2006

Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal.

D.O.F. 29-XII-2005

Acuerdo que modifica D.O.F. 25-V-2010

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes que no tengan el carácter de asegurados o decomisados en procedimientos penales federales, ni provengan de operaciones de comercio exterior o de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados y decomisados en procedimientos penales federales.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos

D.O.F. 19-VII-2010

Nota Aclaratoria D.O.F. 26-VII-2010

Reformas D.O.F. 10-VIII-2011

Código de Conducta de la Comisión Nacional de Bioética.

30-VI-2016

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

2007

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Promoción de la Salud.

2007

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

D.O.F. 28-III-2007

Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 26-IV-2007

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-III-2007

Modificación 9-X-2007

Reglas Internas de Operación de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 28-X-2008

Lineamientos Operativos para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.

D.O.F. 29-XII-2008

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-II-2009

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 7-V-2009

Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética.

Nov-2010

Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.

2010

Criterios y disposiciones generales para aprobar puestos de libre designación.

D.O.F. 9-IV-2010

Reglas de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

D.O.F.8-VI-2010

Modificación 7-V-2013

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010

Adecuaciones D.O.F. 27-XII-2011

29-VI-2012

24-VII-2013

4-XII-2015

15-VIII-2016

27-VI-2017

Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico

D.O.F. 6-X-2010

Recomendación General No. 18 sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana.

D.O.F. 1-X-2010

Relación única de la normativa de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 10-IX-2010

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2010

Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

D.O.F. 9-XI-2010

Reforma 17-X-2012

Modificación 9-VI-2015

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010

Reforma 29-II-2016

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Salud.

2011

Lineamientos generales para la elaboración, actualización y baja de disposiciones internas de la Secretaría de Salud.

29-IX-2011

Reglas Internas de Operación del Consejo Interno del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea de la Secretaría de Salud.

30-VI-2011

Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales

D.O.F. 31-I-2011

Procedimientos para la evaluación de la conformidad: procedimientos simplificados para la verificación de la información de productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, aplicables a las empresas de franja y región fronterizas.

D.O.F. 23-III-2011

Lineamientos para el otorgamiento de prórroga de los registros otorgados por tiempo determinado, de conformidad con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

D.O.F. 20-V-2011

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-I-2012

Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.

D.O.F. 28-II-2012

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables

D.O.F. 19-VI-2012

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

D.O.F. 21-VI-2012

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud

D.O.F. 17-VIII-2012

Aviso por el que se da a conocer el cuestionario, la carta de aceptación y la autorización de quien ejerza la patria potestad o tutor en el caso de menores de dieciocho años, que deberán aplicar los tatuadores, micropigmentadores o perforadores, previo a la realización de los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones.

D.O.F. 20-IX-2012

Manual de Operación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud

D.O.F. 8-XI-2012

Lineamientos para la interconexión electrónica de los registros que contengan información en materia energética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Subsistema Nacional de Información sobre el Aprovechamiento de la Energía

D.O.F. 30-XI-2012

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22-X-2013

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22-X-2013

Lineamientos que establecen el modelo único de actas de verificación que deberán utilizar las autoridades sanitarias en sus visitas de verificación y vigilancia sanitaria.

D.O.F. 8-III-2013

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-I-2013

Aviso por el cual se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cuenta con el Estatuto Orgánico del mismo.

D. O. F. 5-IV-2013

Aviso por el cual se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cuenta con el Manual de Organización Específico del mismo.

D.O.F. 16-VII-2013

Normas de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.

D.O.F. 12-VIII-2013

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión

D.O.F. 30-XII-2013

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 17-I-2014

Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Coordinación General Jurídica y Consultiva de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 14-II-2014

Lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 Bis, 79, fracción X y 86, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

D.O.F. 15-IV-2014

Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX, del artículo 87, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, correspondiente al año 2014.

D.O.F. 19-VI-2014

Aviso por el cual se informa que se modifica el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

D.O.F. 1-VIII-2014

Manual de Organización y Procedimientos vigentes del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

D.O.F. 6-VIII-2014

Aviso por el que se da a conocer el formato oficial para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes, así como el formato para manifestar la negativa expresa a ser donador.

D.O.F. 21-VIII-2014

Recomendación General No. 21 sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos

D.O.F. 20-X-2014

Aviso por el que se da a conocer el Inventario de la Normatividad Interna del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

D.O.F. 04-XI-2016

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos.

D.O.F. 12-XI-2014

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2010, 2012, 2013 y 2014, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.

D.O.F. 20-XI-2014

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público. D.O.F. 21-XI-2014

Circular Única de Seguros y Fianzas

D.O.F. 19-XII-2014

Reglas de Operación del Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

31-V-2016

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 30-I-2015

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 16-I-2015

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 27-I-2015

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

D.O.F. 9-II-2015

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 11-II-2015

Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2015

Acuerdo por el que se delegan en favor de la C. Titular de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación, las facultades que se indican.

D.O.F. 26-II-2015

Acuerdo ACT-PUB/11/02/2015.04, del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se instruye a los sujetos obligados a atender de manera individual las solicitudes de información pública que reciban y tramiten, dando respuesta por separado a los contenidos de información incluidos en cada folio del Sistema Infomex Gobierno Federal.

D.O.F. 2-III-2015

Lineamientos de Operación del Certificado Electrónico de Nacimiento

D.O.F. 17-IV-2015

Actualización a normas vigentes del Hospital Juárez de México

D.O.F. 28-IV-2015

Acuerdo por el que la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor de dicho Organismo, las facultades a que se refiere el artículo 10 fracciones I, V, VIII, XI, XII, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

D.O.F. 7-V-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se solicita el apoyo y colaboración de quienes fungen como titulares del Ejecutivo Federal, los ejecutivos locales, presidentes municipales y jefes delegacionales, para garantizar que la ejecución de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines electorales en el marco del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015.

D.O.F. 1-VI-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Federal, así como para los Procesos Locales Ordinarios y Extraordinarios que se celebren en 2015.

D.O.F. 2-VI-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en Sesión Ordinaria de dicho Consejo el 25 de febrero de 2015.

D.O.F. 2-VI-2015

Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional. D.O.F. 4-VI-2015

Modelo Integral de Atención a Víctimas

D.O.F. 4-VI-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se exhorta a todas las empresas del sector público, privado, turístico y en general a las demás asociaciones patronales y sindicales, involucradas directa e indirectamente en áreas productivas o de servicios, brinden todas las facilidades a sus trabajadores que laboren el domingo 7 de junio, para que puedan ejercer su derecho al voto

D.O.F. 5-VI-2015

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 17-VI-2015

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 12-XII-2017

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, los criterios de aplicación general emanados en la (1ª/15) Primera Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

D.O.F. 24-VI-2015

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos

D.O.F. 3-VII-2015

Lineamientos para concentrar en las instalaciones del Archivo General de la Nación el Diario Oficial de la Federación y demás publicaciones de los Poderes de la Unión, de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

D.O.F. 3-VII-2015

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 3-VII-2015

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 14-VII-2015

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

D.O.F. 24-VII-2015

Modificación 26-V-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-VIII-2015

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

D.O.F. 21-VIII-2015

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional.

D.O.F. 3-IX-2015

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos.

D.O.F. 3-IX-2015

Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetas especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 14-X-2015

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 29-X-2015

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.

D.O.F. 1-XII-2015

Aviso mediante el cual se da a conocer a los usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos judiciales, gobiernos estatales y al público en general, el cambio de domicilio de la oficina de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, asimismo, se señala el diverso de la Unidad de Transparencia, ambas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 1-XII-2015

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

D.O.F. 3-XII-2015

Circular Modificatoria 13/15 de la Única de Seguros y Fianzas

D.O.F. 14-XII-2015

Recomendación General No. 23/2015 sobre el Matrimonio Igualitario.

D.O.F. 24-XII-2015

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 19-I-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.

D.O.F. 18-I-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.

D.O.F. 10-II-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

D.O.F. 12-II-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

D.O.F. 12-II-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

D.O.F. 12-II-2016

Oficio Circular INDAUTOR-11 por el que se dan a conocer los formatos del trámite INDAUTOR-00-001 Registro de Obra Literaria o Artística a cargo del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

D.O.F. 16-II-2016

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.

D.O.F. 04-III-2016

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 03-III-2016

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE.

D.O.F. 14-III-2016

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación al principio de imparcialidad, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

D.O.F. 15-III-2016

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016

D.O.F. 31-III-2016

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16-III-2016

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

D.O.F. 18-III-2016

Modificación 27-XII-2016

Criterio que deberá observarse en las diligencias de vigilancia y verificación que se efectúen por las autoridades competentes respecto de la aplicación e interpretación de lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de esta norma.

D.O.F. 23-III-2016.

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 28-III-2016

Circular mediante la cual se dan a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, los criterios números 05/2015, 06/ 2015 y 07/2015

D.O.F. 1-IV-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15-IV-2016

29-VII-2016

Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud

D.O.F. 21-IV-2016

Aviso mediante el cual se dan a conocer las comisiones constituidas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de sus atribuciones y los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

D.O.F. 22-IV-2016

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.

D.O.F. 25-IV-2016

Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de ejecución y Evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-IV-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 4-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

D.O.F. 4-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 4-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 4-V-2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4-V-2016

D.O.F. 27-X-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 4-V-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

D.O.F. 4-V-2016

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

D.O.F. 11-V-2016

Extracto del Acuerdo por el que la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes delega en los Directores Generales de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; de Regulación de Centros de Asistencia Social, y de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las facultades para solicitar el auxilio y colaboración de las instituciones policiales competentes.

D.O.F. 13-V-2016

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 33/2015, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los Votos Particulares y Concurrente formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Fernando Franco González Salas y Jorge Mario Pardo Rebolledo, respectivamente; y Voto Particular y Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

D.O.F. 27-V-2016

Código de Conducta de la Secretaría de Salud

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

17-VI-2016

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

D.O.F. 29-VI-2016

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud

30-VI-2016

Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 07-VII-2016

Modificación D.O.F. 17-XI-2016

Recomendación General No. 27/2016 sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana.

D.O.F. 12-VIII-2016

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 31-VIII-2016

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo

D.O.F. 20-IX-2016

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 20-IX-2016

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 2-XI-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 3-XI-2016

Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 4-XI-2016

Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 10-XI-2016

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 6-XII-2016

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017.

D.O.F. 14-XII-2016

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2017.

D.O.F. 19-XII-2016

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-XII-2016

Calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2017.

D.O.F. 21-XII-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal

D.O.F. 13-I-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 17-I-2017

Aviso por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2017

D.O.F. 18-I-2017

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017

D.O.F. 27-I-2017

Anexos 09-II-2017

Primera Resolución 28-IV-2017

Segunda Resolución 01-IX-2017

Anexos 04-IX-2017

Tercera Resolución 08-XII-2017

Anexos 19-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

D.O.F. 30-I-2017

Aviso por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2017

D.O.F.30-I-2017

Programa Nacional de Normalización 2017.

D.O.F. 3-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

D.O.F. 16-II-2017

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.

D.O.F. 15-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 15-II-2017

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2017

D.O.F. 16-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los nuevos Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción

D.O.F. 16-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 17-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos de metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 20-II-2017

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

24-II-2017

Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017.

D.O.F. 4-V-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.

D.O.F. 13-III-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 17-IV-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 21-IV-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 11-V-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017.

D.O.F. 8-VI-2017

Lista actualizada de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

D.O.F. 15-VI-2017

Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX, del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud correspondiente al año 2017.

D.O.F. 20-VI-2017

Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

D.O.F. 20-VI-2017

Criterios Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado que hayan adquirido el carácter de fuente de confianza.

D.O.F. 27-VI-2017

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

D.O.F. 18-VII-2017

Acuerdo por el que se abroga el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado el 29 de octubre de 2015.

D.O.F. 8-VIII-2017

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

D.O.F. 9-VIII-2017

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VIII-2017

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal

D.O.F. 15-VIII-2017

Recomendación General No. 31/2017 sobre la Violencia Obstétrica en el Sistema Nacional de Salud

D.O.F. 30-VIII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

D.O.F. 1-IX-2017

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas en la Normateca Interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

D.O.F. 12-IX-2017

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2017, publicado el 28 de diciembre de 2016.

D.O.F. 15-IX-2017

Acuerdo SS/18/2017. Criterio orientador.

D.O.F. 4-X-2017

Acuerdo mediante el cual se declaran como días inhábiles, por causa de fuerza mayor, el martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno y viernes veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en todos y cada uno de los trámites administrativos, procedimientos y medios de impugnación, competencia del Instituto, que contemplan la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos, así como los procedimientos de investigación y verificación e imposición de sanciones.

D.O.F. 10-X-2017

Acuerdo mediante el cual se autoriza establecer la forma y términos en los que los sujetos obligados podrán solicitar la suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 10-X-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba ampliar por causa de fuerza mayor el plazo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 19-X-2017

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 23-X-2017

Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega- recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.

D.O.F. 23-X-2017

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 06/11/2017

Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2017.

D.O.F. 10/11/2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.

D.O.F. 23/11/2017

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05/12/2017

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018

D.O.F. 18-XII-2018

Anexos 19-XII-2017

21-XII-2017

22-XII-2017

Acuerdo por el que se establece que el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico será del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

D.O.F. 20-XII-2017

Aviso referente a la venta de la Cuarta Edición del Suplemento para Dispositivos Médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 27-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018.

D.O.F. 28-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de datos personales, realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

D.O.F. 28-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

D.O.F. 23.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 28-XII-2017

Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019.

D.O.F. 24-I-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, fracciones II, incisos A y B y XII; 11, fracción III; 12, apartado A, fracción III y apartado C, fracción II y 13 de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

D.O.F. 12-II-2018

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto que aprueba la Convención sobre Asilo firmado en la Habana, Cuba, el 20 de febrero de 1928.

D.O.F. 7-I-1929

Modificada por la Convención sobre asilo político. D.O.F. 31-XII-1934

Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 28-VI-1929.

Aclaración: D.O.F. 15-VII-1929.

Protocolo adicional de Código Sanitario Panamericano D.O.F. 15-VII-1929.

Protocolo anexo al Código Sanitario Panamericano D.O.F. 15-XI-1954.

Convención sobre la condición de los extranjeros.

D.O.F. 7-II-1931

Convención relativa a la esclavitud.

D.O.F. 23-I-1933

- Protocolo para modificar la convención relativa a la esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926. D.O.F. 28-II-1955
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. D.O.F. 10-II-1959

Convención sobre extradición.

D.O.F. 31-XII-1934

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-XI-1935

Convenio sobre protección de instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos. Conocido como pacto Roerich.

D.O.F. 22-II-1936

Convención sobre nacionalidad de la mujer. D.O.F. 07-IV- 1936

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

D.O.F. 17-X-1945

Convenio para la promulgación de la Organización Mundial de la Salud así como el arreglo concerniente a la Office Internacional, Hygiene Publique.

D.O.F. 14-II-1948.

- Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, artículos 34 y 55. Ginebra, Suiza el 24 de mayo de 1973. D.O.F. 12-II-1975.
- Decreto por el que se promulgan las enmiendas a los artículos 34 y 35 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946.

D.O.F. 19-XII-1975.

- Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo de 1976. D.O.F. 19-VII-1989.
- Decreto Promulgatorio de la Resolución WHA31.18 Adopción del texto en árabe y de la reforma del Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 31a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Décima Sesión Plenaria, celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. D.O.F. 29-VIII-2001.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

D.O.F. 12-XI-1948

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

D.O.F. 9-XII-1949

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

D.O.F. 25- VI-1952

Convenio I de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; Convenio II de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; Convenio III de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; Convenio IV de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Todos publicados en el D.O.F. 30-VI-1952

- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.

D.O.F. 24-I-1983

- Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer.

D.O.F. 10-III-1954

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y protocolo final.

D.O.F. 18-VI-1956

Este Convenio abroga, en las relaciones entre las Partes en el mismo, las disposiciones de los siguientes instrumentos, sin embargo continúan vigentes en las relaciones con Estados que no sean parte en este Convenio:

1.- Decreto que aprueba la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 D.O.F. 17-X-1933

- Modificada por el Protocolo que modifica el convenio para la represión de la trata de mujeres y menores concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma Ciudad el 11 de octubre de 1933.

D.O.F. 7-III-1949

2.- Decreto que aprueba la Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad D.O.F. 09-III-1938

3.- Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas y Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas y modificados por el Protocolo firmado en Lake Success el 4 de mayo de 1949. D.O.F. 28-II-1955

Convención sobre asilo diplomático.

D.O.F. 31-XII-1956

Convención de Viena sobre relaciones consulares.

D.O.F. 20-II-1965

Decreto por el que se promulga el texto de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

D.O.F. 4-II-1967

- Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra, Suiza el 15 de marzo de 1972. D.O.F. 20-I-1977

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importancia, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

D.O.F. 18-I-1972

Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados.

D.O.F. 28-III-1973

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción; aprobado durante el XVI periodo ordinario de sesiones durante la Asamblea General de la ONU.

D.O.F. 4-IV-1973.

Decreto por el que se promulga el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. Viena, Austria el 21 de febrero de 1971.

D.O.F. 29-III-1973

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptada en la Ciudad de Roma, Italia el 6 de diciembre de 1951.

D.O.F. 16-II-1976

- Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmado en Roma el 28 de noviembre de 1979. D.O.F. 04-III-1982
- Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptado mediante resolución 12/97 durante el 29 periodo de sesiones de la FAO, adoptado en Roma el 17 de noviembre de 1997. D.O.F. 30-XI-2000

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar

D.O.F. 20-I-1977

- Decreto de promulgación del Protocolo de 1988, relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974. D.O.F. 06-II-1995.

Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada.

D.O.F. 24-I-1979

Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid, 30 diciembre de 1973.

D.O.F. 11-I-1980

Convención Americana sobre derechos humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Conocido como: "Pacto de San José".

D.O.F. 9-I-1981

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". D.O.F. 27-XII-1995
- Decreto por el que se aprueba el Retiro Parcial de las Declaraciones Interpretativas y de la Reserva que el Gobierno de México formuló al párrafo 2 del artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al proceder al depósito de su instrumento de adhesión el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. D.O.F. 17-I-2002.

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer.

D.O.F. 9-I-1981

Convención sobre los derechos políticos de la mujer.

D.O.F. 9-I-1981

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

D.O.F. 9-I-1981

- Decreto por el que se aprueba la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. D.O.F. 16-I-2002.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

D.O.F. 12-V-1981

- Decreto por el que se aprueba la enmienda al párrafo primero del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. D.O.F. 14-V-1996.
- Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. D.O.F. 09-VIII-2000.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. D.O.F. 18-I-2002.

Decreto Promulgatorio del Protocolo D.O.F. 03-V-2002.

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.

D.O.F. 3-XII-1982

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

D.O.F. 17-I-1986

- Decreto por el que se aprueban las Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptada en Nueva York, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. D.O.F. 17-I-2002.
- Decreto Promulgatorio de las Enmiendas a los artículos D.O.F. 03-V-2002.
- Decreto Promulgatorio de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. D.O.F. 03-V-2002.
- Decreto Promulgatorio de la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. D.O.F. 03-V-2002.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos. D.O.F. 29-III-2005.

Convención Internacional contra el apartheid en los deportes.

D.O.F. 30-XII-1986

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

D.O.F. 3-II-1987

Convención Interamericana sobre conflictos de Leyes en materia de adopción de menores.

D.O.F. 6-II-1987

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.

D.O.F. 25-I-1988

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.

D.O.F. 25-I-1988

Convención sobre asilo territorial.

D.O.F. 9-I-1989

Decreto de promulgación del Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores (C.S.C.), adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza el 2 de diciembre de 1972.

D.O.F. 28-VIII-1989.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.

D.O.F. 31-VII-1990

Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

D.O.F. 14-I-1991

1.- Enmienda, adoptada en Nueva York, el 12 de diciembre de 1995.

2.- Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

3.- Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000

- D.O.F. 16-I-2002

- Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo D.O.F. 22-IV-2002

Convenio constitutivo del fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe.

D.O.F. 7-VI-1993

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los acuerdos de cooperación en materias Ambiental y Laboral suscritos por los gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos de América.

D.O.F. 8-XII-1993

- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. D.O.F. 20-XII-1993.

- Decreto de promulgación de los acuerdos de cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. D.O.F. 21-XII-1993

- Decreto por el que se aprueba las modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. D.O.F. 27-XII-1995

Decreto que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica.

D.O.F. 13-I-1993

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil. D.O.F. 01-VII-2002.

- Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena D.O.F. 28-X-2003

Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores.

D.O.F. 6-VII-1994

Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional.

D.O.F. 6-VII-1994

Decreto de promulgación de la Convención de la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

D.O.F. 25-VII-1994

Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Canadá.

D.O.F. 25-I-1996

Decreto de promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Protección del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales en la Zona Fronteriza.

D.O.F. 28-III-1996

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

D.O.F. 18-VII-1996

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará".

D.O.F. 12-XII-1996

Convención sobre el estatuto de los refugiados.

D.O.F. 1-VI-2000

- Protocolo sobre el estatuto de los refugiados. D.O.F. 1-VI-2000.

Convención sobre el estatuto de los apátridas.

D.O.F. 1-VI-2000

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999.

D.O.F. 9-VIII-2000

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México Estados Unidos.

D.O.F. 8-I-2001

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.

D.O.F. 16-I-2002

- Decreto Promulgatorio de la Convención D.O.F. 22-IV-2002

Protocolo de firma facultativa sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias de la convención de Viena sobre relaciones consulares.

D.O.F. 16-I-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 17-I-2002.

- Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención D.O.F. 3-V-2002

- Decreto por el que se aprueba el Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil. D.O.F. 3-IV-2013.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

D.O.F. 18-I-2002

- Decreto Promulgatorio de la Convención D.O.F. 6-V-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el treinta de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 3-V-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.

D.O.F. 24-V-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional, adoptado en la ciudad de Mónaco, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete. D.O.F. 3-VI-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 27-XI-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 27-XI-2002

Decreto por el que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 2-XII-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 3-XII-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con bombas, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 3-XII-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 3-XII-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia, firmado en la Ciudad de Veracruz, el quince de noviembre de dos mil uno.

D.O.F. 24-IV-2003

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe relativo al Establecimiento de su Sede en México, firmado en la Ciudad de México, el seis de febrero de dos mil tres.

D.O.F. 12-IX-2003

- Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro. D.O.F. 4-V-2011

- Fe de erratas al Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro, publicado el 4 de mayo de 2011 D.O.F. 20-V-2011

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Indigenista Interamericano relativo al Establecimiento de su sede en México, firmado en la Ciudad de México, el seis de febrero de dos mil tres.

D.O.F. 23-IX-2003

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el tres de junio de dos mil dos.

D.O.F. 4-XI-2003

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de octubre de dos mil dos.

D.O.F. 4-XI-2003

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004

- Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. D.O.F. 25-II-2005.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México, hecho en la Ciudad de México y en Viena, el dos de abril de dos mil tres.

D.O.F. 8-VII-2004

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativa al establecimiento en México de una oficina de representación, firmado en la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil cuatro.

D.O.F. 19-XI-2004

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al establecimiento en México de una oficina de representación, firmado en la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil cuatro.

D.O.F. 17-I-2005

Decreto Promulgatorio del Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, hecho en Róterdam, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 2-VIII-2005

Decreto por el que se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en la Ciudad de Roma, el diecisiete de julio del mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 7-IX-2005

Decreto Promulgatorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres.

D.O.F. 14-XII-2005

Decreto Promulgatorio del Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972, adoptado en la ciudad de Londres, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 24-III-2006

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 6-IX-2006

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007

- Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. D.O.F. 2-V-2008

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho

D.O.F. 18-III-2011

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 27-I-2012 y Fe de erratas 2-III-2012

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 17-V-2012

Decreto Promulgatorio del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el diez de octubre de dos mil trece.

D.O.F. 31/10/2017

- **Convenios Internacionales en Materia de Trabajo:**

Convenio Internacional del trabajo NÚM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.

D.O.F. 23-I-1933

Convenio Internacional del trabajo (NÚM. 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio. Conocido como Convenio sobre el Trabajo Forzoso.

D.O.F. 13- VIII-1935

Convención Internacional del trabajo (NÚM. 58) por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo.

D.O.F. 22- VI-1951

Convención Internacional del trabajo (NÚM. 87). Relativo a la libertad sindical y la protección al derecho sindical.

D.O.F. 26-I-1950

Convenio número 95 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección del salario.

D.O.F. 28-II-1955

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Conocido como el convenio sobre la igualdad de remuneración.

D.O.F. 26- VI-1952

Convenio (NÚM. 90) relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria.

D.O.F. 31-XII-1955

Convenio NÚMERO 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad social (norma mínima).

D.O.F. 31-XII-1959

Convenio Internacional del trabajo (NÚM. 105) relativo a la abolición del trabajo forzoso.

D.O.F. 10-II-1959

Convención Internacional del trabajo (NÚM. 107) sobre poblaciones indígenas y tribales.

D.O.F. 17-II-1959

Convenio (NÚM. 111) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Conocido como Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación).

D.O.F. 3-I-1961

Decreto que aprueba el Convenio número 120 relativo a la higiene en el Comercio y en las oficinas adoptado por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra, Suiza el 8 de julio de 1964.

D.O.F. 5-I-1966

Convenio Internacional el trabajo (NÚM. 135) relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa. Conocido como Convenio sobre los representantes de los trabajadores.

D.O.F. 12-II-1974

Decreto de promulgación del Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, adoptado el 26 de junio de 1985 en la ciudad de Ginebra, Suiza.

D.O.F. 13-IV-1987

Decreto Promulgatorio del Convenio 163 sobre el Bienestar de la Gente del Mar y en Puerto.

D.O.F. 25-I-1991

Decreto Promulgatorio del Convenio 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente del Mar.

D.O.F. 25-I-1991

Decreto promulgado del Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

D.O.F. 25-I-1991

Convenio (NÚM. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

D.O.F. 3- VIII-1990

Convención (NÚM. 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

D.O.F. 1-VI-2000

Convenio (159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

D.O.F. 30-XI-2000

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de París, hecho en París el doce de diciembre de dos mil quince

D.O.F. 4-XI-2016

Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, hecho en Ginebra el seis de diciembre de dos mil cinco

D.O.F. 07-III-2017.

IV. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976, Ref. D.O.F. 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 4-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 17-I-2002, 10-IV-2003. Fe de Erratas D.O.F. 02-II-1977, 18-IV-1984. Aclaración: D.O.F. 16-V-1996, 11-II-1998. Ref. y Adicción D.O.F. 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 05-I-2001, DOF 13-05-2015.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

II.- Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el Distrito Federal;

III.- Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;

IV.- Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores;

V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;

VI.- Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

VII.- Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

VIII.- Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;

IX.- Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República;

X.- Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana;

XI.- Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana;

XII.- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

XIII.- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;

XIV.- Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana;

XV.- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

XVI.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

XVII.- Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad y la higiene industrial, con excepción de lo que se relaciona con la previsión social en el trabajo;

XVIII.- Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX.- Organizar congresos sanitarios y asistenciales;

XX.- Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;

XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;

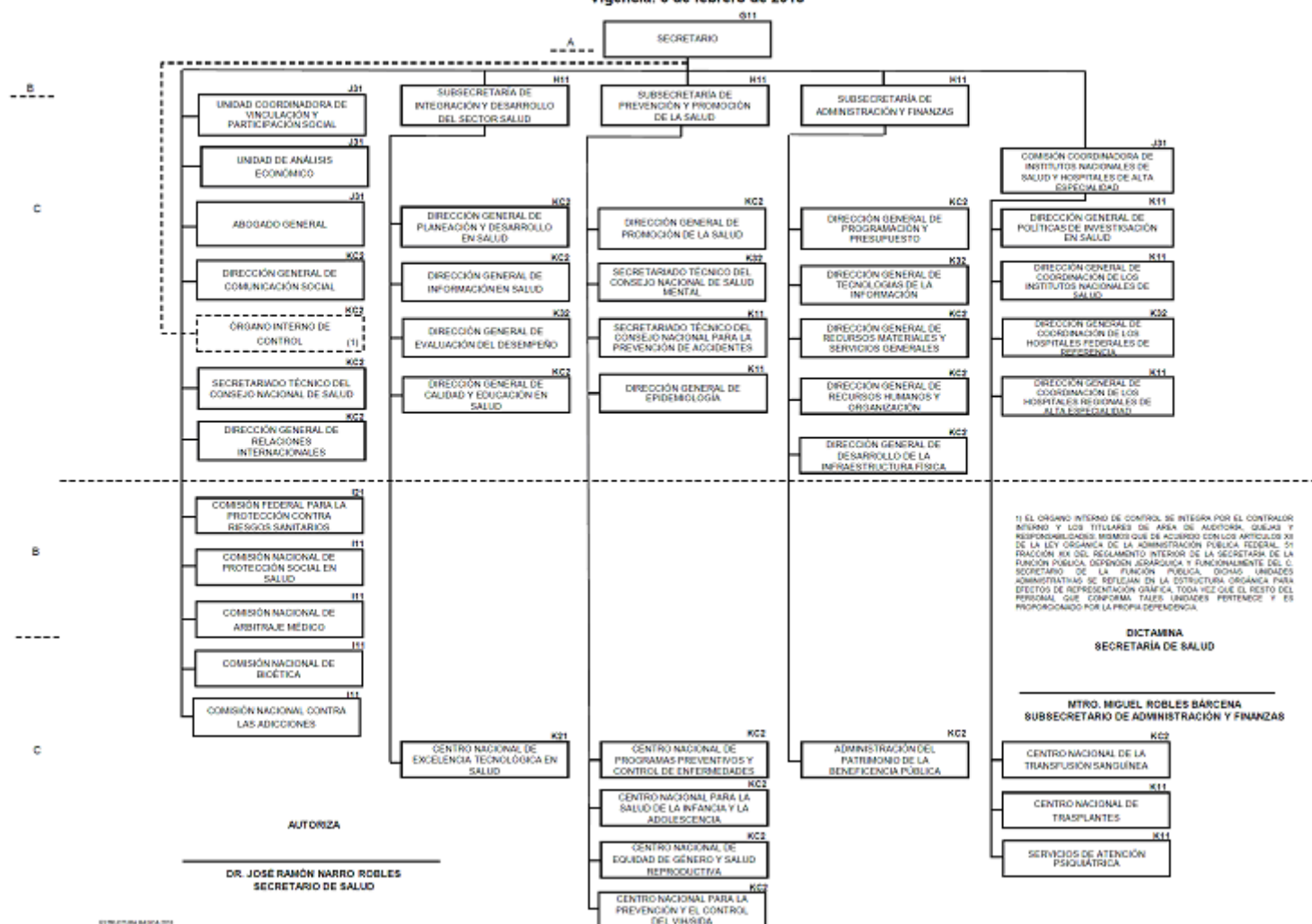
XXII.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento, y

XXIII.- Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados;

XXIV.- Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

V.- ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTRUCTURA BÁSICA
ESTRUCTURA DICTAMINADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD
Vigencia: 8 de febrero de 2018



ESTRUCTURA BÁSICA 2018

VI. FUNCIONES**A) ÁMBITO CENTRAL****Secretario de Salud****FUNCIONES**

Dirigir la implantación y evaluación de las políticas nacionales en materia de servicios de salud y salubridad general que permitan el fortalecimiento de los servicios de salud y la calidad de la atención médica otorgada a la ciudadanía.

Regular y analizar la participación responsable del sector coordinado en su ámbito público, social y privado, para lograr el financiamiento suficiente e impulsar la mejora en las condiciones de salud de la población, con privilegio de los grupos vulnerables y comunidades marginadas.

Autorizar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud y las entidades agrupadas al sector, con el propósito de que sea integrado por la cámara de diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se lleve a cabo la asignación de recursos presupuestales en beneficio de la salud de la población mexicana.

Evaluar los logros de los programas anuales de la Secretaría de Salud y de las entidades agrupadas en el sector, para ser consideradas en el anteproyecto de egresos del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

Dirigir y evaluar en todo el territorio nacional los programas de la Secretaría derivados del Plan Nacional de Desarrollo a fin de generar confianza y seguridad en la ciudadanía respecto a la calidad de los servicios de salud y a la formación profesional del personal para la salud.

Aprobar la programación y presupuestación específica de las entidades paraestatales del sector salud a fin de constatar que su ejecución estará vinculada con el Programa Nacional de Salud y el Programa Sectorial de Salud y propiciar la calidad en la prestación de los servicios de salud en todo el país.

Presentar diversos asuntos de la Secretaría y el sector que por su carácter relevante deban ser tratados bajo acuerdo del Presidente de la República con el propósito de ejercer la toma de decisiones en materia de temas de salud en beneficio de la población mexicana.

Coordinar las comisiones y funciones especiales en materia de salud encomendadas por el Presidente de la República con el propósito de salvaguardar en todo el territorio nacional la salud de la población en específico de los grupos más vulnerables.

Formular proyectos jurídicos que impulsen la mejora regulatoria en materia sanitaria para aprobación del C. Presidente de la República para lograr una mayor salvaguarda en la protección a la salud de la población.

Determinar y acreditar la procedencia de la normatividad emitida por el C. Presidente de la República en materia de salud considerando su repercusión política, social y económica, para proceder a su formalización jurídica que le confiera validez y observancia constitucional.

Participar en la atención de juicios constitucionales de amparo y controversias constitucionales que le sean encomendados por el C. Presidente de la República, estableciendo las estrategias legales más convenientes para salvaguardar los intereses del Estado en materia de salud.

Disponer el establecimiento de sistemas informáticos que agrupen y clasifiquen bases de datos sobre los asuntos a cargo de la Secretaría y del sector coordinado para contar con información veraz, oportuna y suficiente para la toma de decisiones y la atención de los requerimientos informativos originados por la obligación en la rendición de cuentas a órganos legislativos y oficiales, y a las solicitudes de instancias que demandan conocimiento sobre asuntos de salud.

Establecer los lineamientos que permitan la elaboración de programas coordinados de investigación en salud para impulsar la mejora e innovación de la práctica de atención y protección de la salud de la población a nivel nacional.

Autorizar y expedir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría con el propósito de regular las relaciones laborales entre el personal operativo y las autoridades federales propiciando el mejor desempeño institucional.

Determinar la necesidad de constituir comisiones y comités internos disponiendo su conformación para contar con órganos especializados que propicien un mejor desarrollo de los programas y asuntos a cargo de la Secretaría.

Establecer y autorizar los planes y propuestas de organización y funcionamiento de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría cuando estas reditúen en beneficio de la ciudadanía en materia de salud y para crear un entorno de trabajo basado en la mejora continua, modernización y simplificación administrativa de los servicios.

Autorizar y emitir el manual de organización general de la Secretaría con el propósito de formalizar el quehacer institucional y que sea del conocimiento público a través de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Autorizar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que emitan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a fin de que tengan herramientas administrativas vigentes que documenten y evidencien el desarrollo de las atribuciones asignadas en el Reglamento Interior de esta Secretaría.

Evaluar la designación de los candidatos a representantes de la Secretaría ante organismos de carácter internacional, comisiones intersecretariales y órganos colegiados de entidades paraestatales, salvo los que correspondan al Presidente de la República de conformidad a las disposiciones aplicables, para contar con personal idóneo que permita la toma adecuada de decisiones para el desarrollo de los objetivos y metas tanto de la Secretaría de Salud, como de las unidades que integran el sector salud.

Disponer y autorizar, de acuerdo a las necesidades operativas que presenten los planes de desarrollo, y programas sectoriales, modificaciones a las condiciones organizacionales de la Secretaría tales como adscripción orgánica de unidades administrativas, desconcentración de funciones, delegación de facultades y su publicación en el Diario Oficial, para establecer escenarios que permitan una mayor eficacia y coordinación institucional.

Fijar las directrices que permitan continuar con la descentralización de los servicios de salud, y desconcentrar funciones en forma coordinada, para proporcionar un mejor servicio a la población y ampliar la cobertura de salud.

Establecer y emitir las normas y los acuerdos correspondientes relacionados con el apropiado ejercicio de facultades discrecionales, conforme lo dispongan las leyes, para lograr la práctica de criterios homólogos en la atención de los asuntos encomendados a la Secretaría.

Fijar los principios para reglamentar el tipo de instituciones que deben contar con aviso de funcionamiento a la Secretaría y publicarlas en el Diario Oficial de la Federación, para contar con una adecuada regulación de dichos establecimientos.

Establecer programas, protocolos, acciones y lineamientos, tendientes a delimitar el ingreso al país de cualquier tipo de productos o materias primas que presenten o puedan presentar algún riesgo para la salud, fijando los requisitos que deberán cumplir para su importación, a fin de salvaguardar la protección sanitaria de la población mexicana.

Evaluar y en su caso autorizar la disposición de aquellos bienes de la Beneficencia Pública que no sean de utilidad para sus fines, con el propósito de ser utilizados en apoyo a la operación de las unidades administrativas del sector y de la prestación de los servicios de salud.

Disponer la elaboración, revisión, modificación y/o adecuación de los acuerdos que se celebran con los gobiernos de las entidades federativas para coordinar la prestación de los servicios de salud, a fin de alcanzar su debida formalización, que obligue al puntual cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, proyectos y estrategias de salud.

Fungir como autoridad resolutoria en los casos que existan dudas o imprecisiones respecto al alcance y concurrencia de la normatividad aplicable a las funciones y competencias de los diversos órganos que integran el sistema de salud, para definir y transparentar el ejercicio adecuado de las atribuciones y funciones de los servidores públicos de la Secretaría.

Autorizar la ocupación de las plazas de los directores generales que administrarán a las áreas establecidas en la estructura orgánica, y de acuerdo a los perfiles de los profesiogramas aprobados, para contar con el personal idóneo que responda al adecuado desarrollo de las funciones y cumplimiento de los objetivos y metas vinculados con dichos nombramientos.

Designar a los servidores públicos que formarán parte del gabinete de apoyo y a aquellos que, de acuerdo a la ley, son de libre designación para conformar un grupo de trabajo que resuelva el desarrollo y cumplimiento de las funciones y atribuciones de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Proponer al Secretario de Salud la política nacional, para elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, para que se cuente con las condiciones necesarias para la prestación de servicios de salud a la población.

Establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría de Salud y del Sistema Nacional de Salud, para lograr la coordinación e integración de las dependencias y Unidades responsables de su implementación y ejecución, los cuales estarán orientados a mejorar los servicios de salud que se ofrecen a la población.

Establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo, para llevar a cabo la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, para contar con profesionales de la salud que contribuyan a cubrir las necesidades de atención a la salud de la población.

Establecer las políticas y estrategias, que permitan optimizar y garantizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la atención a la salud, para asegurar que las unidades que brindan servicios de salud cuenten con los recursos necesarios que les permitan operar en las mejores condiciones.

Emitir y coordinar la expedición de normas oficiales mexicanas, así como proponer las reformas a las disposiciones jurídicas en las materias que son competencia de la Subsecretaría, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud que correspondan, para contar con un marco jurídico actualizado.

Dirigir el Sistema de Información Estadística de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, para disponer de información actualizada en materia de salud, que permita contar con parámetros para evaluar las políticas y servicios de salud y sustentar la toma de decisiones en la materia.

Establecer, en coordinación con las instituciones públicas y privadas que conforman y participan en el Sistema Nacional de Salud, las políticas y normas sobre información estadística que deban reportar los servicios de salud, para alimentar el Sistema de Información en Salud que permita contar con indicadores que favorezcan la toma de decisiones y, de ser necesario, replantear nuevas políticas encaminadas a mejorar los servicios de salud.

Conducir el proceso de evaluación del desempeño del sistema federal y estatal de salud, para analizar resultados y proponer estrategias orientadas a mejorar el Sistema Nacional de Salud para que la población reciba servicios de atención médica de calidad.

Dirigir el Sistema de Indicadores de Salud, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Sistema Nacional de Salud para dar seguimiento a los avances y logros de los programas del Sector Salud.

Coordinar la generación de información para la rendición de cuentas a todos los sectores de la sociedad, que permitan la transparencia de los procesos y de los resultados que en materia de servicios de salud se brindan a la población.

Coordinar la generación y difusión de información sobre mejores prácticas clínicas y tecnologías en salud en términos de su costo-efectividad para mejorar la prestación de los servicios de salud a la población.

Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos que favorezcan la mejora en la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

Promover la concurrencia de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, para el diseño e instrumentación de estrategias enfocadas al desarrollo profesional y participación del personal de salud, para que se cuente con personal capacitado que esté en condiciones de hacer frente a los retos de salud que exige la población.

Coordinar la integración y actualización del plan maestro de infraestructura física en salud, para contar con un elemento programático que señale el desarrollo de la infraestructura de los servicios de salud para atender las necesidades de la población.

Dirigir, en coordinación con otras unidades administrativas y dependencias del Sistema Nacional de Salud, la política nacional de medicamentos e insumos para la salud, para satisfacer las necesidades de la población del país.

Coordinar la integración y actualización del plan maestro de equipamiento, para apoyar el proceso de planeación y gestión del equipo médico en unidades hospitalarias, promoviendo el uso de tecnologías apropiadas, buscando la optimización de los recursos y la calidad en la atención.

Conducir, en consenso con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, la metodología para elaborar las guías de práctica clínica, así como recopilarlas y difundirlas para homologar la prestación de servicios de salud, y orientar la toma de decisiones de los prestadores y usuarios de los servicios de salud para la toma de decisiones en salud y contribuir a mejorar la calidad y la seguridad de la atención médica.

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dirigir en coordinación con los órganos desconcentrados y unidades administrativas adscritas, la ejecución de las políticas en salud pública que le competan, así como las estrategias, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de los Programas de Acción Específicos, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Sectorial de Salud, aprobadas por el Secretario.

Coordinar con los responsables de los órganos desconcentrados y unidades administrativas adscritas, las estrategias de operación para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normatividad interna de la Secretaría de Salud, aplicables a su ámbito de competencia.

Coordinar a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría para la elaboración, coordinación e integración de los programas de prevención, control de enfermedades y promoción de la salud, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en los mismos.

Establecer las normas, criterios y lineamientos que garanticen el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para contar con una base de registros de información epidemiológica.

Coordinar la expedición de normas oficiales mexicanas, y los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en las materias de su competencia, con la participación que corresponda a la Oficina del Abogado General.

Proponer las políticas, estrategias y sistemas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros de los Programas de Acción Específicos, a cargo de los órganos desconcentrados y unidades administrativas adscritas, para dar cumplimiento a las metas establecidas en los mismos.

Coordinar las acciones de los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas adscritas, con el propósito de alinearse a los programas e intervenciones en salud, acordados con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para el fortalecimiento de los programas de prevención y promoción de la salud a nivel nacional.

Coordinar el trabajo de los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se le encuentren adscritas, para la adecuada implementación del proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacional y estatales de salud, a través de la recopilación de datos en materia de prevención, control de enfermedades, y promoción de la salud, salud mental y accidentes, con la finalidad de emitir y proponer las alternativas en materia de salud pública, para reforzar el Programa Sectorial de Salud.

Establecer normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que se encuentren adscritas, de conformidad con la política que determine el Secretario de Salud, para fortalecer la política sanitaria.

Establecer y conducir reuniones con las unidades administrativas competentes, para la presentación de propuestas de políticas y acciones de salud pública de carácter internacional.

Fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los sectores público, privado y social, en materia de los Programas de Acción Específicos a cargo de los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas adscritas a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para su ejecución.

Representar al Secretario de Salud ante organismos internacionales en el ámbito de su competencia.

Establecer, en coordinación con los órganos administrativos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas, las acciones y procedimientos que contribuyan al uso de tecnologías de la información, a la actualización de los contenidos de los programas específicos de su competencia y la normatividad que los regula, para contribuir a un mejor desempeño de la dependencia.

Coordinar las reuniones de trabajo con los órganos administrativos desconcentrados y las unidades administrativas que se le encuentren adscritas para integrar e implementar políticas, estrategias, sistemas y programas que, alineados al presupuesto permitan optimizar los recursos financieros asignados a las unidades adscritas para un mejor aprovechamiento del gasto público.

Asesorar a las áreas que se le encuentran adscritas respecto de las normas, sistemas y procedimientos que deban seguir para la ejecución de los programas de su competencia.

Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización administrativa, desconcentración, descentralización, que se elaboren en el área de su responsabilidad, para contribuir al desempeño de la Secretaría.

Coordinar la ejecución de las acciones de los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que estén adscritas, para dar cumplimiento y atención oportuna a los objetivos de los programas a cargo de las mismas.

Colaborar, en el ámbito de su competencia, para contribuir en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud.

Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de los órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas que tenga adscritas, conforme a los procedimientos establecidos por el área competente.

Formular y proponer al Secretario la delegación en servidores públicos subalternos, de las funciones que tenga encomendadas.

Formular, en coordinación con los titulares de las unidades que se le encuentren adscritas, los anteproyectos de presupuesto que les correspondan con base en los programas a cargo de cada uno de ellos, para su aprobación, así como supervisar que estos se ejecuten de manera eficiente y oportuna.

Proponer e informar al Secretario respecto de los programas, estudios y proyectos a cargo de cada órgano administrativo desconcentrado y unidad administrativa que se le encuentre adscrita, que contribuyan al fortalecimiento de la salud pública.

Coordinar la modificación y actualización de los proyectos de manuales de organización específicos y de procedimientos de la Subsecretaría, así como atender las solicitudes de validación, que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos, respecto de sus manuales de organización específico y de procedimientos.

Proporcionar la información, datos o cooperación técnica requerida por las unidades administrativas de la Secretaría o por otra dependencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Establecer las fechas para los acuerdos ordinario y extraordinario a los titulares y/o subalternos de los órganos desconcentrados y unidades administrativas adscritas a fin de acordar la atención de los asuntos que les competan, así como conceder audiencias al público en general.

Firmar aquellos documentos relativos a las atribuciones que le competan o que le hayan sido conferidas por delegación o suplencia.

Dar seguimiento para la atención expedita de las recomendaciones formuladas por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de los temas que les competan a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos, para atender los requerimientos de información.

Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo.

Designar, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública y su Reglamento, y con base en el perfil académico y experiencia requeridos, a los servidores públicos de gabinete de apoyo y de libre designación.

Aplicar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades administrativas, órganos desconcentrados adscritos e instancias competentes, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera.

Analizar, validar, integrar y enviar a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Dirección General de Programación y Presupuesto, los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas, para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Subsecretario de Administración y Finanzas

Someter a aprobación del Secretario las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Salud, y una vez aprobados, establecer las estrategias para su ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación.

Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de apoyo en materia de cooperación técnico administrativa y presupuestaria para la realización de las funciones de la Secretaría de Salud.

Supervisar los procesos de programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de la Secretaría de Salud.

Emitir dictamen técnico de las estructuras orgánicas, así como de los manuales de organización específicos, de procedimientos y, en su caso, de servicios, de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

Dirigir las relaciones laborales de la Secretaría de Salud con sus trabajadores de conformidad con los lineamientos que para tal efecto determine el Secretario, así como participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Integrar la Comisión Evaluadora para efectos del Premio Nacional de Administración Pública, en términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Proponer al Secretario la designación o remoción, en su caso, de los representantes de la Secretaría de Salud ante las comisiones o comités mixtos en materia laboral.

Establecer en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, directrices en materia de desarrollo de personal, así como el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo, para el mejor desempeño de sus actividades.

Aprobar los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Salud.

Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas; de Bienes Muebles y Técnico de Profesionalización y Selección.

Coordinar la elaboración, establecimiento, ejecución, seguimiento y evaluación del programa de modernización de la Secretaría de Salud, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con base en las necesidades y prioridades de dicha Dependencia.

Coordinar al interior de la Secretaría de Salud la implementación y líneas de acción que determine la Secretaría de la Función Pública en materia de gobierno digital.

Dirigir el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de Salud.

Coordinar la operación del Programa Interno de Protección Civil y el de seguridad y vigilancia que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Suscribir los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y dominio que no estén encomendados expresamente a otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Abogado General

Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo.

Formular, revisar y someter, en su caso, a consideración del Secretario, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría de Salud, con base en las propuestas que elaboren las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de dicha Dependencia, así como emitir opinión jurídica sobre los proyectos que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el trámite que corresponda.

Opinar los aspectos jurídicos de los contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración o coordinación y demás instrumentos análogos que propongan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

Firmar los contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración o coordinación y demás instrumentos análogos que deban ser formalizados por el Secretario de Salud, y una vez suscritos por las partes, registrarlos, así como aquellos que determine el Secretario.

Apoyar al Secretario en las funciones de coordinación de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Salud en materia jurídica.

Analizar y coadyuvar en la formulación de instrumentos jurídicos relacionados con la competencia del Secretario en su carácter de Presidente de los consejos internos de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Secretaría.

Actuar conjuntamente con la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Salud, para la revisión de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en coordinación con las instancias competentes de la Administración Pública Federal y fijar la postura institucional respecto de dichas iniciativas o decretos, previo acuerdo con el Secretario, cuando así se requiera.

Analizar los aspectos jurídicos y, en su caso, formular contrapropuestas a la normativa interna que propongan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud en asuntos de su competencia.

Brindar asesoría jurídica en la elaboración de las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Salud.

Atender y coordinar los asuntos jurídicos de la Secretaría de Salud. Tratándose de asuntos jurídicos de los órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría, esta facultad se ejercerá cuando por naturaleza o importancia del asunto, en atención al impacto que pueda tener para la Secretaría de Salud, así lo determine el Secretario, o bien a solicitud de dichos órganos administrativos desconcentrados.

Coordinar las funciones que en materia jurídica llevan a cabo las unidades jurídicas de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud y al demás personal con funciones jurídicas de las unidades administrativas de dicha Secretaría.

Establecer los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas competencia de la Secretaría de Salud y difundirlos entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Dependencia.

Compilar, estudiar y difundir los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales relacionados con la Secretaría de Salud y las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia.

Llevar a cabo estudios e investigaciones jurídicas de temas vinculados con la competencia de la Secretaría de Salud.

Gestionar, a petición de la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado responsable de su emisión y, previa remisión de dicha unidad u órgano, de las evidencias de cumplimiento de los requisitos que señalan las disposiciones jurídicas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos que deban difundirse a través de este medio, con excepción de los relativos a las licitaciones públicas, los del servicio profesional de carrera y los instrumentos consensuales.

Fungir como órgano de consulta jurídica y asesorar al Secretario, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, así como las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia.

Apoyar y asesorar jurídicamente a la Subsecretaría de Administración y Finanzas en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y en relación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Opinar sobre los aspectos jurídicos de los tratados y demás instrumentos de carácter internacional que sean competencia de la Secretaría de Salud.

Dar respuesta, con la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Salud, a las peticiones que se presenten a dicha Dependencia en términos del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Realizar las funciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y presidir el Comité de Transparencia de dicha Dependencia, así como coordinar la elaboración de los proyectos de resoluciones de dicho Comité y de los alegatos correspondientes a los recursos que se interpongan ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Elaborar para firma del Secretario los nombramientos de los servidores públicos a que se refiere el artículo 7, fracciones XV, XXIV, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como los de los directores generales e integrantes de los órganos de gobierno y de apoyo de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Salud que por disposición jurídica le corresponda expedir a dicho servidor público.

Fungir como enlace institucional entre la Secretaría de Gobernación y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para la actualización del registro de autógrafos de los servidores públicos de esta Secretaría.

Fungir como enlace institucional de la Secretaría de Salud con la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de su competencia, correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Fungir como enlace institucional con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en la tramitación de los nombramientos presidenciales de servidores públicos de la Secretaría de Salud y de las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia, así como los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas.

Llevar el registro de los nombramientos de los directores generales de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Salud y de los integrantes del órgano de gobierno de dichas entidades, con excepción de aquéllos que corresponda emitir al Titular del Ejecutivo Federal.

Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en los procesos de regularización de la propiedad inmobiliaria federal, respecto de los inmuebles que estén destinados a la Secretaría de Salud o por cualquier título estén a su cargo.

Asesorar en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos de contrataciones públicas a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público de la Federación por los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría de Salud en el desempeño de sus funciones; allegarse de los elementos probatorios del caso; darle la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y a la Secretaría de la Función Pública; denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de los hechos presumiblemente delictuosos en que la Secretaría de Salud o sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, resulten parte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés jurídico; coadyuvar en estos casos con el propio Ministerio Público, aportando, en su caso, los datos o elementos de prueba con los que cuente, e interponer los recursos que procedan en términos de ley; solicitar la reparación del daño cuando proceda, así como las providencias necesarias para la restitución de sus derechos.

Fungir como asesor Jurídico de la Secretaría de Salud en el sistema procesal penal acusatorio ejerciendo todas las prerrogativas y facultades que se contemplen en la legislación aplicable, siendo éstas, de manera enunciativa más no limitativa: formular cualquier medio de impugnación para recurrir las resoluciones judiciales y determinaciones administrativas; intervenir, representar y consentir las formas de terminación anticipada de la investigación y del proceso penal, así como las soluciones alternas de los procedimientos penales, siempre y cuando se haya reparado el daño material que hubiere sufrido la Dependencia o bien se establezca de manera expresa por las partes la forma en que se resarcirá; representar los intereses de la Dependencia en los procedimientos de ejecución de penas que contemple la legislación aplicable; así como autorizar a los servidores públicos de la propia oficina del Abogado General para representar legalmente a la Dependencia en el ejercicio de las presentes atribuciones mediante oficio suscrito por el Abogado General o bien por los servidores públicos que puedan suplirlo por ausencia.

Establecer y coordinar los mecanismos de vinculación jurídica con el Poder Judicial de la Federación y con los de las entidades federativas, a efecto de defender los intereses de la Secretaría de Salud.

Establecer mecanismos de coordinación con las áreas jurídicas de las entidades federativas, para el desarrollo de los asuntos jurídicos de su competencia.

Comparecer y representar a la Secretaría de Salud, así como al Secretario o a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Dependencia, ante las autoridades de carácter administrativo o judicial, incluyendo las competentes en materia civil y electoral, así como en los juicios o procedimientos en que dicha Secretaría sea actora o demandada, tenga interés jurídico, legítimo o se le designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que le corresponda; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades, y asesorar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud para el debido cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

Autorizar, mediante oficio, a servidores públicos bajo su adscripción, las representaciones a que se refiere la fracción anterior y, en su caso, sustituir o revocar dichas representaciones.

Representar al Secretario, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa e interponer los recursos procedentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Absolver posiciones por ausencia del Secretario o subsecretarios de la Secretaría de Salud.

Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo respecto de los asuntos que corresponda a la Secretaría de Salud, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario represente al Presidente de la República.

Representar a las autoridades de la Secretaría de Salud en los juicios de amparo, conforme a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Representar a la Secretaría de Salud, así como al Secretario y a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Dependencia, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y demás autoridades en materia laboral, en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; formular dictámenes, contestación de demandas laborales, articular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran.

Instruir, coordinar y dictaminar en definitiva las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de la Secretaría de Salud por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes de cese que hubiere emitido.

Representar legalmente al Secretario y a los servidores públicos de la Secretaría de Salud, cuando sean parte de juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del ejercicio de sus facultades.

Resolver los recursos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa.

Capacitar, sensibilizar y asesorar al personal de la Secretaría de Salud y de las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia, en materia de derechos humanos.

Fungir como enlace institucional ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y representar a la Secretaría de Salud en esta materia, en cuerpos colegiados y ante otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y del Sistema Nacional de Salud, así como ante organismos y foros internacionales, cuando dicha representación no sea otorgada por el Secretario a otro servidor público de la Secretaría de Salud.

Asesorar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud en el seguimiento de quejas y en aquellos procedimientos que puedan dar lugar a recomendaciones emitidas por instancias nacionales e internacionales de derechos humanos, así como orientar las quejas y denuncias que conozca sobre la materia hacia las autoridades competentes.

Certificar las constancias que obren en los archivos de la Secretaría de Salud para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso, averiguación o carpeta de investigación, según sea el caso.

Participar en la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal y formular los estudios e informes que le sean solicitados.

Elaborar y someter a la consideración y, en su caso, firma del Secretario, las designaciones de los representantes de la Secretaría de Salud ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que no se encuentran sectorizadas a ésta y demás cuerpos colegiados en que participe esta Dependencia.

Coordinar las acciones de la Secretaría de Salud en materia de fomento a la cultura para la transparencia y la rendición de cuentas en la función pública.

Asesorar a las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia, en materia de transparencia y acceso a la información.

Participar en los órganos colegiados que se integren en la Secretaría de Salud y, en su caso, presidir aquellos en que así se establezca en las disposiciones jurídicas aplicables o por instrucción del Secretario.

Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y de área adscritos a su responsabilidad, conforme a las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera.

Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación adscritos a su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, respecto de las facultades que les correspondan.

Suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás documentos relativos al ejercicio de sus facultades y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia.

Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud y demás instancias competentes.

Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas que le encomiende el Secretario de Salud.

Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Conducir sectorialmente a los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, y Hospitales Regionales de Alta Especialidad respecto del cumplimiento de la Ley General de Salud y demás normas aplicables en materia de investigación, educación de posgrado y prestación de servicios de salud relacionados con la atención médica, para impulsar la consolidación de la medicina de alta especialidad en el país.

Conducir el proceso de elaboración de los nombramientos para firma del Secretario, de los Directores Generales, así como de los integrantes de órganos de gobierno y de apoyo de las entidades paraestatales bajo su coordinación en términos de las disposiciones aplicables.

Determinar la planeación y dirección estratégica de los Centros Nacionales de Trasplantes, Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica, para fortalecer la atención médica especializada en el país.

Instrumentar las políticas públicas para la prestación de los servicios de salud de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y educación de posgrado aplicables al subsector bajo su coordinación, así como definir los parámetros para la participación de las entidades federativas en el mismo para impulsar la integración de la medicina de alta especialidad en el país.

Planear, conducir y evaluar el sistema de referencia y contrarreferencia, con el propósito de mejorar el acceso de la población a los servicios públicos de atención médica de alta especialidad.

Evaluar el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica para propiciar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de planeación institucional y sectorial de las entidades y organismos bajo su coordinación.

Actuar como órgano de consulta respecto de la identificación y evaluación de las oportunidades que el país ofrezca en materia de investigación en salud, formación de recursos humanos, educación de posgrado y calidad en asistencia médica de alta especialidad, para fortalecer la integración de la medicina de alta especialidad.

Conducir el Programa de Investigación en Salud, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Bioética, para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales estratégicas en materia de investigación para la salud.

Promover y orientar, en su ámbito de competencia, el desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones específicas, dirigidos a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia e impacto de los principales problemas de salud en México, y llevar su registro oportuno, para propiciar que los resultados de la investigación se traduzcan en elevar las condiciones de salud de la población.

Conducir y evaluar el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y de la Comisión Externa de Investigación en Salud, para promover las adecuaciones que se consideren pertinentes, para acreditar las competencias en materia de investigación en salud.

Evaluar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos de alta especialidad, de investigación y de formación de recursos humanos de alta especialidad en salud, para mejorar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la atención médica de alta especialidad en salud.

Conducir la mejora en la atención médica de alta especialidad con base en los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud, para que se brinden servicios médicos de alta calidad y vanguardia a la población.

Celebrar convenios, bases de colaboración, contratos, programas generales o específicos de colaboración en los que participe la Secretaría de Salud con otras instituciones de los Sectores de Salud y Educativo, organismos nacionales o internacionales, en materia de formación de recursos humanos, enseñanza de posgrado en salud, investigación y asistencia médica de alta especialidad, para promover acciones de mejora en el ámbito educativo del subsector que se encuentra bajo su coordinación.

Coadyuvar y propiciar la suscripción de convenios de colaboración entre los Institutos Nacionales de Salud, los Hospitales Federales de Referencia, los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, los Centros Nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y los Servicios de Atención Psiquiátrica y de éstos con otras Instituciones Nacionales e Internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos o intercambio para la atención médica de alta especialidad.

Emitir los criterios y requisitos para la apertura y funcionamiento de las instituciones públicas de atención médica de alta especialidad para la adecuada instrumentación de la política pública en la materia.

Evaluar las oportunidades y disponibilidad de recursos para el fomento y consolidación de la atención médica; la investigación científica en salud; la gestión, creación y administración de fondos para proyectos; el otorgamiento de becas para estudios de posgrado y formación de recursos humanos y el apoyo a proyectos de mejoramiento de la infraestructura para docencia e investigación en áreas de interés nacional y multinacional en materia de salud de alta especialidad.

Promover, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de logros académico-científicos que, por su trascendencia, sean de interés para la sociedad, con el propósito de propiciar la generación de nuevos conocimientos y hábitos de salud en la población.

Establecer la incorporación de esquemas innovadores de organización, administración, gestión y financiamiento que hagan más eficiente la operación de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia, de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, así como de los Servicios de Atención Psiquiátrica, con el propósito de elevar la calidad y calidez de los servicios de medicina de alta especialidad que se prestan a la población.

Conducir la implementación de estrategias de calidad, eficiencia y equidad para elevar las condiciones de salud de la población que requiere de la atención médica de alta especialidad.

Impulsar el desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia, de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica, para propiciar el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Conducir la descentralización de las instalaciones hospitalarias que competan a su tramo de control, para la integración de redes de servicios de atención médica de alta especialidad.

Elaborar la evaluación del presupuesto por programa, en el ámbito de su competencia, para el adecuado logro de las metas y objetivos institucionales y del subsector.

Apoyar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud para la evaluación del costo-efectividad de las acciones inscritas en los servicios de salud, a la persona del Sistema de Protección Social en Salud para el adecuado financiamiento de la atención médica de alta especialidad.

Conducir, mediante la formación de grupos colegiados de los Institutos Nacionales de Salud, de los Hospitales Federales de Referencia y de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la definición de beneficios, requisitos y esquemas de financiamiento, para las acciones de alta especialidad, inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud, en beneficio de la población.

Emitir políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo aplicables, en las materias del ámbito de su competencia.

Autorizar los sistemas de planeación financiera, administrativa, organizacional, de indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como emitir los lineamientos para implantar una red de comunicación y coordinación con los sistemas de planeación de las instituciones del subsector, para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en la planeación nacional y sectorial.

Modificar y revocar las resoluciones administrativas, dictámenes, opiniones y, en general, todos los actos que emitan las unidades administrativas que integran la Comisión, en términos de las disposiciones aplicables.

Autorizar en cada ejercicio fiscal el anteproyecto de presupuesto de la Comisión y de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación y remitirlos junto con los anteproyectos de los organismos descentralizados del subsector a su cargo, a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ramo.

Suplir al Secretario en sus ausencias, ante los órganos de gobierno de las instituciones bajo su coordinación.

Promover las acciones de simplificación normativa y, en general, de la gestión administrativa de su competencia.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

Determinar, en coordinación con el Secretario, el despacho de los asuntos a su cargo, así como los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, con el fin de dar cumplimiento a los temas de la competencia en materia de salud.

Establecer y coordinar los mecanismos de vinculación con las dependencias y entidades del sector público, poder legislativo y sociedad civil, a fin de colaborar en el desarrollo de los programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud.

Conducir junto con el Abogado General, la revisión y seguimiento de las iniciativas y procesos legislativos que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud, en coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal; con la finalidad de que sean integradas de conformidad con las leyes aplicables.

Conducir las relaciones entre la Secretaría de Salud y otras instituciones públicas y privadas, con el fin de promover las actividades conjuntas que coadyuven a la instrumentación de los programas de trabajo de la institución.

Promover la vinculación con grupos representantes de la sociedad civil y organismos no-gubernamentales, con el fin de lograr mayor representatividad en las políticas de salud.

Proponer los lineamientos de la Secretaría de Salud para la participación de la sociedad civil en órganos de acción, así como dar seguimiento y respuesta a sus peticiones.

Proponer y participar en el desarrollo de los proyectos y programas para la consolidación del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y los servicios de salud de las entidades federativas.

Fortalecer, con la concurrencia de las áreas responsables, el carácter rector de la Secretaría de Salud en las entidades federativas; con el fin de homologar la aplicación de las políticas generales en materia de salud.

Coordinar con las áreas competentes la instrumentación de las políticas que tengan por objetivo consolidar la federalización de los servicios de salud.

Participar en el diseño e instrumentación de las políticas tendientes a consolidar los sistemas estatales de salud, cuando las entidades federativas lo requieran, con el fin de unificar esfuerzos para su institucionalización.

Supervisar el seguimiento a los acuerdos y compromisos que se establezcan entre el Secretario y los titulares de los ejecutivos estatales, con el fin de que se cumplan los compromisos establecidos.

Planear, coordinar y verificar la información necesaria para las giras de trabajo del Secretario en las entidades federativas.

Coordinar la interacción de las áreas técnicas de la Secretaría con los servicios estatales de salud, para la realización de los programas de alcance regional y nacional y dar seguimiento a los compromisos que se establezcan con este fin.

Administrar el sistema de orientación e información de la Secretaría publicado en la página web, como vínculo de comunicación con los grupos de participación social y la ciudadanía en particular, mediante el cual se difundan los servicios e información de la Secretaría, sobre los programas y acciones institucionales, a fin de dar atención oportuna a la ciudadanía.

Conducir proyectos estratégicos dando seguimiento a la definición de las políticas públicas, a las líneas del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud, realizando y evaluando acciones coordinadas con otras áreas, con la finalidad de fortalecer el sistema nacional de salud.

Dirigir la promoción y participación de los 32 Estados de la República Mexicana en coordinación con la COFEPRIS y el Consejo de Salubridad en materia de Turismo Médico, como opción idónea de atención de salud por su alta calidad y eficiencia médica, así como sus alternativas turísticas, a fin de garantizar el cumplimiento de la regulación sanitaria vigente aplicable a hospitales, clínicas y/o centros de salud en el país.

Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquellas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las Unidades Administrativas que le estén adscritas, con el fin de que se cumplan los objetivos de la Unidad.

Administrar y verificar la correcta y oportuna ejecución de los recursos financieros, aprovechamiento de recursos humanos y uso eficiente de los recursos materiales asignados a la Unidad, a fin de cumplir con los planes y programas encomendados por el Secretario.

Conducir la emisión de los proyectos de Manuales de Organización Específicos de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la Unidad Administrativa competente, a fin de someterlos a la consideración del C. Secretario.

Emitir la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, para transparentar los procesos administrativos que se desarrollan en la Unidad Administrativa.

Titular de la Unidad de Análisis Económico

Informar al Secretario del despacho de los asuntos a su cargo, para mantenerlo informado sobre su desarrollo, así como del cumplimiento de las funciones y comisiones que le haya encomendado.

Conducir la asesoría y apoyo que se brinda a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, con el fin de promover el uso de criterios y herramientas en materia de análisis económicos, financieros y actuariales, que sean aplicables a la problemática del sector salud.

Determinar estrategias que contribuyan a la asignación equitativa y sustentable de los recursos del Sistema Nacional de Salud.

Emitir propuesta de políticas fiscales para la actualización financiera del Sistema Nacional de Salud.

Dirigir estudios económicos, financieros y actuariales en apoyo a la instrumentación de la política nacional de medicamentos, insumos y servicios de salud, para incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Salud.

Conducir la elaboración de estudios en salud para pronosticar y calcular las necesidades de la población.

Planear propuestas para el diseño de instrumentos que consoliden financiera y operativamente al Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer propuestas en materia de sistemas de pago, financiamiento y contenido económico para las contrataciones o compras de los servicios de salud.

Representar a la Secretaría de Salud en foros nacionales e internacionales en temas relacionados con la economía de la salud para fortalecer el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito internacional, en materia de salud.

Dirigir análisis económicos, financieros y actuariales sobre el impacto que tiene la pobreza en la salud de la población, para proponer políticas de salud que disminuyan su efecto.

Emitir propuestas basadas en análisis económicos, financieros y actuariales en relación con los bienes públicos de la salud, para fortalecer la rectoría del Estado en materia de salud.

Planear estudios económicos, financieros y actuariales de programas y políticas de salud para identificar áreas de oportunidad y mejoras.

Conducir estudios sobre modalidades innovadoras de aseguramiento, financiamiento, prestación de servicios e incentivos económicos para determinar si son aplicables al Sistema Nacional de Salud.

Conducir el diseño de metodologías para la realización de análisis de costo-efectividad de los servicios de salud e intervenciones de salud pública.

Administrar la capacitación e investigación, con el apoyo de instituciones académicas, para fomentar temas relacionados con la economía de la salud.

Representar a la Secretaría de Salud en proyectos de análisis económicos, financieros y actuariales de programas y políticas de salud del sector e intersectoriales, en colaboración con organismos nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias y consensuar opiniones.

Determinar estrategias de coordinación con las entidades federativas para el financiamiento y rendición de cuentas, en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer propuestas de programas para apoyar a las entidades federativas a incrementar su eficiencia y mejorar la gestión económica de los servicios de salud.

Disponer la elaboración de estudios que evalúen la congruencia de las políticas de salud con otras políticas sociales, considerando el ámbito macroeconómico, para proponer medidas que conlleven a su complementariedad y convergencia.

Informar al Secretario sobre los proyectos y estudios elaborados en la Unidad de Análisis Económico para su aprobación.

Emitir el proyecto de manual de organización específico de la Unidad de Análisis Económico, con el propósito de someterlo a la consideración del Secretario.

Disponer la atención a solicitudes de información, datos y cooperación técnica, en respuesta a las peticiones hechas por las unidades administrativas de la Secretaría, y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Autorizar la designación de servidores públicos de gabinete de apoyo y de libre designación, de la Unidad de Análisis Económico, para que cumplan con las funciones que les sean encomendadas.

Disponer la aplicación de las disposiciones correspondientes, para cumplir con la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Conducir políticas, instrumentos normativos y técnicos que permitan la mejora continua de la calidad en los servicios de atención médica y odontológica, en la formación y capacitación de los recursos humanos para la salud y disponer de los elementos para el desarrollo de Programa de Consolidación de la Calidad en los Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

Emitir instrumentos para aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de calidad y educación en salud para que apoyen en la mejora de la calidad y la seguridad de los pacientes usuarios de los servicios de salud.

Determinar la actualización de sistemas de información automatizados a implantarse en la unidad administrativa y en las áreas donde pueda aplicarse, con la finalidad de que el procesamiento y análisis de los datos relacionados con los programas, proyectos, estrategias y acciones del Modelo de Gestión de la Calidad de los servicios de salud, la formación de los recursos humanos en salud, la consolidación de la seguridad del paciente, entre otros, sean efectuados conforme a bases de datos centralizadas y con el uso de la tecnología en información y comunicaciones proporcionadas por la Dirección General de Información en Salud y la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Determinar elementos técnicos enfocados a la conformación de normas oficiales mexicanas para el mejoramiento de los servicios de asistencia social, formación, capacitación y actualización de los recursos humanos en salud, para mejorar la calidad de los servicios de atención médica y bucodental y de los recursos humanos técnicos y profesionales.

Conducir el desarrollo de elementos técnicos para la definición de las normas oficiales mexicanas, en materia de infraestructura, equipamiento, remodelación de establecimientos de atención médica integral, para controlar y verificar la calidad de los servicios.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Salud. (Continúa de la Tercera Sección).

(Viene de la Tercera Sección)

Conducir la definición de las normas oficiales mexicanas, en materia de innovación, desarrollo de tecnologías e información en salud, para verificar y promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

Determinar los componentes técnicos y metodológicos en la mejora de la gestión de calidad, la eficiencia y efectividad de los servicios de salud en el sector público, social y privado, para monitoreo y evaluación en su grado de avance conforme al Programa de Consolidación de la Calidad en los Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

Dirigir en el diseño, desarrollo y aplicación de herramientas metodológicas basadas en estándares de desempeño que den seguimiento a la calidad técnica y percepción sobre la prestación de servicios de salud, para contar con mecanismos de control y evaluación sobre los alcances e impactos obtenidos en la gestión de la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social.

Conducir la aplicación de los lineamientos de acreditación de establecimientos que prestan servicios de atención médica, principalmente los inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud con estándares de desempeño para que garantice la seguridad en su operación y seguridad de los pacientes.

Establecer las directrices que promuevan el desarrollo de competencias entre los sectores público, social y privado para la gestión del modelo de calidad de los servicios de atención médica integral y de asistencia social, para que el modelo incluya el diseño de medición de indicadores de resultados relativos a la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Determinar los elementos de la administración del Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería que permita contar con la información necesaria de los profesionales en la materia, en la planificación y elaboración de políticas para la formación y regulación del personal de enfermería.

Determinar los programas, estrategias y acciones a implantar dentro del sector salud, encaminadas a promover y consolidar la gestión de la mejora de la seguridad del paciente, con el objeto de prevenir y erradicar la ocurrencia de eventos adversos que por su relevancia, frecuencia o impacto inciden en los resultados de la práctica médica.

Autorizar mecanismos en cuanto al uso adecuado de recursos financieros que se otorgan a las entidades federativas para promover el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de los servicios de salud.

Conducir las prácticas y acciones relacionadas con la administración y gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, y de información autorizados a la unidad administrativa para aprovechar los recursos institucionales autorizados en la operación de los programas de la Dirección General.

Determinar los documentos y procesos administrativos que permitan la mejora continua de los recursos institucionales autorizados a la unidad administrativa, para impactar en las condiciones de aprovechamiento conforme la normativa en la materia y las reglamentaciones específicas que determinen las áreas mayores institucionales.

Determinar los programas de capacitación del personal administrativo para fortalecer el desempeño y capacidad del capital humano y contribuir al desarrollo de los objetivos y funciones institucionales de la unidad administrativa.

Proponer esquema de incentivos en el Sistema Nacional de Salud para mejorar la calidad de los servicios de salud y brindar mejor prestación de los servicios de salud.

Determinar los criterios regulatorios en la implantación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud, para su cumplimiento en términos de las disposiciones aplicables.

Determinar directrices relacionadas con el sistema de reconocimiento a los establecimientos para la atención médica y operar los instrumentos y mecanismos a fin de mejorar los niveles de calidad en la prestación de los servicios de salud.

Determinar en coordinación con las autoridades competentes los instrumentos jurídicos relacionados con la mejora de la calidad, con el objeto de favorecer la corresponsabilidad de los responsables estatales en la gestión de la calidad, para contar con mecanismos que propicien el cumplimiento de compromisos institucionales relativos a la prestación de servicios de salud con seguridad y calidad para los pacientes.

Establecer estrategias de participación ciudadana en materia de eficacia, desempeño, trato digno y seguridad del paciente para calificar la práctica de los profesionales de la salud y elevar la calidad de los servicios de salud.

Disponer los modelos estratégicos de los programas de educación en salud y mejorar la calidad de los servicios, formación, capacitación y actualización de los recursos humanos de la salud para contribuir a la profesionalización de dichos recursos.

Determinar en coordinación con instancias educativas los procesos y componentes de la evaluación de la formación, capacitación y educación permanente de recursos humanos en salud para alcanzar el desempeño requerido por el país.

Emitir las políticas enfocadas a la coordinación de asignación de campos clínicos en la formación, capacitación y actualización del personal de la salud para garantizar los recursos humanos en salud.

Determinar directrices relacionadas con la supervisión y evaluación de los programas de formación, capacitación y educación continua de recursos humanos para la salud, con el objeto de orientar el desarrollo de modelos estratégicos de mejora del desempeño y actualización de educación en salud, y de los servicios de salud en las entidades federativas.

Proponer o, en su caso, celebrar en coordinación con las autoridades competentes convenios en materia de educación en salud, con otras instituciones del sector salud, el sector educativo, organismos internacionales y unidades responsables del nivel estatal, para mejorar el desempeño de los recursos humanos para la salud.

Determinar en coordinación con las autoridades competentes los requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos en salud, a fin de que se apeguen a los requerimientos normativos de educación en salud.

Establecer los mecanismos para la asignación de becas en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con instituciones de educación media y superior, con las instituciones del Sistema Nacional de Salud y los servicios de salud de las entidades federativas de internado de pregrado, servicio social, residencias médicas y residencias en estomatología con el propósito de contar con recursos humanos en salud conforme a las necesidades y prioridades del Sistema Nacional de Salud.

Fungir como suplente del copresidente de la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, con la finalidad de regular los procesos de formación de recursos humanos para la salud y establecer acuerdos entre diversas instancias de los sectores público, social y privado en asuntos de común interés en la materia para proporcionar ayuda y mejorar la calidad y desempeño de los recursos humanos en el ámbito; y asistir con la propuesta para el nombramiento del secretario técnico de la Comisión.

Determinar las acciones de elaboración y aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas y del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Estomatológicas, para cumplir con los compromisos de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Determinar las políticas y mecanismos de entrega de resultados de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), a fin de transparentar la gestión administrativa inherente a la realización de sus actividades.

Determinar en colaboración con las áreas competentes adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, los recursos necesarios para la implantación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas y del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Estomatológicas.

Emitir dictámenes provisionales y definitivos en materia de Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud, para vigilar el cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular Única de Seguros y Fianzas, en lo referente a la supervisión y operación de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud.

Conducir el proceso de regulación en la operación, control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud, para que su actuación se apegue a la normativa en la materia, así como verificar que la prestación de los servicios cumplan con las condiciones pactadas en los contratos que en ellas se suscribe y notificar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas sobre las anomalías e irregularidades detectadas.

Proponer al Secretario de Salud a los profesionales que formen parte del comité interno, responsables de ratificar la designación del contralor médico de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud, para vigilar el cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en términos de verificar, controlar y evaluar la prestación de servicios por parte de dichas instituciones de seguros e informar sobre las decisiones correspondientes.

Establecer los mecanismos para la rendición de cuentas a los que deben sujetarse las Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud, sobre el cumplimiento de compromisos y de los resultados obtenidos en su actuación en la atención de las quejas y reclamos promovidos por los usuarios y que se generen en su operación, a fin de elaborar e instrumentar programas de mejora en la prestación de servicios que contemple la elevación en la calidad de la atención médica.

Conducir en la entrega de información relativa a los actos y contratos realizados por la unidad administrativa, a fin de cumplir con los requerimientos de información de las instancias que lo soliciten en el marco de la transparencia, acceso y rendición de cuentas de la gestión pública.

Evaluar el informe cuatrimestral que presenta el control médico de cada Institución de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, a fin de reunir elementos que permitan determinar el otorgamiento del dictamen anual.

Determinar las acciones de operación, control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar el ramo de salud y ejecutar las órdenes de visitas para verificar el cumplimiento de los programas de mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.

Dirección General de Comunicación Social

Determinar con el C. Secretario de Salud las estrategias propias de comunicación social, con el fin de generar y actualizar la información institucional relacionada con la salud para difundirla a la población.

Establecer los contenidos, estrategias y programa de comunicación en coordinación con los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, por la necesidad de los parámetros de medición, con el fin de poder evaluar el impacto social de las mismas, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación en materia de comunicación social.

Planear, en coordinación con las unidades administrativas de la Dependencia, el desarrollo de los programas de comunicación social por la importancia de unificar criterios para apoyar el mejoramiento de la salud de la sociedad mexicana.

Fijar las estrategias para la producción, difusión de los programas y actividades de la Secretaría, para establecer una adecuada coordinación con los órganos administrativos desconcentrados y Secretarías de Salud estatales, con el fin de informar a la población de manera oportuna.

Participar en los programas de difusión de las entidades coordinadas administrativamente por la Secretaría de Salud, con el fin de realizar éstas conjuntamente.

Disponer estrategias y mecanismos de comunicación interna por la importancia de que quienes trabajan en la Dependencia, conozcan del sector salud para dar a conocer las acciones y las líneas de política pública en materia de salud.

Promover el intercambio de información entre la Dependencia, órganos administrativos desconcentrados y Secretarías de Salud estatales con el fin de mantener actualizada la información, para lograr una política homogénea de comunicación social de salud.

Establecer los criterios de evaluación de la información que se recopila, para su difusión en los medios masivos de comunicación sobre la Secretaría, el Sector y en materia de salud en general, para valorar los contenidos de la información difundida por dichos medios.

Establecer los mecanismos y estrategias tendientes a dar a conocer a la opinión pública; los objetivos, programas y proyectos que en materia de salud, ejecuten la Secretaría y las entidades agrupadas administrativamente a la misma, a fin de que la ciudadanía conozca la labor de éstas.

Establecer los mecanismos necesarios que den respuesta a las necesidades de información y comunicación social por ser un compromiso del Gobierno Federal con la sociedad, para satisfacer a los distintos grupos y núcleos de la población que lo demanden.

Determinar los estudios de opinión pública que permitan conocer el efecto de las acciones que realiza la Dependencia por ser responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social, medir el impacto social, para determinar en el ámbito de su competencia los cursos de acción que al efecto se requieran.

Determinar la participación en las actividades de evaluación y difusión con otras entidades del Gobierno Federal, en programas conjuntos, creados a partir de eventos y desastres naturales, con el fin de atender las diversas situaciones de emergencia que se presenten.

Celebrar los contratos de prestación de servicios en materia de comunicación social que se adjudiquen conforme a las disposiciones establecidas en materia de adquisición, incluyendo los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que no cuenten con Subcomité de Adquisiciones, para su aplicación en los términos de las disposiciones aplicables.

Calificar, admitir, custodiar y en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas de los contratos que celebren o presentarlas ante la Tesorería de la Federación, para llevar a cabo su ejecución.

Establecer los mecanismos de coordinación con las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud y los órganos administrativos desconcentrados de la misma, en las tareas de difusión, con el objeto de realizar una adecuada selección de los medios para lograr un eficiente ejercicio del gasto.

Autorizar la selección, contratación y promoción del personal a su cargo, así como, en su caso, las licencias, tolerancias y remociones con la intervención que corresponda al Abogado General, sólo en caso de remociones, y de Recursos Humanos.

Informar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos, para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo.

Autorizar la formación, capacitación y actualización de su personal, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente, y las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos o el Secretario.

Establecer con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes, cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo.

Autorizar las investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas.

Autorizar los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda, de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Acreditar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de conformidad con las políticas respectivas.

Administrar el ejercicio del presupuesto, para su correcta aplicación y manejo financiero.

Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia

Proponer al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas, procedimientos, estrategias y acciones de carácter técnico en materia de funcionamiento y operación a implementar en los Hospitales Federales de Referencia, así como conducir su instrumentación, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia.

Determinar las estrategias que habrán de implementarse en la operación hospitalaria, para la aplicación y el desarrollo de los programas de mejora continua y seguridad del paciente, en respaldo del adecuado funcionamiento de los Hospitales Federales de Referencia, dentro de la red nacional de servicios de atención médica.

Proponer la incorporación de procesos para la mejora continua de los Modelos de Gestión existentes en los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de fortalecer y articular su operación en la Red Nacional de Servicios de Atención Médica.

Establecer un sistema de supervisión-asesoría eficiente en los Hospitales Federales de Referencia, basado en un programa de auditorías específicas, con el objeto de detectar desviaciones y sus causas, determinando acciones correctivas oportunas, orientadas a una utilización eficiente y transparente de los recursos disponibles, que conduzcan al logro de las metas y objetivos establecidos.

Conducir la planeación de los recursos humanos en los Hospitales Federales de Referencia, conforme a la capacidad física instalada, estándares establecidos y desarrollo de proyectos especiales, determinando las políticas para su gestión, a fin de dar respuesta a las necesidades reales de operación y eficiencia en resultados.

Determinar los mecanismos a implementar en los Hospitales Federales de Referencia, para el control del mantenimiento preventivo, correctivo y el desarrollo de programas de renovación periódica de equipo médico, priorizando necesidades, a fin de prever un funcionamiento eficiente de los recursos tecnológicos y biomédicos disponibles, en respaldo de una operación continua de sus servicios.

Establecer en los Hospitales Federales de Referencia los programas y proyectos orientados a fortalecer y consolidar la cultura de la calidad mediante la acreditación y/o certificación hospitalaria a fin de proporcionar mejores servicios, seguros y de fácil acceso.

Conducir la innovación para lograr un esquema de gerencia hospitalaria con enfoque a resultados, coordinando su aplicación y desarrollo en los Hospitales Federales de Referencia, a fin de elevar la eficiencia operativa, reflejada en el incremento y número de atenciones proporcionadas, acorde a la infraestructura física instalada y a los estándares establecidos.

Conducir la celebración de convenios de coordinación operativa con otras unidades hospitalarias del sector, a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles proporcionando una atención integral y oportuna a los usuarios que solicitan atención en la Red de Hospitales Federales de Referencia.

Proponer, coordinar y controlar el desarrollo de los proyectos y programas estratégicos a desarrollar, para mejorar la articulación interinstitucional con los Hospitales Federales de Referencia, a fin de ampliar las posibilidades de atención a los pacientes que solicitan los servicios.

Planear y determinar las estrategias a instrumentar en la operación de los Hospitales Federales de Referencia, así como integrarlos eficientemente a la Red de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, con el objeto de fortalecerlos en beneficio de la población que solicita atención.

Proponer los parámetros de referencia, que den viabilidad operativa a la intervención de las entidades federativas en el sistema de los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales de Alta Especialidad.

Proponer dentro del ámbito de su competencia estrategias y políticas en los procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Referencia-Contrarreferencia de los pacientes que requieran otro nivel de atención, con prioridad para los que son atendidos en los servicios de urgencias, a fin de elevar la accesibilidad a la atención oportuna y en la unidad idónea para la complejidad de su padecimiento.

Informar a la Comisión sobre el cumplimiento de acuerdos tomados en las Juntas de Gobierno de los Hospitales Federales de Referencia, a fin de apoyar la oportuna y adecuada toma de decisiones.

Formular el anteproyecto presupuestal, estableciendo los objetivos y metas congruentes con la política de los proyectos institucionales, con el fin de gestionar la autorización de los recursos presupuestales para llevarlos a cabo exitosamente, de conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Emitir los informes de respuesta a solicitudes oficiales de instancias gubernamentales sobre opiniones, cuestionamientos específicos de situaciones legales, técnicas o administrativas de su competencia, en congruencia a la transparencia en la rendición de cuentas.

Proponer en el ámbito de su competencia la expedición y actualización de Normas Oficiales Mexicanas, así como participar en su elaboración, con el objeto de mejorar las acciones preventivas, curativas y de rehabilitación en el tratamiento de los pacientes, así como de seguridad al personal en el desempeño de sus funciones en los Hospitales Federales de Referencia.

Conducir la actualización de los manuales de organización específico y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

Establecer, de acuerdo a las disposiciones del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el sistema de gestión y los instrumentos de carácter técnico en materia de organización y operación, aplicables a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, para su implementación y seguimiento para propiciar una cultura de gestión corporativa.

Conducir las directrices de coordinación y de alineación sectorial, en conjunto con las áreas de la Comisión, en lo relativo a las actividades sustantivas, de planeación y administración, con la participación de grupos directivos y técnicos, para optimizar el funcionamiento y favorecer el adecuado desempeño de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE).

Conducir la aplicación de las normas, políticas y lineamientos en materia de atención hospitalaria de alta especialidad, aplicables en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, para fomentar la calidad de la atención médica y la seguridad de los pacientes, propiciando una cultura de gestión corporativa.

Participar en los Órganos de Gobierno, de administración, de control y desempeño institucional de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, para la revisión, control, supervisión (auditoría), y seguimiento periódicos de los recursos hospitalarios, materiales y financieros, y la gestión de recursos humanos para optimizar su uso en el logro de los objetivos institucionales, en el ámbito de su competencia.

Disponer la instrumentación de mecanismos formales para la participación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en las redes de servicios de las entidades federativas y con los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Federales de Referencia.

Establecer, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Titular de la Comisión, los criterios y procedimientos para la operación del sistema de referencia y contrarreferencia, en el ámbito de su competencia.

Emitir propuestas, en su caso, a los comités de normalización en los que se participe en el ámbito de su competencia, para realizar las adecuaciones pertinentes y difundir las Normas Oficiales Mexicanas para su aplicación en el funcionamiento regular de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Emitir informes periódicos, opiniones y dictámenes, relativos a los asuntos de su competencia, para establecer la coordinación sectorial y la cultura de gestión corporativa de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Conducir la integración y seguimiento de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, a través de instrumentos que incluyan el análisis del entorno socioeconómico y la productividad para cumplir con las actividades sustantivas que los conduzcan al logro de los objetivos institucionales y al incremento de su rentabilidad social.

Conducir el proceso de determinación de los instrumentos para optimizar la operación de los servicios de atención médica y docente de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Establecer los lineamientos y procesos para la determinación de necesidades de modernización de la infraestructura y equipamiento hospitalarios, en coordinación en su caso, con otras áreas, en el ámbito de su competencia.

Conducir el proceso de la elaboración, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal por programa en salud, a través de los informes periódicos y de las sesiones de órganos colegiados para la operación de los servicios de atención médica y de enseñanza de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Planear los estudios de las redes de servicios de salud, de las evaluaciones del desempeño e impactos de los HRAE para detectar las adecuaciones en su funcionamiento respecto a su diseño, dimensionamiento y planeación de las carteras de servicios, formación y actualización de recursos humanos, a fin de no perder la pertinencia para la atención de las necesidades de salud de la población de las regiones en que se ubiquen.

Dirigir la integración de comités para el estudio de problemas específicos de padecimientos que requieren para su atención su incorporación al catálogo de servicios del Sistema de Protección Social en Salud (Gastos Catastróficos), de acuerdo a lo que le instruya el Titular de la Comisión.

Emitir opiniones y recomendaciones sobre la suscripción de convenios entre las entidades que conforman la red de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones de salud, educativas, nacionales e internacionales, para fomentar el avance del conocimiento y su incorporación, la formación de recursos humanos y la atención médica de alta especialidad.

Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud

Conducir a la aprobación del Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico, para mejorar el funcionamiento y operación eficaces y eficientes de los Institutos Nacionales de Salud.

Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de los Institutos Nacionales de Salud, así como coordinar el seguimiento y cumplimiento oportuno de los acuerdos y compromisos adquiridos por los titulares de los Institutos Nacionales.

Conducir a los Institutos Nacionales de Salud, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales, en la suscripción de convenios de colaboración con instituciones nacionales y extranjeras, en el ámbito de su competencia.

Dirigir la difusión de los logros académicos-científicos trascendentes de los Institutos Nacionales de Salud, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, para hacernos del conocimiento de la sociedad.

Evaluar los modelos y mecanismos que permitan la optimización, el uso racional y eficiente de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud y tecnológicos con los que cuentan los Institutos Nacionales de Salud, a fin de mejorar y efficientar su funcionamiento y operación.

Planear el diseño e implementación de nuevos sistemas de administración, gestión y operación para optimizar el funcionamiento de los recursos humanos y técnicos de los Institutos Nacionales de Salud.

Establecer sistemas que permitan el control de la gestión y evaluación de los Institutos para la efectiva coordinación sectorial de los mismos.

Planear esquemas de infraestructura hospitalaria de alta especialidad, para adecuar sus instalaciones a las necesidades y servicios en los Institutos Nacionales de Salud.

Establecer mecanismos para la participación de las entidades federativas en el Sistema de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para contribuir a la descentralización de los servicios de alta especialidad, estableciendo proyectos que benefician al sistema.

Establecer los procedimientos de operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de salud de alta especialidad, a fin de beneficiar a las personas que carecen de seguridad social.

Emitir dictámenes, informes y opiniones en materia de salud, en coordinación con los Institutos Nacionales de Salud, para aportar información que ayude a fijar una postura institucional en la Secretaría de Salud.

Dirigir la elaboración y actualización de Normas Oficiales Mexicanas que impacten en el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, y con ello efficientar, beneficiar, articular y mejorar la operación de los mismos.

Planear el desarrollo de los cursos gerenciales dirigidos al personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, que permitan la constante profesionalización y actualización de dicho personal, con el propósito de efficientar la administración de los Institutos.

Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto por programas en salud, de conformidad con las disposiciones en materia de presupuesto, beneficiando la administración y funcionamiento de los Institutos.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Establecer canales de comunicación adecuados, que permitan informar, cooperar o asesorar técnica o administrativamente, con el propósito de generar una red de información que permita notificar oportunamente a las Dependencias o Instancias correspondientes que así lo soliciten.

Analizar y emitir opinión respecto de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que impacten en el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, en beneficio de los mismos y de la Secretaría de Salud.

Firmar los documentos relacionados con las facultades que le son propias.

Emitir, según sea el caso, copias simples o certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos de esta Dirección General.

Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física

Dirigir estrategias y mecanismos para diagnosticar y evaluar el estado de la infraestructura física en salud, a fin de determinar prioridades en la inversión, así como mecanismos para su fortalecimiento y desarrollo.

Conducir la planeación, desarrollo, implementación y normalización de las estrategias, programas y acciones de desarrollo de infraestructura física en salud, a efecto de que la inversión en la materia cuente con principios generales de calidad, funcionalidad, sustentabilidad, desarrollo tecnológico y accesibilidad.

Conducir la integración del Programa Anual de Obra Pública en coordinación con unidades médicas, unidades de apoyo, órganos administrativos desconcentrados y unidades administrativas de la Secretaría.

Planear los proyectos, la construcción y la conservación de la Infraestructura Física de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos administrativos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Conducir e implementar estrategias y acciones dirigidas a fortalecer los estándares y prácticas de eficiencia y calidad para las obras públicas y conservación de la infraestructura física en salud.

Promover y participar en la celebración de acuerdos de colaboración, en coordinación con los sectores públicos, social y privado que conlleven a promover la investigación, innovación tecnológica y desarrollo en materia de proyecto, obra, equipamiento y conservación de infraestructura para los servicios de salud.

Implementar las estrategias y acciones dirigidas a normas y estandarizar la planeación, los proyectos, la construcción, el equipamiento y la conservación de la infraestructura inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos administrativos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Conducir la realización y formalización de contratos y convenios en materia de obra, conservación, mantenimiento, así como cualquier otro relacionado con acciones, estrategias y actividades de infraestructura física en salud.

Implementar acciones y estrategias dirigidas a que se cumplan las leyes, reglamentos, normas aplicables en materia de la planeación y evaluación de la infraestructura inmobiliaria, programación y control de inversiones inmobiliarias, control del ejercicio presupuestal y control y ejecución de obra pública.

Evaluar y autorizar la contratación y elaboración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería dirigidos al desarrollo de la infraestructura física en Salud.

Conducir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de la obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Autorizar en el marco de sus atribuciones los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de realizar obras, trabajos y acciones para el desarrollo de la infraestructura física en salud.

Asesorar a las áreas de la Secretaría de Salud, así como, a los órganos administrativos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de inversiones, obra, conservación y mantenimiento se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones.

Conducir la elaboración, suscripción, formalización y trámite de los contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles para oficinas que impliquen obra pública o de servicios relacionados con las mismas.

Evaluar los resultados de las estrategias y acciones implementados para la adecuada atención, control y seguimiento de las auditorías, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en materia de construcción, conservación, mantenimiento y equipamiento.

Conducir y controlar las estrategias, acciones y actividades de supervisión, evaluación y seguimiento de los contratos de obra pública, servicios o adquisiciones en materia de infraestructura física.

Conducir las estrategias, acciones y actividades dirigidos a asesorar y asistir técnicamente a las áreas de la Secretaría de Salud, así como, a los órganos administrativos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura física en salud.

Dirigir estrategias, acciones, actividades, instrumentos y herramientas dirigidas a diseñar, implementar y colaborar en la generación de referentes normativos, estándares, criterios y modelos en materia de desarrollo de infraestructura física en salud.

Conducir el diagnóstico, análisis y evaluación sistemáticos de la infraestructura física en salud existente, en el marco de sus atribuciones, en coordinación con áreas, dependencias, órganos, entidades y organismos vinculados con esta materia.

Conducir las acciones, actividades, procesos y procedimientos dirigidos al diseño, modificación, actualización y propuesta de normas, estándares y criterios de calidad en materia de desarrollo de infraestructura física en salud.

Conducir la planeación, investigación y sistematización de información en materia de desarrollo de infraestructura física, en congruencia con las políticas sectoriales y modelos de atención establecidos en el ámbito nacional.

Coordinar las acciones, actividades, procesos y procedimientos dirigidos al diseño, modificación, actualización y propuesta de normas, estándares y criterios de calidad en materia de desarrollo de infraestructura física en salud.

Coordinar e implementar estrategias y mecanismos de vinculación con organismos, entidades, instituciones y actores relacionados con el desarrollo de la infraestructura física en salud a efecto de establecer esquemas de cooperación, participación y coordinación para el fortalecimiento de la calidad y eficiencia de las acciones en la materia.

Conducir y evaluar el diseño e implementación de estrategias y acciones para la formación, capacitación y certificación de recursos humanos relacionados con el desarrollo de la infraestructura física en salud.

Conducir la elaboración y expedición de las convocatorias del comité de obras públicas de la Secretaría de Salud, así como el seguimiento y control mediante la integración del acta de cada una de las sesiones, vigilando, que el archivo de documentos esté completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia.

Dirigir y coordinar la evaluación, planeación y propuestas, proyectos y acciones de inversión en materia de infraestructura física en salud.

Conducir y coordinar la integración de proyectos de inversión en materia de infraestructura física en salud, así como el análisis socioeconómico de proyectos de inversión en materia de infraestructura física en salud con la participación de áreas, unidades administrativas y órganos de la secretaría de salud, a fin de determinar viabilidad, esquemas de inversión, alternativas de solución y optimización de recursos.

Someter y dar seguimiento, ante las instancias correspondientes de la Secretaría de Salud, los proyectos de inversión para su registro en cartera de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Vigilar el desarrollo del Programa de Obras a cargo de la Secretaría de Salud, así como el cumplimiento de sus metas, informando lo conducente al Comité de Obra Pública de la Secretaría de Salud.

Participar con las áreas de la Secretaría en la integración, diseño y actualización de modelos de referencia para el desarrollo y construcción de unidades médicas para la atención a la salud.

Dirección General de Evaluación del Desempeño

Establecer el marco normativo general al que deberán apegarse todas las actividades de evaluación que se desarrollen dentro de la Secretaría de Salud.

Coordinar la evaluación de los programas a cargo de la Secretaría de Salud, sujetos a los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las dependencias, entidades y consejos involucrados en su operación.

Analizar, participar y opinar sobre todas las actividades de evaluación que se desarrollen dentro de la Secretaría de Salud en colaboración con las unidades administrativas y las entidades federativas correspondientes.

Establecer y coordinar un Sistema General de Indicadores de Salud, conforme a los lineamientos que dicten las dependencias competentes, que permita dar seguimiento a los resultados de las actividades de la Secretaría y el Sistema Nacional de Salud.

Evaluar el desempeño de los sistemas nacional y estatal de salud en lo que se refiere a condiciones de salud, trato adecuado y equidad en el financiamiento y en su caso, analizar y proponer alternativas para los problemas detectados.

Coordinar la evaluación de los servicios públicos de salud, proporcionados por la Secretaría de Salud y las entidades federativas en colaboración con las áreas administrativas correspondientes de los distintos ámbitos de gobierno.

Conducir el seguimiento anual al cumplimiento de las metas del Programa Nacional de Salud.

Coordinar en la Secretaría de Salud las actividades para la elaboración de los informes institucionales, que permitan dar cuenta de los resultados alcanzados, constituyéndose como enlace con las dependencias concentradoras en la materia.

Fungir como responsable para la difusión de los resultados de las evaluaciones que desarrolle a los programas de la Secretaría de Salud y del Sistema Nacional de Salud en su conjunto, y

Promover y en su caso, suscribir convenios y acuerdos con dependencias, organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de procesos y actividades de evaluación dentro de la Secretaría de Salud.

Dirección General de Información en Salud

Conducir el Sistema Nacional de Información en Salud de los sectores público, privado y social para promover su integración funcional.

Emitir la normatividad referente de la información estadística en salud y vigilar su cumplimiento en el sector, en recursos materiales, humanos y financieros, para asegurar su aplicación y rendimiento en tiempo y forma.

Conducir la generación de la información estadística en salud para satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría, así como de las otras dependencias y entidades.

Fungir como Secretario Técnico del Comité Técnico Sectorial de Estadística y de Información Geográfica del Sector Salud, con la finalidad de coordinar las acciones del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud y que el establecimiento y operación del sistema de información sectorial cuente con información oportuna y de calidad.

Generar los mecanismos y criterios de coordinación y control con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector y los establecimientos que presten servicios de atención médica, para garantizar la generación y recepción de los datos requeridos por el Sistema Nacional de Información en Salud.

Conducir el adecuado funcionamiento del Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades para asegurar el correcto uso dentro del Sector Salud.

Coordinar el funcionamiento del Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades, así como promover y vigilar el adecuado uso de la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Establecer el diseño y contenido de los certificados de defunción, muerte fetal y nacimiento, así como controlar y supervisar el manejo de los mismos, con la finalidad de asegurar el correcto registro de los hechos vitales.

Diseñar y proponer métodos para el análisis de la información generada en las unidades administrativas de la Secretaría y el Sistema Nacional de Salud.

Conducir la recolección y análisis de la información generada por la Secretaría, el Sector Salud, el sistema del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y los establecimientos privados que presten servicios de atención médica, para verificar que sea información clara, precisa y que su aplicación en el ámbito necesario sea confiable.

Establecer y emitir los mecanismos de difusión de información generada por el Sistema Nacional de Información en Salud a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y del Sistema Nacional de Salud, así como a las dependencias, entidades y personas que lo soliciten, a fin de difundirla de manera ordenada y expedita.

Conducir el sistema de información de la infraestructura física en salud, de los órganos administrativos desconcentrados, Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud para desarrollar nuevos componentes y fortalecer el Sistema Nacional de Información en Salud.

Establecer, conducir y evaluar los procesos de verificación validación y auditoría de los datos reportados por las unidades del Sistema Nacional de Salud, para garantizar así la calidad de la información estadística producida.

Proponer políticas y lineamientos que rijan el uso de tecnologías, estándares, vocabularios, funciones y catálogos que permitan la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones de salud electrónicos dentro del Sistema Nacional de Salud para que permitan el establecimiento de la normatividad aplicable.

Establecer y coordinar los procesos para la instrumentación del expediente clínico electrónico con el fin de orientarlas a la integración funcional del sector salud y aumentar la calidad en la gestión de servicios de salud.

Conducir en el sector salud, la implementación de soluciones tecnológicas, estándares y servicios que faciliten la conducción del desarrollo de los servicios de salud electrónicos.

Realizar la selección, contratación y promoción del personal a su cargo, así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención del Abogado General de la Secretaría, sólo en el caso de remociones, y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Coadyuvar en los dictámenes técnicos y pruebas a los bienes que ofrezcan los participantes, en los procedimientos de adquisición, cuando se trate de bienes solicitados por las áreas a su cargo.

Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Rescindir, cuando proceda, los contratos que se hayan celebrado.

Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

Dirigir el análisis y desarrollo de propuestas en materia de innovación en los servicios de atención a la salud para lograr una integración funcional y efectiva de las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud.

Evaluar las oportunidades existentes en materia de innovación en los servicios de salud para el fortalecimiento de los instrumentos y políticas enfocadas a la atención de la salud en la población.

Determinar la pertinencia de las propuestas innovadoras para su incorporación a los servicios de atención a la salud, mediante las políticas y estrategias en materia de equidad.

Establecer los medios de comunicación dando a conocer las bases de cooperación y asesoría con las autoridades de salud estatales y federales, para el desarrollo e implantación de los diversos proyectos de análisis y diseño de innovación para la atención a la salud.

Conducir el desarrollo de los manuales administrativos, de la certificación ISO 9000 y de los informes sobre las propuestas generadas en materia de diseño e implantación de sistemas de salud de la DGPLADES, con el fin de mejorar la calidad, funcionalidad e interrelación entre los espacios de salud.

Conducir la realización de encuentros nacionales y estatales para el análisis y discusión en materia de Política de Medicamentos, Costos y Tarifas de facturación, Medicina tradicional y desarrollo intercultural, Intercambio de funciones, Plan Maestro Sectorial, Nuevos Modelos, Sistemas Gerenciales, Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud, Planeación y Operación del Programa Fortalecimiento a la atención médica.

Conducir la reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud, en el marco de la separación de funciones que contribuyan al fortalecimiento de las redes de servicios de salud, para incrementar la eficiencia de la atención a la salud de la población.

Dirigir la instrumentación de la política nacional de medicamentos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.

Conducir la reorganización de la oferta y la demanda de servicios de salud entre las instituciones del sector, con el propósito de ofrecer a los usuarios de los servicios de salud la posibilidad de recibir atención médica oportuna y de calidad en cualquiera de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Conducir el diseño y desarrollo de mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos financieros, a través de la aplicación de criterios e instrumentos de construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente.

Conducir a las entidades federativas y otras dependencias federales en opiniones, asesorías e instrumentos para el análisis y elaboración de proyectos arquitectónicos de infraestructura médica con una mejor distribución de espacios y funcionamiento de la unidad.

Dirigir a las instituciones del sector y unidades de la Secretaría en la integración del Plan Maestro Sectorial de Infraestructura Sectorial de recursos para la salud en los procesos de planeación de infraestructura física en salud de sus unidades.

Establecer la generación de ideas y propuestas en procesos, estructuras y estrategias, para lograr un mejor desempeño en sistemas gerenciales de la atención a la salud.

Acreditar la programación anual del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica de los Servicios Estatales de Salud, acorde a las estrategias de operación, promoción y difusión establecidas en las Reglas de Operación del Programa, para la supervisión operativa en las 31 entidades federativas y la Ciudad de México.

Acreditar los mecanismos de financiamiento para garantizar la sustentabilidad del Programa Fortalecimiento a la atención médica.

Determinar la suscripción de los convenios específicos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en materia de transferencia de recursos y establecimiento de obligaciones entre la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) y las entidades federativas para la ejecución de los procesos del Programa.

Establecer con las entidades federativas las metas del Programa Fortalecimiento a la atención médica, basándose en las Reglas de Operación del Programa, para acercar la oferta de la red de servicio de salud a la población objetivo.

Conducir el anteproyecto de presupuesto para que la asignación de recursos humanos, financieros, materiales y subsidios sea eficiente, racional y transparente y cumplir con los objetivos establecidos por esta Dirección General.

Emitir los nombramientos de los Subdirectores y Jefes de Departamento para que acrediten su incorporación al Sistema de Servicio Profesional de Carrera, obteniendo así, el documento oficial que avale su cargo y acreditar su representación cuando sea requerida.

Dirección General de Políticas de Investigación en Salud

Establecer conjuntamente con el Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad las políticas en materia de investigación para la salud, para la solución de los problemas prioritarios de salud en el país y el desarrollo académico de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Determinar las políticas de coordinación y concertación para la ejecución del Programa de Acción Específico de Investigación para la Salud, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales y los sectores académico y empresarial.

Determinar los procesos de evaluación del desempeño de los investigadores de la Secretaría de Salud, para su ingreso, promoción y permanencia en el Sistema Institucional de Investigadores y otorgamiento de estímulos.

Coordinar y evaluar el funcionamiento de la Comisión Externa de Investigación en Salud para favorecer el desarrollo de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Coordinar y mantener actualizado el Sistema de Registro de Investigación para la Salud de la Secretaría de Salud, para identificar y promover las oportunidades de desarrollo de la investigación que se realiza en la Institución.

Establecer vínculos y convenios para la obtención de recursos y oportunidades de desarrollo académico destinados a fortalecer la investigación para la salud.

Conducir la coordinación de los compromisos con los representantes de instituciones y organismos nacionales e internacionales sobre los acuerdos de colaboración académica y financiamiento con la Secretaría de Salud para fortalecer la investigación para la salud.

Establecer los mecanismos de control para el seguimiento de los convenios de colaboración y contratos en materia de investigación para la salud con instituciones nacionales y extranjeras.

Conducir las acciones necesarias para difundir las oportunidades de desarrollo académico-científico entre los investigadores de la Secretaría.

Conducir las acciones necesarias para difundir los resultados relevantes de la investigación que se realiza en la Secretaría de Salud entre la comunidad científica, conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Social, con el propósito de contribuir a elevar la cultura científica.

Determinar a través del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social, el desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de factores que intervienen en los principales problemas de salud en el país.

Determinar acciones para la generación y desarrollo de protocolos de investigación relacionados con nuevos procedimientos terapéuticos que se lleven a cabo en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para la solución de problemas de salud.

Conducir la Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISSI), proponiendo el monto de las aportaciones de la Secretaría de Salud al Fondo para el financiamiento de proyectos de investigación.

Autorizar dictámenes e informes, emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo para la mejora de la gestión.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización correspondiente.

Conducir el Sistema Institucional de Investigadores, mediante la aplicación de sus respectivos reglamentos con el fin de promover las adecuaciones pertinentes al Sistema.

Dirección General de Programación y Presupuesto

Coordinar los procesos de formulación del proyecto de presupuesto de egresos y de integración programática de la Secretaría de Salud y de los ramos generales contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal que le corresponda administrar, en congruencia con los objetivos, programas y fuentes de financiamiento, en el marco de la alineación de recursos con el Sistema de Protección Social en Salud.

Participar en la integración y calendarización de los objetivos, metas e indicadores presupuestarios de la Secretaría, que permitan evaluar el cumplimiento de los programas y la ejecución del gasto público e informar a las unidades responsables y a los Organismos Públicos Descentralizados de los Servicios Estatales de Salud, su presupuesto autorizado y calendarizado.

Conducir el proceso de registro y actualización de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Salud en la cartera de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que se incluyan en el Presupuesto de Egresos y se obtenga la asignación de recursos, para integrar e informar sobre su avance físico y financiero y dirigir para autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas la liberación de los oficios de inversión a través de los sistemas diseñados para tal fin.

Participar en el proceso de análisis de las solicitudes de recuperación de ingresos excedentes por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de las unidades responsables para que la Subsecretaría de Administración y Finanzas certifique las relaciones de enteros y la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita dictamen de ingresos para su incorporación a la iniciativa de Ley de Ingreso de la Federación.

Conducir la administración del presupuesto de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, y coordinar el de las entidades agrupadas administrativamente a la Secretaría de Salud; así como generar las adecuaciones presupuestarias que se requieran para atender las prioridades de gasto del ramo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en su caso, previa notificación o autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Integrar la información financiera de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de las entidades agrupadas administrativamente en el sector para realizar la gestión institucional y gubernamental que debe ser reportada a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento y vigilar que los organismos públicos descentralizados entreguen dicha información en los tiempos establecidos para ello, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dirigir la integración de los informes contables y financieros de la Secretaría de Salud sobre el origen, uso y destino de los recursos resguardando la documentación comprobatoria, de conformidad con la normatividad aplicable y lineamientos que determine la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que sean requeridos por usuarios diversos e instancias fiscalizadoras a fin de que se utilicen en el proceso de rendición de cuentas en el que se evalúen las operaciones financieras de la Secretaría de Salud.

Conducir la operación de los sistemas que implementen las dependencias globalizadoras para la administración de los ingresos y egresos del ramo.

Dirigir la integración y análisis de la información presupuestaria del Ramo 12 y del Fondo de Aportación para los Servicios de Salud del Ramo 33, para realizar los informes de gestión institucional y gubernamental de la Dependencia.

Administrar en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, el presupuesto de servicios personales de la Secretaría de Salud y su calendario de gasto.

Dirigir la distribución del fondo rotatorio a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y vigilar su ejercicio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Autorizar los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que propicien la mejora del control interno en materia de programación y presupuesto que lleven a cabo las unidades administrativas y

órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, que impulsen el mejor aprovechamiento de dichos recursos y que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas.

Emitir con la participación que corresponda a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Salud, las evaluaciones de impacto presupuestario que deriven de los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría de Salud.

Disponer la verificación de que no existen estudios, proyectos y consultorías similares de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para elaborar las constancias correspondientes.

Representar en los órganos colegiados que se integren en la Secretaría de Salud en los que así se establezca en las disposiciones jurídicas aplicables.

Dirección General de Promoción de la Salud

Proponer las políticas y determinar las estrategias para la promoción de la salud a fin de que contribuyan al mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población y de los migrantes.

Conducir el proceso de elaboración de las normas oficiales mexicanas en materia de promoción de la salud, así como evaluar su cumplimiento.

Establecer y evaluar sistemas, modelos, estrategias, procedimientos y mecanismos para la promoción de la salud, así como los mecanismos para su difusión, aplicación y evaluación.

Establecer los mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas sustantivos, ejerciendo la rectoría en Promoción de la Salud y generando sinergias para la mayor efectividad en salud, así como proponer las acciones para lograr comunidades y entornos saludables.

Conducir el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que emprenda la Dirección General en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias.

Conducir mecanismos para la organización de las autoridades municipales, grupos sociales, organizaciones privadas y comunitarias, servicios de salud y las familias, emprendiendo acciones de promoción de la salud.

Conducir la suscripción de convenios de concertación de acciones para impulsar la instrumentación de programas de Promoción de la Salud, en materia de comunidades y educación saludable, de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante.

Establecer las bases para acreditar el desarrollo y alcance de metas en promoción de la salud de los distintos espacios públicos y privados.

Establecer lineamientos para el desarrollo de la participación social coproductora de salud, tanto como recurso, como gestora y como sujeto social en la orientación de los servicios de salud.

Dirigir el desarrollo organizacional para establecer las instancias de comunicación, cooperación y colaboración entre los servicios de salud y la sociedad.

Determinar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones de educación superior, nacionales e internacionales con el fin de colaborar en la formación y actualización de los docentes y estudiantes para la operación de las acciones e instrumentos de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Establecer mecanismos para el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer la efectividad de las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Conducir la integración de las propuestas de modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y la elaboración del Manual de Organización General, con la participación que corresponda a la Subsecretaría de Administración y Finanzas y a la Oficina del Abogado General.

Emitir y difundir los lineamientos para la elaboración y actualización de los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos y de Trámites y de Servicios al Público, y demás documentos técnicos y administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

Evaluar los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos y de Trámites y de Servicios al Público de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, para que se emita dictamen técnico administrativo, por la Subsecretaría de Administración y Finanzas y su presentación al Secretario de Salud para su aprobación.

Emitir opinión sobre los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos y de Trámites y de Servicios al Público de las entidades agrupadas administrativamente al Sector, cuando estas lo soliciten.

Establecer recomendaciones orientadas a racionalizar los recursos y las estructuras orgánicas y simplificar los procedimientos operativos de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para el desarrollo administrativo y la gestión por proceso, y opinar sobre el funcionamiento de las entidades agrupadas administrativamente a la Secretaría.

Emitir los lineamientos administrativos para que las unidades administrativas de nivel central, órganos administrativos desconcentrados y organismos públicos descentralizados integren propuestas de modificación estructural dentro del marco normativo vigente.

Conducir la dictaminación técnica y administrativa de las propuestas de modificación estructural que presenten las unidades administrativas de nivel central, órganos administrativos desconcentrados y las entidades agrupadas administrativamente a la Secretaría para que sean dictaminadas por la Subsecretaría de Administración y Finanzas y enviarlas para su registro a la Secretaría de la Función Pública.

Emitir el dictamen técnico funcional de los contratos bajo el régimen de honorarios de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados; realizar la gestión de éstos ante las dependencias globalizadoras, así como difundir la normatividad correspondiente.

Supervisar el desarrollo de la asesoría a las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades agrupadas administrativamente al sector para la operación de los programas de desarrollo organizacional y de mejora de la gestión con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales emitidos por las dependencias globalizadoras y su evaluación.

Establecer y conducir la instrumentación, operación y mantenimiento del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos, para su aplicación en todas las unidades administrativas de la Secretaría.

Determinar y conducir la normatividad interna que permita a la Dirección General, la Administración del capital humano mediante el establecimiento de mecanismos de control de plantillas, plazas, movimientos de personal, pago de nómina, manejo del presupuesto, capacitación de personal, estrategias y sistemas de evaluación.

Emitir los lineamientos para actualizar las plantillas ocupacionales que permitan a las unidades administrativas de la Secretaría, su adecuado funcionamiento.

Conducir el análisis de las modificaciones a la estructura ocupacional y plantillas de personal operativo de la Secretaría, para presentarlas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas con el propósito de que emita el dictamen administrativo correspondiente.

Determinar y conducir los lineamientos, procedimientos y controles para el reclutamiento, selección e inducción del personal sujeto a contratación, que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría.

Conducir y evaluar las normas, sistemas, programas, procedimientos y acciones en el marco de la descentralización de recursos humanos a las entidades federativas.

Conducir e instrumentar las acciones en el orden social, cultural, cívico, recreativo y de protección al salario, para los trabajadores de la Secretaría.

Autorizar los movimientos por cambios de adscripción, altas y bajas e incidencias del personal, constancias de nombramiento y demás documentos para acreditar la situación laboral de los trabajadores de la Secretaría de Salud.

Autorizar y conducir los programas de premios, estímulos y recompensas al personal, proporcionando los beneficios y prestaciones económicas y sociales aplicables, para cumplir con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Salud.

Autorizar los cambios de adscripción, permutas, transferencias y reubicaciones que soliciten los trabajadores de la Secretaría.

Vigilar el funcionamiento de las Comisiones Nacionales Mixtas previstas en la Ley y en las Condiciones Generales de Trabajo.

Supervisar el trabajo de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de los órganos administrativos desconcentrados, proponiendo acciones para lograr una mejor coordinación entre éstos y las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud.

Conducir y autorizar el Ejercicio Presupuestal de los Servicios Personales de las unidades administrativas y órganos coordinados de la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas por las instancias competentes, para un manejo transparente y adecuado de recursos públicos.

Participar en el análisis y elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Salud.

Conducir el proceso de cuantificación y costeo de programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que soliciten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes, para determinar el impacto presupuestal.

Establecer acciones de seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se dicten en los Comités y Comisiones creadas en materia laboral y de capacitación técnico-administrativa, y los establecidos en la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

Establecer y coordinar los programas de capacitación para el personal técnico y administrativo de la Secretaría, conforme a los lineamientos que determine el Comité de Capacitación y Desarrollo Profesional.

Celebrar convenios con instituciones y organismos públicos y privados para la formación y capacitación de los servidores públicos de carrera, con apego a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

Conducir los procesos de capacitación y certificación de capacidades de los servidores públicos incorporados al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, conforme a las normas y lineamientos que en la materia se emitan.

Establecer lineamientos para la instrumentación y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, con base en las normas y programas que expida la Secretaría de la Función Pública e instancias competentes.

Dar seguimiento a los acuerdos que se aprueben en las sesiones del Consejo Consultivo del Servicio Profesional de Carrera, así como del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Emitir los nombramientos a los servidores públicos que acrediten su incorporación al Sistema de Servicio Profesional de Carrera y de todo el personal que ingrese a esta Secretaría.

Conducir la aplicación de la normatividad para la asignación y entrega de estímulos y reconocimientos a los Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Autorizar y suscribir los convenios que señala la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Ejercer y conducir los mecanismos de control y operación de la nómina de los empleados de la Secretaría, para realizar el pago correspondiente a tiempo.

Determinar y establecer los procedimientos de operación y control de pago de las remuneraciones del personal de la Secretaría, para la aplicación de la política salarial emitida por la instancia competente, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Autorizar el pago de cualquier tipo de remuneración a que tenga derecho el personal al Servicio de la Secretaría y las liquidaciones de aquellos que dejen de prestar sus servicios para la institución.

Determinar conjuntamente con la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas de la Secretaría, difundíéndolas entre el personal y vigilando su observancia.

Conducir la atención a las peticiones, sugerencias y quejas que formulen los trabajadores y sus representantes sindicales, para la resolución de conflictos internos que se susciten por violación a las normas, lineamientos laborales, disposiciones jurídicas y administrativas que rigen a los servidores públicos de la Secretaría de Salud.

Evaluar y determinar la autorización de las solicitudes de licencia con goce de sueldo, por Comisión Sindical para desempeño de actividad temporal de cargo o actividad sindical; por Comisión Externa para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; así como la Comisión de carácter oficial para desempeñar funciones en la propia Secretaría o fuera de su adscripción.

Autorizar el otorgamiento de licencias para ocupar un puesto de confianza, para el disfrute de una beca o cursar una residencia médica, en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo.

Establecer e instrumentar las acciones necesarias para una adecuada promoción y difusión de becas, financiamientos e intercambios científicos académicos, entre el personal de la Secretaría de Salud.

Establecer los procedimientos y medidas necesarias para el control interno en materia de recursos humanos de las unidades administrativas de la Secretaría.

Emitir lineamientos para la mejora continua de la gestión en materia de recursos humanos en la Secretaría de Salud, implementando las acciones para evaluar su desarrollo y cumplimiento.

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Establecer las políticas y procedimientos de regulación para la adquisición, almacenamiento y control de bienes de activo fijo y prestación de servicios, para su difusión y aplicación.

Autorizar y conducir los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que no cuenten con un Subcomité de Adquisiciones, para su contratación correspondiente.

Recabar los dictámenes correspondientes a los procedimientos de contratación y consolidaciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud que soliciten los bienes y/o servicios para su validación.

Representar y conducir en carácter de Presidente Suplente ante los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Bienes Muebles, con el propósito de establecer las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones emitidos en éstos.

Formalizar, rescindir y en su caso, realizar la terminación anticipada de los contratos y/o convenios con los proveedores y prestadores de servicios derivados de los procedimientos de contratación que se realicen, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requerimientos de las áreas solicitantes y los modelos aprobados por la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud.

Establecer las medidas para el seguimiento de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por la adquisición de bienes y prestación de servicios, con la finalidad de garantizar su adecuada aplicación.

Ejercer las funciones que como Responsable Inmobiliario le confiere la normatividad aplicable.

Evaluar las justificaciones de arrendamiento de inmuebles que remitan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, con el propósito de suscribir y tramitar los contratos correspondientes.

Promover ante la dependencia competente, la ocupación y distribución de espacios físicos que requieran las distintas áreas de la Secretaría de Salud.

Autorizar la concesión de espacios en los inmuebles a cargo de la dependencia, para el legal aprovechamiento de los mismos.

Gestionar la actualización del inventario de los bienes muebles de la Secretaría de Salud, con el propósito de controlar y tramitar las acciones que correspondan para cada uno de éstos.

Gestionar la contratación y pago de los seguros de los bienes a cargo de la Secretaría de Salud, con el propósito de proteger el patrimonio federal en caso de algún siniestro.

Conducir las acciones necesarias para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, de Disposición Final de Bienes Muebles, de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo, y de Uso y Mantenimiento de Inmuebles.

Emitir las bases y lineamientos para el funcionamiento del almacén que opera en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Establecer el programa interno de Protección Civil de la Secretaría de Salud, con el propósito de informar las medidas que deberán implementarse en caso de alguna eventualidad con el personal y las instalaciones de la Secretaría.

Emitir opinión respecto a las propuestas realizadas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, bienes muebles e inmuebles, con el propósito de evaluar su aplicación.

Emitir los procedimientos y medidas necesarias que deberán implementar las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud en materia de recursos materiales y servicios generales, en la implementación de mecanismos de control interno para el mejor aprovechamiento de los recursos, así como generar la mejora continua de la gestión.

Dirección General de Relaciones Internacionales

Acreditar la representación de la Secretaría de Salud ante autoridades e instituciones extranjeras, así como ante organismos internacionales en materia de Salud a fin de cumplir con los compromisos y acciones del sector.

Establecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el desarrollo de programas, compromisos y actividades relativas a la agenda de salud internacional vinculados al sector salud.

Conducir las gestiones que deben realizar las diferentes unidades administrativas para el cumplimiento de los compromisos de carácter internacional en materia de salud ante organismos internacionales.

Conducir de manera conjunta con las unidades administrativas de la Secretaría la posición del sector salud mexicano ante los distintos organismos y mecanismos internacionales en salud, a fin de difundir información del sector a otros países y organismos.

Acreditar la participación de servidores públicos de la Secretaría de Salud en reuniones especializadas en asuntos sanitarios a nivel internacional, a fin de intercambiar experiencias, y mostrar la posición de México al establecer los acuerdos y programas en materia de salud con países, organismos e instituciones de nivel internacional.

Establecer las acciones para la revisión de convenios, acuerdos y tratados internacionales en los que intervenga la Secretaría de Salud, a fin de que cumplan con los lineamientos de carácter internacional vigente.

Informar a los servidores públicos de la Secretaría en el desarrollo y preparación de comisiones oficiales en el exterior, a fin de que las delegaciones que representen a la Secretaría de Salud tengan un desempeño adecuado.

Representar al C. Secretario de Salud como Comisionado en los asuntos de la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, cuya finalidad es identificar y evaluar los problemas de salud que afectan a la población fronteriza de ambos países, facilitando las acciones para la atención de dichos problemas y mejorar sus condiciones de salud.

Dirigir las labores de la Comisión de Salud Fronteriza: México- Estados Unidos, a fin de atender los asuntos de salud pública en esta región y alinear las actividades y acuerdos que se generen con la Sección Estados Unidos de la Comisión.

Conducir acciones y políticas para la salud de los migrantes ante instancias nacionales y binacionales a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de salud de los migrantes.

Dirigir la participación en los diferentes programas interinstitucionales, a fin de llevar a cabo acciones en apoyo a la salud del migrante.

Planear estrategias de financiamiento al interior y exterior del país para contar con los recursos económicos para la promoción y prevención de la salud de los migrantes.

Determinar las acciones de repatriación de connacionales enfermos graves que requieran ser atendidos para facilitar la atención médica en el país de una manera rápida y eficiente.

Conducir las acciones para difundir oportunidades de becas, viajes de estudio y cursos de capacitación de profesionales mexicanos de salud en el exterior, a fin de facilitar el fortalecimiento de las capacidades de dichos profesionales.

Establecer vínculos con las representaciones diplomáticas para la identificación, promoción y negociación de los acuerdos y convenios de cooperación multilateral, regional y bilateral que permitan construir una diplomacia en salud.

Evaluar los avances de los compromisos internacionales de salud, a fin de medir su impacto en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Salud.

Informar a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud sobre las acciones en materia de salud que otros países y organismos internacionales llevan a cabo, a fin de intercambiar experiencias y buenas prácticas para el beneficio de los mexicanos.

Conducir las negociaciones de proyectos de cooperación Bilateral y Regional, a fin de llevar acciones que permitan beneficiar el Sistema Nacional de Salud.

Acreditar las contribuciones financieras a organismos y programas internacionales, para el cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno de México a través de la Secretaría de Salud.

Establecer vínculos con las diferentes instancias competentes en las acciones dirigidas a los trabajadores agrícolas temporales en el exterior del país para mejorar la calidad de su salud.

Establecer los mecanismos de dirección y evaluación del desarrollo de la Dirección General, a fin de cumplir con los objetivos y metas encomendadas.

Autorizar las contrataciones y capacitaciones del personal, así como las modificaciones, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, a fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos humanos.

Determinar las acciones de modernización administrativa, a fin de generar una administración innovadora que permita maximizar la eficiente utilización de los tiempos y recursos laborales.

Dirigir a los servidores públicos subalternos para que, en conjunto con la Dirección General, participen en la instrumentación de proyectos y programas, a fin de cumplir con el desarrollo de las metas y objetivos propuestos por el C. Secretario.

Emitir los anteproyectos de los manuales de organización, y de procedimientos de la Dirección General de Relaciones Internacionales, a fin de tener una visión clara de los alcances y limitaciones en cada una de las áreas de trabajo así como en la Dirección General.

Autorizar los gastos administrativos y financieros de la Dirección General de Relaciones Internacionales, a fin de permitir el uso racional y ordenado de los recursos económicos.

Acreditar por ausencia del Director General al responsable, de firmar y notificar los asuntos que sean señalados por delegación, acuerdos de trámite o asuntos turnados por autoridades superiores a fin de atender y dar seguimiento a todos los propósitos que le competen a esta Dirección General.

Dirección General de Tecnologías de la Información

Normar y conducir la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) e infraestructura de telecomunicaciones y la implementación y desarrollo de sistemas automatizados de información como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios de salud que se proporcionan en la Secretaría de Salud.

Autorizar los proyectos estratégicos que integrarán el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) de la Institución, asegurando que cumpla con la normatividad aplicable y con los objetivos estratégicos de TIC.

Determinar las directrices para el portafolio de proyectos y su administración, considerando las disposiciones en materia presupuestaria, a fin de establecer un modelo de gobierno TIC en la Secretaría de Salud.

Administrar el seguimiento y el ejercicio del presupuesto de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de lograr los objetivos y metas establecidos para la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Establecer y vigilar mecanismos de administración de seguridad de la información de la Secretaría, para disminuir el impacto de eventos adversos que puedan afectar a los objetivos de la Secretaría de Salud o constituyan una amenaza.

Dirigir y planear el desarrollo de nuevos modelos de sistemas informáticos y manejo documental, con el fin de lograr la estandarización y óptimo funcionamiento de estos en las diferentes áreas de la Secretaría de Salud.

Conducir y determinar los modelos de respaldo y seguridad que garanticen la preservación de la información institucional, en condiciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Administrar y evaluar la operación de los servicios de TIC, así como que su infraestructura cumpla con los niveles de calidad y servicio con el fin de garantizar la disponibilidad y continuidad de los mismos.

Establecer directrices de acuerdo a la normatividad aplicable para el manejo de documentos y archivos en las unidades administrativas de la Secretaría, así como en sus órganos administrativos desconcentrados y promover su establecimiento en los organismos descentralizados agrupados en el sector coordinado por la Dependencia, para mantener el control y archivo adecuado.

Participar como Unidad de Enlace en el Comité de Información de la Secretaría de Salud, con su punto de vista y recomendaciones a las unidades administrativas de la Dependencia, con el fin de atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Establecer esquemas informáticos, que permitan la atención adecuada de los usuarios y la difusión de los acervos de la Secretaría de Salud, a cargo del Centro de Documentación Institucional, para facilitar la consulta.

Normar los procedimientos conducentes a la identificación, acopio y en su caso, la disposición final de la documentación institucional generada por las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, así como someterlos al Comité de Información para dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Establecer los programas de capacitación en informática y de videoconferencia, con el propósito de fortalecer el uso de las tecnologías de información en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y organismos públicos descentralizados del Sector Salud.

Establecer y desarrollar los programas de capacitación de telemedicina, que permitan proveer los servicios de información en salud a las comunidades distantes, a fin de que se conozcan las herramientas que proporciona la tecnología de la información.

Coordinar la integración de las funciones de Tecnologías de la información y Comunicaciones (TIC), con la finalidad de realizar la consolidación de los servicios de informática y de tecnologías, buscando una cobertura institucional, que promueva al más alto nivel los procesos de planeación, desarrollo y toma de decisiones de la Dependencia, para alinear las TIC con las estrategias, programas y proyectos institucionales.

Conducir la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como someterlos a la autorización del Secretario.

Emitir dictámenes técnicos sobre las necesidades de uso de tecnología de la información e infraestructura de telecomunicaciones, proyectos de informática, de desarrollo e implantación de sistemas automatizados de información, para atender las solicitudes de las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

Colaborar con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, dando su opinión técnica y participación, para el buen aprovechamiento de la tecnología de la información.

Fungir como área coordinadora en materia de archivos y administración de documentos de la Secretaría, así como desempeñar las funciones y facultades que establece la Ley en la materia.

Autorizar la selección, contratación y promoción del personal adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información, con el apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, para contar con los recursos humanos especializados para el desempeño de las funciones.

Expedir y certificar las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Firmar los nombramientos de los Subdirectores y Jefes de Departamento adscritos a la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Dirección General de Epidemiología

Determinar las políticas y estrategias en materia de inteligencia epidemiológica, de diagnóstico y referencia de laboratorio, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Establecer las necesidades de información epidemiológica en coordinación con el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica y con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, para definir las prioridades de prevención y control de enfermedades.

Autorizar las líneas de investigación, capacitación y de desarrollo tecnológico, para mejorar los mecanismos de recopilación, integración y análisis de información epidemiológica que permitan la evaluación de técnicas y métodos de calidad de laboratorio de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Evaluar el contenido del material de comunicación social de vigilancia epidemiológica que se difunde con la finalidad de aplicar medidas preventivas y correctivas en beneficio de la salud de los mexicanos.

Determinar los materiales didácticos y metodologías, para la capacitación y actualización del personal involucrado en la vigilancia epidemiológica.

Conducir la formación, capacitación y actualización del personal involucrado en la vigilancia epidemiológica, para desarrollar las competencias profesionales requeridas en el análisis de los problemas de salud pública y sus determinantes.

Autorizar el marco analítico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, para la provisión de servicios auxiliares de diagnóstico y referencia epidemiológicos.

Autorizar los lineamientos que contribuyan a la elaboración y/o actualización de normas oficiales mexicanas en materia de vigilancia epidemiológica, diagnóstico y referencia para su aplicación en el país.

Determinar en coordinación con las instituciones del sector salud y las entidades federativas, los indicadores de impacto de políticas, programas e intervenciones de prevención y control de enfermedades de la salud de la población.

Emitir las recomendaciones preventivas y correctivas derivadas del impacto de políticas, programas e intervenciones en materia de prevención y control de enfermedades, para optimizar su alcance y efectividad.

Emitir el informe de los registros nominales de los casos de enfermedades, para definir las acciones en materia de prevención y control de enfermedades.

Determinar con las unidades administrativas competentes y en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, las medidas de prevención y control de enfermedades emergentes, reemergentes, transmisibles, no transmisibles y de neoplasias malignas, para combatir los daños a la salud derivados de las urgencias epidemiológicas.

Determinar los indicadores de desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones, regiones, localidades, comunidades, establecimientos e individuos, para evaluar la calidad de la información epidemiológica.

Autorizar la evaluación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones, regiones, localidades, comunidades, establecimientos e individuos, para certificar la calidad de la información epidemiológica.

Emitir recomendaciones preventivas y correctivas, para mejorar el desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones, regiones, localidades, comunidades, establecimientos e individuos en materia de vigilancia epidemiológica.

Conducir los mecanismos de recopilación, integración y análisis de la información epidemiológica nacionales e internacionales, generando conocimiento sobre las condiciones de salud poblacional, para detectar oportunamente los datos, sus determinantes y las amenazas a la salud.

Emitir las políticas y estrategias en materia de vigilancia epidemiológica y de diagnóstico y referencia de laboratorio en coordinación con el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica en su carácter de Secretario Técnico, para informar y guiar la toma de decisiones en salud nacional e internacional.

Autorizar las recomendaciones de vigilancia epidemiológica, resultados, alertas epidemiológicas y las emergencias de salud pública de interés internacional, para orientar las acciones de prevención y control de enfermedades a nivel nacional e internacional.

Autorizar las estrategias de acreditación y/o certificación de los productos y servicios de diagnóstico y referencia epidemiológicos, investigación e innovación tecnológica para incrementar la calidad de los diagnósticos de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en beneficio de la vigilancia epidemiológica.

Establecer con las organizaciones y/o instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, la ejecución de planes, estrategias y acciones para la vigilancia epidemiológica.

Dirigir los planes, estrategias y acciones de colaboración con las organizaciones y/o instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales para instrumentar coordinadamente la vigilancia epidemiológica.

Autorizar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, así como la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros.

Autorizar la selección, promoción, formación, capacitación, licencias, tolerancias y remociones del personal de su adscripción, con la intervención de la Oficina del Abogado General, así como de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización para el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y demás normatividad aplicable en la materia.

Disponer de la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que les sean requeridos internamente o por otras dependencias para el cumplimiento y de conformidad con las políticas respectivas.

Autorizar los dictámenes técnicos y pruebas a los bienes que ofrezcan los participantes en los procedimientos de adquisición para obtener los bienes o servicios solicitados por las áreas a su cargo en tiempo y forma.

Autorizar los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de conformidad con los lineamientos que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto para contar con recursos y herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones en cumplimiento con los objetivos y metas institucionales.

Emitir, previo dictamen de las Direcciones Generales de: Recursos Humanos y Organización, Materiales y Servicios Generales con la intervención de la Oficina del Abogado General, los contratos de Servicios Profesionales, Adquisición de Bienes o Prestación de Servicios, para contar con el instrumento jurídico que cumpla la normatividad en la materia que se trate y en su caso, rescindir, cuando proceda, los contratos celebrados.

Establecer los mecanismos de recepción en acuerdo para los servidores públicos subalternos, así como conceder audiencia al público que lo solicite.

Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo.

Autorizar la información que requiera la Oficina del Abogado General, observando los criterios que emita e implique cuestiones jurídicas para cumplir en los plazos y términos que lo solicite.

Firmar copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la unidad administrativa a su cargo para expedir y certificar cuando proceda o a petición de autoridad competente.

Conducirse de acuerdo con las demás facultades que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos o el secretario para el óptimo desempeño del encargo.

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud

Conducir la planeación y el desarrollo de las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud, para lograr que sea el foro nacional en donde se planteen las políticas nacionales de salud.

Emitir las convocatorias de las reuniones nacionales del Consejo Nacional de Salud para conocimiento y asistencia de los Consejeros.

Conducir el levantamiento y firma de las actas y acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Nacional de Salud, para su posterior seguimiento y cumplimiento.

Conducir la formulación y el seguimiento de los acuerdos que emanen de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, entre las unidades administrativas participantes y los servicios de salud de las entidades federativas, así como los acuerdos tomados en comisiones permanentes y grupos de trabajo, que hayan sido presentados al pleno del Consejo para su cumplimiento.

Dirigir el proceso de supervisión de la entrega de información que rindan los servicios de salud de las entidades federativas a la Secretaría, para gestionar las medidas administrativas aplicables.

Coordinar la interrelación entre las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.

Identificar los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas para gestionar ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables.

Instrumentar las directrices que establezca el Secretario, durante el proceso de federalización y consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Dirigir en coordinación con las unidades administrativas competentes la ejecución de los programas que señale el Secretario en las entidades federativas, para contribuir a la evaluación de los objetivos del Programa Sectorial de Salud.

Conducir los procedimientos de registro y seguimiento de los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría realicen con los servicios de salud de las entidades federativas, para impulsar su cumplimiento.

Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas que determine el Secretario de Salud, para el desarrollo de los Programas de Salud.

Requerir la información que deban proporcionar las unidades centrales de la Secretaría de Salud, relacionadas con las atribuciones del Consejo Nacional de Salud, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Titular del Ramo y los que se deriven de los acuerdos y compromisos del Consejo.

Conducir el proceso de respuesta oportuna a las solicitudes de información que se remitan al Consejo Nacional de Salud, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y demás normatividad aplicable.

Ejecutar las actividades y acciones que sean necesarias para contribuir al desempeño de las funciones del Consejo Nacional de Salud.

Aplicar los procedimientos normativos necesarios, que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno.

Informar de las actividades que se realicen dentro de las comisiones y comités que el Secretario le encomiende y, en su caso, designar un suplente.

Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que le sea requerida al Secretario Técnico, internamente o por otras dependencias, de conformidad con las políticas respectivas.

Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Promover, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la formación, capacitación y actualización del personal adscrito, con el propósito de fortalecer sus capacidades y propiciar su mejora continua, en beneficio del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, los contratos de servicios profesionales que requiera el Secretariado Técnico.

Proponer al superior inmediato la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con el propósito de eficientar la organización interna del Secretariado Técnico.

Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Establecer los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

Autorizar la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de salud mental, para otorgar un servicio que responda a las necesidades de los usuarios.

Determinar el establecimiento y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental para la organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención en las entidades federativas.

Determinar las estrategias y mecanismos para promover actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacional como internacional.

Determinar a través de evaluaciones y acuerdos en las entidades federativas, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de salud mental (Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental).

Colaborar y asesorar en el desarrollo de programas de enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado.

Participar y promover en los órganos correspondientes, la elaboración de propuestas para la actualización, modificación y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental con el fin de garantizar el acceso a los servicios, así como el respeto al derecho de ser atendidos.

Establecer y proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de salud mental.

Participar en la elaboración de los convenios AFASPE con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y con todas sus áreas, así como el gobierno de los estados.

Proponer en base a un análisis efectuado, los contenidos temáticos y técnicos de las materias de comunicación necesarias para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo.

Conducir la realización de campañas de difusión incluso, en medios masivos de comunicación para fomentar la participación de la sociedad civil, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental.

Detectar los índices de morbilidad y mortalidad para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en materia de salud mental.

Determinar un programa de actividades para definir y desarrollar en materia de salud mental, para insertarlo en el Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Autorizar el programa operativo anual de presupuestación relacionado con los programas a su cargo.

Autorizar los mecanismos para la óptima utilización de los recursos tecnológicos.

Conducir la planeación, gestión y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar su ejecución.

Evaluar las supervisiones realizadas a las unidades aplicativas, de los programas de salud mental y promoción de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas en el programa de salud mental.

Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dirigir la Política Nacional en materia de prevención de accidentes con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, para determinar las acciones que contribuyan en disminuir la mortalidad por dicha causa.

Conducir las intervenciones necesarias para la formación de entrenadores en prevención de lesiones por accidentes, para que le sean transmitidas las herramientas y las técnicas suficientes de información científica a la población en general en materia de accidentes.

Evaluar y dirigir la implementación de las acciones que habrán de conformar el denominado sistema nacional de urgencias médicas, con la participación organizada de las instituciones de salud, para mejorar los tiempos de respuesta y brindar atención oportuna de calidad a lesionados.

Determinar las áreas geográficas prioritarias en las 32 entidades federativas, para implementar intervenciones focalizadas, realizando estadísticas e indicadores que permitan cuantificar tipo, causas y orígenes.

Coordinar las relaciones interinstitucional, intergubernamental e internacional, para hacer más efectivos los procesos de prevención de accidentes, que aseguran las mejores prácticas y generan sinergias que fortalezcan su implementación.

Determinar las medidas necesarias para fortalecer la vigilancia, efectuando reuniones nacionales con los consejos estatales para la Prevención de Accidentes, a fin de establecer las acciones a seguir para que existan menos accidentes viales por causa de desconocimiento en la población.

Determinar los contenidos técnicos y evaluar los materiales didácticos relacionados con la prevención de accidentes su incorporación en el sistema educativo formal e informal, participando con las diversas entidades

públicas y privadas, para fortalecer los conocimientos de los estudiantes desde nivel preescolar hasta universitario.

Conducir la conformación de observatorios estatales de lesiones en los que se recopile, concentre y ponga a disposición de los actores, estudiosos del fenómeno y de la sociedad en general, información actualizada sobre investigaciones y experiencias realizadas en el ámbito nacional e internacional.

Validar como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, las evidencias científicas de las acciones que se realizan en materia de prevención de accidentes.

Dirigir el diseño y difusión de campañas de comunicación social en materia de prevención de accidentes, para sensibilizar a la población respecto del impacto psicológico, social y económico que generan y promover su participación en la generación de estilos de vida saludables.

Emitir publicaciones de las investigaciones, estudios y documentos en general que se generen, para impulsar el interés y conocimientos de los diversos actores relacionados con el tema de las lesiones.

Proponer la profesionalización del personal que presta servicios de atención prehospitalaria, para una atención profesional, cálida y humana a lesionados.

Proponer la atención oportuna y de calidad a las personas lesionadas, para facilitar las acciones de coordinación y de trabajo interinstitucional e intersectorial en materia de atención prehospitalaria.

Proponer criterios de estructura y operación de los centros reguladores de urgencias médicas y de las unidades móviles de atención prehospitalaria, para mejorar la calidad de los servicios de atención de urgencias médicas y atenuar la gravedad de las lesiones.

Dirigir la capacitación de primeros respondientes y población civil en atención inmediata de urgencias en materia de lesiones y accidentes, para contribuir a la intervención oportuna y adecuada.

Evaluar los anteproyectos de modificación de leyes y reglamentos, normas oficiales mexicanas, a nivel federal, estatal y municipal, respecto a los temas de emisión de licencias, conducción bajo los efectos del alcohol, no uso de cinturón de seguridad, no uso de sistemas de retención infantil y conducción a exceso de velocidad, solicitando un informe semestral a cada una de las 32 entidades federativas, para incrementar la seguridad vial e incrementar la prevención de accidentes en la República Mexicana.

Informar a los sectores públicos y privados que así lo soliciten, las actividades que se realizan en materia de prevención de accidentes, con base a las investigaciones científicas, a fin de que exista mayor conocimiento de los programas de prevención con los que cuenta este Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Establecer los mecanismos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas, para el debido aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros, para una adecuada rendición de cuentas.

Determinar la selección, contratación y promoción del personal de su adscripción que no está sujeto al Servicio Profesional de Carrera; tomando como base los mecanismos y lineamientos que determina la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, para que este Secretariado Técnico cumpla con las metas establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud.

Participar en la integración del programa anual de trabajo y la actualización de los anteproyectos del presupuesto y de los manuales de organización y procedimientos, con base a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, para que este Secretariado Técnico cuente con las herramientas administrativas actualizadas.

B) AMBITO DESCONCENTRADO

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Conducir la aplicación de las disposiciones jurídicas que competen a la Beneficencia Pública y aquellas que puedan ser de su interés, a fin de dar sustentabilidad al Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Conducir la representación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y del Patrimonio de la Beneficencia Pública, en coordinación con los Directores de área, en toda clase de juicios y procedimientos, con todas las facultades generales y aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para la adecuada defensa del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Dicha representación también podrá ejercerla el Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario del Órgano.

Conducir la representación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y del Patrimonio de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales, necesarias para la administración de los bienes a su cargo y las demás que le sean delegadas por acuerdo del Secretario de Salud. Dicha representación también podrá ejercerla el Director de Administración y Finanzas del Órgano.

Conducir la representación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y del Patrimonio de la Beneficencia Pública en los juicios sucesorios; autorizar mediante oficio a los servidores públicos que representarán a este órgano administrativo desconcentrado en dichos juicios para la adecuada defensa de los intereses de la institución.

Autorizar los contratos de fideicomiso, arrendamiento y comodato en que la Beneficencia Pública sea parte, a fin de obtener los mejores beneficios para la Institución, con los bienes de la misma. La facultad de autorizar contratos de fideicomiso y arrendamiento también podrá ejercerla el Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario del Órgano.

Representar a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en los fideicomisos, verificando que los términos se ajusten a lo previsto en la normatividad para la realización de los objetivos y metas de la Institución.

Conducir la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes, y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos municipales, sus entidades paraestatales, las personas físicas o morales, organismos e instituciones nacionales e internacionales, otorguen o destinen a ésta, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Conducir la administración de bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal, así como los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, y disponer de estos recursos para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Conducir la enajenación de bienes pertenecientes a la Beneficencia Pública que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, para obtener la opinión favorable del Consejo Interno y la autorización respectiva del Secretario de Salud.

Autorizar la distribución a programas de salud, de acuerdo con las políticas que para el efecto emita el Consejo Interno de este órgano administrativo desconcentrado de los recursos patrimoniales de la Beneficencia Pública, para apoyar el esfuerzo y objetivos de los programas nacionales, sectoriales, especiales y/o prioritarios de la Secretaría de Salud y de la Beneficencia Pública.

Determinar los lineamientos para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública, a fin de atender a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud.

Disponer en coordinación con las unidades administrativas competentes, las medidas y acciones necesarias para la regularización de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles pertenecientes a la Beneficencia Pública, con la finalidad de tener certeza jurídica respecto del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Conducir la coordinación necesaria para que las Entidades Federativas que lo soliciten, constituyan y organicen sus respectivas instituciones encargadas de la administración de la Beneficencia Pública, a fin de incrementar su capacidad administrativa y financiera que les permita participar en la ejecución de programas sobre la materia.

Determinar de acuerdo al presupuesto autorizado, los recursos presupuestales disponibles para apoyos, donativos, ayudas extraordinarias y subsidios específicos a instituciones del sector social, público y privado en el campo de la salud, o que tengan por objeto la investigación científica, la enseñanza o cualquier acción de las que integran la asistencia social, para apoyar el esfuerzo y objetivos de los programas nacionales, sectoriales, especiales y/o prioritarios de la Secretaría de Salud y de la Beneficencia Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Representar a la Secretaría de Salud en el órgano de gobierno de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como en los de otras instituciones similares por acuerdo del C. Secretario de Salud, a fin de proponer acciones que impulsen la obtención de apoyos para los programas y proyectos de la Beneficencia Pública.

Conducir los apoyos para la ejecución de los programas de la Secretaría de Salud, de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y de los proyectos productivos (previo acuerdo del Consejo Interno) en que participe la Beneficencia Pública, tanto a nivel nacional como internacional, para generar y aplicar una mayor cantidad de recursos en efectivo y en especie.

Emitir los informes financieros y el avance de metas y someterlos al Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, para su autorización.

Dirigir y autorizar los proyectos productivos en materia de salud con el propósito de generar recursos propios que incrementen el patrimonio de la Beneficencia Pública para realizar acciones encaminadas a la atención de la salud.

Representar a la institución en los proyectos productivos con personas físicas o morales, aportando los bienes en especie y recursos financieros que considere pertinentes, para la captación de nuevos recursos, y la aplicación de los mismos a programas de salud.

Representar a la institución para que participe con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en programas de alto impacto en materia de salud previa autorización del Consejo Interno, con el fin de promover y difundir los beneficios que tienen para la sociedad este tipo de proyectos.

Conducir la representación de la Beneficencia Pública en toda clase de actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a fin de preservar el patrimonio de la Beneficencia Pública.

Establecer las guías de operación específicas de acuerdo a las políticas que al efecto establezca su Consejo Interno, para la adecuada administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Conducir la programación, presupuestación, organización, operación, registro y control de las acciones y compromisos de los planes, programas y proyectos del órgano administrativo desconcentrado para apoyar a la población en situación de vulnerabilidad.

Establecer las acciones necesarias que permitan fortalecer y consolidar los procesos de modernización y mejora continua de la gestión gubernamental, así como los relativos al control interno y administración de riesgos, para mejorar la operatividad del órgano administrativo desconcentrado.

Determinar los asuntos relevantes cuya importancia requiera acuerdo y/o resolución con instancias superiores para el desempeño del órgano administrativo desconcentrado.

Dirigir la actualización de los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano administrativo desconcentrado, para elevar la calidad del servicio que se proporciona.

Conducir el proceso de programación-presupuestación desde la etapa del anteproyecto hasta la ejecución y pago de compromisos, considerando los registros y controles necesarios de acuerdo al presupuesto autorizado, para el adecuado desarrollo de los planes y programas.

Conducir los procesos relativos a la adquisición de bienes y servicios, así como de obra y servicios relacionados con la misma, autorizando los informes e instrumentos jurídicos relacionados con las acciones y compromisos derivados de dichos procesos, a fin de proporcionar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los programas y proyectos del órgano administrativo desconcentrado.

Emitir la certificación de los documentos que obren en los archivos a su cargo, para la agilización de trámites y servicios.

Conducir la operación de los recursos humanos para el adecuado manejo y control del personal de la institución, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Determinar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas establecidas en materia de Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer Cérvico uterino y mamario, de salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar y de género para asegurar el avance y atención de los compromisos definidos en el Programa del Plan Nacional de Salud.

Conducir la elaboración y/o actualización de Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos y Guías Técnicas en materia de salud reproductiva; salud materna y perinatal, equidad de género y violencia intrafamiliar, considerando la opinión y recomendaciones correspondientes de la Oficina del Abogado General.

Representar a la Secretaría de Salud en todos los consejos, comités, grupos de trabajo o juntas de gobierno con el fin de que se establezca la normatividad vigente o por designación de las autoridades competentes para asegurar la coordinación y concertación intra e intersectorial que se requieren, con el fin de promover el desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres y salud reproductiva.

Disponer la coordinación de actividades del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva y apoyar la participación de la Secretaría de Salud en el Consejo Nacional de Población y en la Junta de Gobierno del

Instituto Nacional de la Mujer, para promover el desarrollo de los programas de acción en materia de salud materna, sexual y reproductiva, incluyendo la equidad de género y violencia contra las mujeres.

Establecer con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, las acciones que requieren de la participación del Centro para la instrumentación adecuada del Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer ante el Consejo de Salubridad General, las especificaciones técnicas de equipo e insumos que son utilizados en las actividades de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Peri y Posmenopausia, y Violencia Familiar y de Género, para que dichos insumos sean los que requiere el programa para el cumplimiento de sus metas.

Establecer los procedimientos de adquisición con base en los requerimientos que establezcan las diferentes áreas del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para atender los insumos estratégicos utilizados en los programas a su cargo, que contribuyan al cumplimiento de las metas que tienen asignadas.

Administrar a los servicios de salud en los estados y a las instituciones que conforman el sector salud en la programación y evaluación de las actividades de los diferentes componentes de los programas de acción de nuestra competencia para apoyar la operación de las actividades de prevención y atención en los diferentes niveles.

Planear las actividades de supervisión integral, capacitación y adiestramiento de los recursos humanos en formación y en servicio, responsables de la prestación de servicios de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres en cada una de las entidades federativas para fortalecer las capacidades locales.

Planear los lineamientos de programación, así como los indicadores necesarios para medir el uso adecuado de los equipos e insumos estratégicos que son proporcionados a las diferentes entidades federativas para los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Peri y Posmenopausia y Violencia Familiar y de Género.

Establecer políticas y mecanismos que promuevan la participación de los sectores público, social y privado en los programas de acción en el ámbito de nuestra competencia para favorecer la corresponsabilidad de todos los actores involucrados.

Representar a la Secretaría de Salud en las reuniones nacionales e internacionales en temas de salud reproductiva, igualdad de género y violencia familiar, sexual y contra las mujeres, promoviendo la alineación de esfuerzos para el logro de las metas nacionales y compromisos internacionales.

Emitir mecanismos para incorporar la perspectiva de género y un enfoque holístico en la prestación de servicios de salud de prevención y atención de la violencia de género, salud materna y perinatal, planificación familiar, en la etapa postreproductiva y de prevención, diagnóstico y atención del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, a fin de que los Servicios de Salud los incorporen en la atención de la población.

Emitir normas sobre la programación y evaluación de las actividades de los diversos componentes del programa institucional de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres en los servicios de salud de los estados y a nivel sectorial, para su implementación en los Servicios de Salud de cada entidad federativa.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas a nivel nacional de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Peri y Posmenopausia y Violencia Familiar y de Género.

Planear los temas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de salud reproductiva, equidad de género y violencia contra las mujeres, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias para promover la generación de información estratégica para la toma de decisiones.

Establecer mecanismos que permitan motivar y promover la participación del personal federal y estatal de las comunidades directamente involucradas en los programas de acción del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, a fin de favorecer la coordinación de esfuerzos y la corresponsabilidad de los involucrados.

Planear y conducir la celebración de acuerdos, convenios y contratos entre la Secretaría de Salud, organismos internacionales, organizaciones civiles e institucionales nacionales del Sector Público, privado y

social para impulsar su participación en el desarrollo de acciones en materia de igualdad de género, salud reproductiva y violencia contra las mujeres.

Establecer estrategias para promover modificaciones y/o adopciones de políticas, normas y lineamientos, para facilitar las acciones necesarias en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública en cada una de las entidades federativas y de promover el respeto de los derechos sexuales y reproductivos en el sector salud.

Conducir el seguimiento de los compromisos regionales e internacionales en materia de igualdad de género y salud reproductiva, derivado de los acuerdos, tratados o convenciones internacionales suscritas por el país, con la finalidad de promover la cooperación y coordinación de esfuerzos.

Establecer estrategias de difusión en cada una de las entidades federativas de los programas de acción de salud reproductiva y violencia contra las mujeres, a fin de promover la incorporación de la perspectiva de género, con el propósito de eliminar la discriminación por género en las instituciones de salud.

Emitir y acreditar el diagnóstico nacional de los Programas de Acción de Salud Materna y Perinatal, Cáncer Cérvico Uterino, Mamario, Planificación Familiar y Anticoncepción, Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes, Igualdad de Género en Salud y Violencia Familiar y de Género para difundir los resultados a los sectores público, social y privado en el ámbito nacional e internacional.

Conducir estrategias de supervisión y evaluación de la información, proporcionada por las entidades federativas, con la finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de la información que se requiere para la toma de decisiones y el seguimiento del cumplimiento de las metas de los programas de acción, materia de nuestra competencia.

Autorizar estrategias para un sistema de reconocimiento del personal comunitario involucrado en los programas en materia de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres, particularmente en aquellos que se realizan en las comunidades con el mayor rezago en el país para contribuir en el compromiso del personal y fortalecer las acciones de desarrollo comunitario.

Planear los anteproyectos de iniciativas de leyes, o en su caso modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones del sector salud así como combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y mejorar la salud reproductiva en el país.

Planear el uso y destino de los bienes, derechos y recursos que obtenga el Centro por cualquier título legal, en función del desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres y salud reproductiva, a fin de contribuir al cumplimiento de las metas que tienen establecidas.

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

Conducir la asesoría en materia de evaluación de tecnologías para la salud, para alinearla con las necesidades de procedimientos de diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en los establecimientos de atención a la salud, de acuerdo a sus requerimientos epidemiológicos, en coordinación con las instancias correspondientes o dependencias del sector que lo soliciten.

Establecer la coordinación de acciones con organismos nacionales e internacionales dedicados a la gestión y evaluación de tecnologías en salud con la finalidad de intercambiar información y mantener participación continua en tecnologías para la salud.

Determinar la integración de información sistemática para la introducción, adopción y difusión de tecnologías en salud, con la finalidad de que las áreas o instituciones requirentes encuentren información útil para la toma de decisiones.

Establecer y conducir los comités, consejos y acuerdos en tecnologías en salud con las instituciones nacionales para lograr la misión del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

Determinar, previo consenso con las áreas involucradas, propuestas innovadoras para la realización de la adquisición y uso de las tecnologías en salud, acordes a las necesidades de la atención a la salud.

Conducir las acciones para la realización de proyectos sobre evaluación de tecnologías en salud considerando los impactos económicos, sociales y éticos de las mismas, con el fin de alinearlas a las prioridades de atención a la salud de la población.

Emitir los lineamientos de ingeniería clínica, y participar conjuntamente con las autoridades respectivas para el desarrollo de áreas de ingeniería biomédica a nivel estatal, regional e institucional, con la finalidad de apoyar la gestión de equipo médico de manera efectiva en los establecimientos de atención a la salud.

Emitir mecanismos y estrategias para dar a conocer los lineamientos nacionales de infraestructura, políticas, estándares, procesos y desarrollo de Sistemas de Telemedicina, para garantizar la accesibilidad de la atención médica en zonas remotas.

Establecer en conjunto con las áreas correspondientes del sector, las políticas en materia de Telesalud de acuerdo a las necesidades epidemiológicas, con el fin de incorporar los servicios de Telesalud al Sistema Nacional de Salud.

Emitir la metodología para elaborar las guías de práctica clínica, en consenso con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de homologar su integración y aplicación.

Conducir la integración y actualización de guías de práctica clínica, coordinando a las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, con el objeto de elaborar documentos de referencia que oriente la toma de decisiones de los prestadores y usuarios de servicios de salud.

Emitir los dictámenes de validación, así como los certificados de necesidades en concordancia con el Plan Maestro de Infraestructura, con el fin de conseguir una asignación y uso eficiente de los recursos en la atención a la salud.

Emitir opiniones sobre tecnologías para la salud con la finalidad de apoyar a los tomadores de decisión en la adquisición de tecnologías en salud.

Evaluar a petición del Consejo de Salubridad General, la seguridad, eficacia, costo y efectividad, de los insumos, del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con la finalidad de que aquellos que se incluyen en dicho Cuadro y Catálogo, sean apropiados, seguros y de calidad, para los establecimientos de atención médica.

Determinar y proponer a las instancias competentes, el monto de los derechos, productos, y aprovechamientos que se cobren por los servicios que presta el Centro en los términos que determinen las leyes aplicables, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la finalidad de que represente la retribución compensable al servicio prestado.

Dirigir los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas.

Representar al Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) en la celebración de los actos jurídicos, convenios y contratos, así como rescindirlos o convenir su terminación anticipada, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de adquisición de bienes y servicios contratados.

Planear y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, los anteproyectos de programa de presupuesto asignado al CENETEC, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal correspondiente.

Dirigir las acciones correspondientes del personal adscrito al CENETEC, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Servicio Profesional de Carrera.

Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Determinar la normatividad y planeación estratégica a nivel nacional en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para garantizar a la población mexicana la seguridad, autosuficiencia, cobertura y acceso equitativo de la sangre que se emplee en el Sistema Nacional de Salud.

Conducir la asesoría a los organismos del Sistema Nacional de Salud para la definición de los planes y programas que se establezcan en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para cumplir con las funciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Establecer los procedimientos necesarios para definir la programación-presupuestación de los planes y programas que se establezcan en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras, para cumplir con las funciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Participar en la formalización y emisión de convenios, bases de colaboración, actos jurídicos y los procedimientos necesarios con los establecimientos que conforman el Sistema Nacional de Salud, para que mediante el establecimiento de programas de donación e intercambio de sangre sus componentes y células

progenitoras se logre la autosuficiencia, seguridad, cobertura, calidad y acceso equitativo de sangre, así como el desarrollo científico y tecnológico en la materia.

Conducir la asesoría a las entidades del Sistema Nacional de Salud para establecer las disposiciones nacionales en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras, para cumplir con las funciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Establecer los procesos de captación, almacenaje, procesamiento, distribución y aplicación de la sangre y células progenitoras, así como de las pruebas de laboratorio, que marca la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, mismos que deberán aplicarse en todos los establecimientos del país que manejan sangre, para garantizar la suficiencia, seguridad y uso racional de la misma.

Conducir la asesoría técnica que se brinda con respecto del material de difusión en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para que no se proporcione información deficiente a la población.

Participar en la proposición de las normas oficiales mexicanas relativas a la disposición de sangre humana, sus componentes y células progenitoras con fines terapéuticos, así como las relativas a la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los bancos de sangre, puestos de sangrado y servicios de transfusión y coadyuvar en la vigilancia de su cumplimiento, para garantizar la seguridad de la sangre y sus componentes.

Establecer en coordinación con las autoridades competentes, los procedimientos necesarios para llevar el registro y control de los establecimientos de salud que lleven a cabo la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras con fines terapéuticos o de investigación.

Planear con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la realización y evaluación de protocolos de investigación en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Conducir y asesorar la participación del Sector Salud a nivel nacional en la función de orientar a la población sobre la donación voluntaria y altruista de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para incrementar el abasto de sangre segura.

Conducir y asesorar la definición de métodos y técnicas relativas a la captación, estudio, procesamiento, almacenamiento, distribución y aplicación de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras, para garantizar su seguridad a la población que los requiera.

Establecer y autorizar programas para la formación, capacitación y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar que intervienen en el manejo de la sangre y sus componentes con fines terapéuticos, para lograr unificar los criterios, estrategias y técnicas operativas en las actividades concernientes.

Establecer la coordinación, con las unidades administrativas competentes, para determinar las líneas de investigación y enseñanza relacionadas con las determinaciones analíticas y demás procedimientos de la medicina transfusional, a fin de obtener el desarrollo tecnológico para contar con recursos humanos debidamente capacitados en el manejo de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras que puedan continuar garantizando la seguridad de la sangre.

Administrar y evaluar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia, a fin de contar con la información en forma oportuna y veraz de los resultados del manejo de las mismas.

Determinar en coordinación con la COFEPRIS y con los demás miembros del Sistema Nacional de Salud, la definición técnica de las estrategias y políticas para la industrialización del plasma.

Conducir la asesoría a las organizaciones del Sistema Nacional de Salud y proporcionar el apoyo técnico y normativo en el ámbito de su competencia para garantizar la seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Determinar, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, los procedimientos que han de servir para formular el Tabulador de Cuotas de Recuperación para efectuar el cobro por la prestación de servicios en materia de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Establecer la participación en la vigilancia epidemiológica de infecciones transmisibles por el uso terapéutico de la sangre, detectadas en donadores, componentes sanguíneos y células progenitoras, para realizar las acciones sanitarias necesarias con los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea y las Autoridades Sanitarias competentes.

Informar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las irregularidades o violaciones al marco jurídico en la materia, para que dicha Comisión tome las acciones preventivas y correctivas que se hagan necesarias.

Establecer los procedimientos técnicos y normativos que han de seguir los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea para garantizar la seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Determinar el modelo de organización, de previsión, planeación, organización, dirección, control y retroalimentación que deberá prevalecer en la operación del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, para garantizar a la población mexicana la seguridad de la sangre que se emplee en el Sistema Nacional de Salud.

Conducir la aplicación de los procedimientos normativos que permitan una mejora continua en el control interno de la Institución, y que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente.

Conducir la aplicación de los procedimientos normativos que permitan la mejora continua de la gestión, para fortalecer la mejora continua del encargo dentro del marco normativo vigente.

Informar a su superior las alternativas de solución a la problemática que compete a la institución, para que de común acuerdo se determinen las directrices a seguir.

Emitir con la participación de la oficina del Abogado General, a las autoridades conducentes, los anteproyectos de legislación y normatividad en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras; para contar con las herramientas legales que permitan garantizar la seguridad de la sangre.

Determinar a los servidores públicos subalternos a quienes se les delegarán atribuciones; para que éstos puedan llevar a cabo diversos trámites en su nombre y facultades.

Representar legalmente al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en la celebración de actos jurídicos, firma de convenios y contratos, y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, lo anterior para agilizar la gestión de la institución.

Emitir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas a los servidores públicos subalternos a quienes se les deleguen estas atribuciones, para apoyar la gestión del titular en beneficio de la institución.

Establecer una colaboración con los miembros del Sector Salud a nivel nacional, así como los sectores social y privado en las diversas actividades que se desarrollen en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras, para lograr una unificación de esfuerzos en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Emitir, con la aprobación del C. Secretario y de acuerdo a la normatividad vigente, los manuales de organización y procedimientos de la institución, para que toda la operación de la organización se encuentre debidamente documentada y de esta manera dar cabal cumplimiento a los organismos globalizadores y de fiscalización.

Establecer los mecanismos que permitan poner en práctica los programas institucionales de modernización administrativa, para dar cumplimiento a los diversos programas de gobierno.

Proponer, en apego a la normatividad emitida por las globalizadoras, el anteproyecto de presupuesto; para estar en posibilidad de contar con los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a los programas de trabajo de la institución.

Establecer los mecanismos de control en el ejercicio del presupuesto y sus compromisos, para estar en posibilidad de verificar la correcta y oportuna ejecución del mismo.

Establecer los procedimientos para llevar a cabo el registro de las operaciones financieras, para estar en posibilidad de informar a los organismos globalizadores y fiscalizadores de la operación financiera de la institución.

Conducir a las diversas áreas operativas del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en la determinación de sus necesidades para alcanzar los objetivos institucionales, a fin de estar en posibilidad de integrar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas.

Autorizar, en apego a la normatividad vigente, la adquisición de los insumos necesarios y la contratación de los servicios requeridos para contar con los recursos materiales necesarios para el logro de objetivos institucionales.

Establecer los mecanismos de control que permitan la vigilancia de los compromisos contractuales de los proveedores y prestadores de servicios, para garantizar el cumplimiento de dichos compromisos y estar en posibilidad de informar oportunamente a las entidades globalizadoras y fiscalizadoras.

Determinar los procedimientos de control de las garantías por concepto de adquisiciones o contratación de servicios para estar en posibilidad, en su caso, de hacerlas efectivas.

Establecer, en apego a la ley, los procedimientos necesarios en el control y seguimiento de los documentos que son procesados por la institución; lo anterior para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de archivo y correspondencia.

Emitir y certificar, en su caso, las copias de los documentos o constancias que le sean requeridos y que existan en los archivos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, cuando proceda y a petición de las autoridades competentes, para comprobar la autenticidad de las copias emitidas.

Establecer los procedimientos necesarios que garanticen el pago de los documentos que representan la adquisición de bienes o recepción de servicios por parte del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, cuidando en todo momento el completo apego a la normatividad vigente, para garantizar un trato homogéneo y transparente a los proveedores.

Determinar los mecanismos de capacitación del personal, definiendo, en base a los programas institucionales las necesidades de capacitación, promoción y adscripción del recurso humano de la institución, para lograr el máximo aprovechamiento del personal adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea no sujeto al Servicio Profesional de Carrera.

Autorizar el goce de las prestaciones consagradas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y la aplicación de las sanciones a que se haga acreedor el trabajador, en su caso, con la intervención de la Oficina del Abogado General y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Establecer los mecanismos de evaluación y costeo de los servicios que prestan las diferentes áreas de la institución para la determinación de las cuotas de recuperación que serán enviadas para su autorización a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Establecer colaboración con las instancias que lo requieran en la formulación de las Condiciones Generales de Trabajo, para que estas contemplen la problemática del personal que labora en la institución y que por su alto grado de especialización requiere de un tratamiento específico.

Centro Nacional de Trasplantes

Emitir proyectos de reformas e iniciativas de ley, decretos, Normas Oficiales Mexicanas, acuerdos, lineamientos, procedimientos y circulares, con el fin de regular la actividad de donación, procuración y trasplante de órganos, tejidos y/o células.

Conducir y normar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a quienes intervengan en el proceso de donación-trasplantes con la finalidad de brindar certeza jurídica, transparencia y equidad.

Establecer mecanismos dentro del Subsistema Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y/o células, para el cumplimiento de la normativa en la materia.

Firmar instrumentos jurídicos consensuales en la materia para fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplante.

Administrar el Registro Nacional de Trasplantes para su operación y actualización.

Emitir los lineamientos de evaluación de los profesionales de la salud en la materia y los Comités Internos de Donación y Trasplante, para fortalecer la transparencia de los procesos de donación y trasplante.

Establecer mecanismos de control para mantener actualizados y resguardados los expedientes de los establecimientos autorizados.

Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos para la asignación de órganos, tejidos y células a nivel nacional.

Establecer mecanismos de control para la supervisión y seguimiento de la asignación de órganos, tejidos y/o células con fines de trasplante.

Emitir respuesta a solicitudes de opiniones técnicas de dependencias federales y estatales, con respecto a los procesos de donación y trasplante, para mantener una corresponsabilidad interinstitucional y atender los requerimientos del Subsistema Nacional de Donación y Trasplante.

Dirigir estrategias para promover la cultura de la donación de órganos, tejidos y/o células, en coordinación con profesionales e instituciones de salud, organizaciones civiles, sector educativo y con la sociedad en general, para incrementar el número de donaciones con fines de trasplantes.

Autorizar el diseño de materiales para la difusión en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y/o células

Establecer las políticas para el reconocimiento al mérito y altruismo de los donadores de órganos, tejidos y/o células con fines de trasplante y/o donantes secundarios.

Establecer los programas de formación y capacitación para el fortalecimiento de la donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células en México.

Establecer las estrategias de comunicación con la sociedad para fomentar su participación en la donación de órganos, tejidos y/o células con fines de trasplante en el país.

Representar a la Secretaría de Salud en materia de donación y trasplantes con el propósito de promover la cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, organismos nacionales e internacionales.

Conducir las líneas de investigación propuestas que tengan por objeto impulsar la práctica de donación y trasplantes de órganos, tejidos y/o células para contribuir con el conocimiento científico con base en sus resultados.

Dirigir el Programa de Acción Específico: Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos para evaluación y seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA).

Conducir el registro estadístico nacional para obtener, analizar y difundir los resultados de la actividad de donación y trasplante en el país.

Dirigir el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, así como las acciones pertinentes para la mejora de su desempeño.

Determinar el mecanismo para expedir el documento oficial de donación en el CENATRA y en los Centros Estatales de Trasplantes para facilitar el proceso de donación.

Informar a las autoridades competentes sobre irregularidades detectadas para su conocimiento, seguimiento y resolución.

Planear estrategias que permitan administrar el funcionamiento del CENATRA, para fortalecer la mejora del control interno y la mejora continua de la gestión, dentro del marco normativo, para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales, con una adecuada rendición de cuentas.

Informar a su superior y a las autoridades competentes sobre asuntos relevantes para su conocimiento, aprobación en su caso, así como del cumplimiento de las facultades y obligaciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales así como con los sectores social y privado, para fortalecer el Subsistema Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y/o células.

Planear programas de modernización administrativa e innovación para impulsar el adecuado funcionamiento del CENATRA.

Emitir los anteproyectos del programa presupuestario del CENATRA en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto para contar con los recursos financieros y su oportuna ejecución.

Administrar en coordinación con las unidades e instancias competentes las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera para que el nombramiento del servidor público corresponda con el perfil de puesto.

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Proponer y supervisar el proceso de elaboración de las políticas y estrategias nacionales en materia de programas preventivos a la salud, urgencias y desastres en salud y, enfermedades crónicas degenerativas para la adecuada atención de la población, en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Establecer mecanismos de evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y protección de la salud para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Planear en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud la integración de acciones simultáneas de prevención y protección a la salud, para la actualización y operación de los programas anuales sectoriales, institucionales, regionales y especiales.

Establecer y conducir la actualización de los catálogos del Sistema de Protección Social en Salud, con base en los programas de prevención y protección a la salud y, de urgencias epidemiológicas, a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para fortalecer su operación.

Determinar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los recursos financieros aplicados a los programas de prevención y protección a la salud y, de urgencias epidemiológicas, a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades vinculados al Sistema de Protección Social en Salud para su aplicación.

Informar a las instancias intra e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud los resultados de la utilización de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud para supervisar la transparencia de su ejercicio.

Dirigir acciones de investigación y evaluación operativa en apoyo a los programas correspondientes en los ámbitos federal, estatal y en su caso jurisdiccional y fomentar la innovación tecnológica para la mejora continua de los procesos de prevención y protección a la salud y urgencias en salud.

Establecer mecanismos de monitoreo y un sistema nacional de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y programas de prevención y protección de la salud a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Determinar en coordinación con los centros nacionales e internacionales de investigación y desarrollo tecnológico, las acciones técnicas en materia de prevención y protección de la salud, para el fortalecimiento de los programas bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Planear campañas de comunicación social para favorecer la participación de la población en los programas de prevención y protección a la salud.

Establecer con las áreas afines intra e interinstitucionales, los programas de comunicación educativa para fortalecer el desarrollo de los programas de prevención y protección a la salud.

Dirigir la capacitación y actualización continua del personal de salud y comunitario para mejorar su capacidad de respuesta en acciones de prevención, control de enfermedades y atención de urgencias epidemiológicas y desastres.

Determinar y elaborar con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, las normas oficiales mexicanas para lograr consensos, actualización de sus contenidos y homogeneizar la operación de los programas de prevención y protección de la salud.

Promover a través de las instancias del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades en los ámbitos federal, estatal y municipal el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, para lograr el impacto de los programas de prevención y protección de la salud.

Establecer mecanismos nacionales, y, en su caso, regionales, estatales y, jurisdiccionales de supervisión, evaluación y análisis de la información de los programas preventivos y de seguridad en salud, para apoyar la toma de decisiones en la vigilancia epidemiológica y la certificación del desempeño de los servicios de salud.

Establecer las acciones de apoyo logístico y asistencia técnica nacional, regional, estatal y en su caso jurisdiccional, de la respuesta rápida para la calidad de los servicios de prevención y protección a la salud.

Establecer los mecanismos y procedimientos nacionales y, en su caso, regionales, estatales y en su caso jurisdiccionales, de la respuesta rápida para el apoyo de los programas de prevención y protección a la salud de manera específica en urgencias en salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Conducir las asesorías a las entidades federativas sobre la gestión de los recursos financieros ante urgencias en salud, desastres y otros riesgos sanitarios, para la radicación oportuna.

Dirigir tareas permanentes con base en los esquemas regionales para el fortalecimiento y la certificación del desempeño del personal en los programas de prevención y protección de la salud.

Informar a las instancias correspondientes del incumplimiento de las normas en su ámbito de competencia, para que se apliquen las sanciones y medidas de seguridad correspondientes, en materia de prevención y protección de la salud.

Autorizar convenios de colaboración con el sector público, social y privado para fortalecer las acciones de los programas de prevención y protección de la salud.

Evaluar las acciones de participación social a favor de los programas de prevención y protección de la salud para decidir la pertinencia de su continuidad, modificación o cancelación.

Determinar las prioridades de los consejos y comités nacionales en materia de prevención y protección de la salud, en el ámbito de su competencia, para establecer los calendarios y logística de trabajo.

Establecer las prioridades en el marco de los consejos y comités nacionales en materia de prevención y protección de la salud, para jerarquizar los asuntos, la asignación de recursos e informar sobre los resultados de las acciones y apoyar la rendición de cuentas.

Determinar el programa anual de trabajo para la gestión oportuna de los insumos, equipamiento e infraestructura requeridos para la operación de los programas de prevención y protección de la salud.

Conducir conjuntamente con los servicios estatales de salud los requerimientos de apoyo por parte del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para complementar las necesidades de operación de los programas de prevención y protección de la salud.

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para el logro de metas y objetivos institucionales.

Autorizar los informes institucionales y en su caso, sectoriales, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la rendición de cuentas.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Fungir como Secretario Técnico del CONASIDA, para coordinar a los sectores público, social y privado.

Informar a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención, atención y control del VIH/SIDA, de las ITS y por ende del estigma y la discriminación como consecuencias psicosociales de dichas enfermedades, con el propósito de que sean aprobadas y se proceda a su difusión y aplicación en los sectores público, social y privado.

Evaluar el desarrollo y el impacto que tienen las medidas preventivas y de atención del VIH/SIDA y de las ITS para la población en general.

Formular el Programa para la Prevención y Control del VIH/SIDA y otras ITS, en coordinación con las unidades administrativas competentes, a fin de evitar nuevos casos de infección y atender los ya existentes.

Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación de los compromisos estipulados en el Programa para la Prevención y Control del VIH/SIDA y otras ITS, con la finalidad de solicitar al gobierno los recursos financieros que permitan darle cumplimiento y alcanzar las metas del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Colaborar en el desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud en materia de prevención y atención del VIH/SIDA para la población infectada.

Determinar mecanismos de fomento a la participación de la Sociedad Civil, de la comunidad, de la iniciativa pública y privada en las acciones en materia de VIH/SIDA e ITS.

Conducir a actores claves de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a intervenciones en el tema de investigación, prevención y control del VIH, el SIDA y las ITS, así como la concertación de acciones entre dichos actores en las tareas relacionadas al tema, incluyendo lo relativo a la prevención y el combate al estigma y la discriminación vinculados con el VIH/SIDA.

Evaluar Programas de Prevención entre el CENSIDA y las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas, a través de la aplicación de medidas necesarias para evitar la diseminación del VIH/SIDA y otras ITS, con el fin impulsar el apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y control para la población.

Autorizar los acuerdos de coordinación que se celebren en materia de prevención y control del VIH/SIDA e ITS, con los gobiernos de las entidades federativas, municipios, organismos del sector social y privado, a fin de que se beneficie mediante el suministro de medicamentos, orientación y otras ayudas a la población en general y las personas infectadas con VIH/SIDA.

Establecer e informar los criterios para la realización de investigaciones en materia de VIH/SIDA e ITS, de carácter científico, en coordinación con el sector público, privado y social, a fin de obtener resultados científicos que coadyuven al desarrollo de acciones de prevención y control del VIH/SIDA y otras ITS para la población.

Determinar estrategias de difusión de información sobre prevención, atención y control de la infección por el VIH/SIDA y otras ITS, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para que los programas, materiales y otras alternativas de difusión cumplan con lo establecido con los programas de prevención definidos.

Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización de los prestadores de servicios de salud, con la finalidad de que estos materiales sirvan de apoyo en las acciones de prevención y control de la pandemia y se difundan a nivel nacional con cobertura a toda la población.

Acreditar a través de un proceso de certificación el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, en relación a los programas de VIH/SIDA e ITS.

Dirigir la integración de propuestas y modificaciones de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría, con el propósito de que se respeten los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA y evitar su discriminación social.

Dirigir con la Dirección General de Relaciones Internacionales, el seguimiento de los compromisos de carácter internacional, que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en materia de VIH/SIDA.

Establecer y disponer los términos de aplicación de los recursos que se obtengan por cualquier título legal, definiendo a qué sectores y a quién va dirigido, en función del combate a la epidemia del SIDA y las ITS.

Establecer las sanciones correspondientes y aplicar las medidas de seguridad necesarias, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que las hagan efectivas.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Conducir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Vacunación y el Consejo para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos.

Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana con el fin de favorecer la erradicación, eliminación y control de las enfermedades evitables por la vacunación.

Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo lo relativo al cáncer en dichos grupos poblacionales para contribuir a la mejora de los niveles de salud.

Establecer la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación en la población general y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como lo relativo al cáncer en los menores de 18 años, con el propósito de favorecer el cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales en la materia.

Planear las estrategias y mecanismos para evaluar el desarrollo e impacto de los programas y proyectos a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), contribuyendo al cumplimiento del Programa Sectorial de Salud.

Establecer propuestas de normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobinas en el humano, con la participación de las áreas competentes, manteniendo la permanente actualización de la regulación con base en la evidencia científica y la epidemiología de los padecimientos que se previenen.

Dirigir propuestas de lineamientos y procedimientos técnicos para la programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, la vacunación en la población general y el cáncer en los menores de 18 años, con la finalidad de hacer eficiente el control del presupuesto y contribuir al logro de las metas y objetivos de los programas.

Determinar las propuestas que favorezcan el control de los procesos para la adquisición y distribución de los insumos de los programas a cargo de este Centro Nacional, para que los servicios estatales de salud dispongan de los insumos en forma oportuna, suficiente y de calidad para la operación de los programas.

Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos de los programas de Vacunación en la población en general y atención a la salud de la infancia y la adolescencia para contribuir al cumplimiento de las normas y procedimientos de atención en la materia.

Establecer en el ámbito de su competencia, las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, relacionados con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y el cáncer en los menores de 18 años, para favorecer la difusión de mensajes en la población a nivel nacional en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Determinar en el ámbito de su competencia, las estrategias de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, para favorecer la eficiencia de sus funciones.

Dirigir la participación en la investigación operativa relacionada con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, con el propósito de contar con información basada en la evidencia científica para la actualización de las estrategias de estos programas.

Administrar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionados con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, en coordinación con las unidades administrativas competentes para favorecer la oportunidad y calidad de la información básica necesaria y contribuir al logro de los objetivos de los programas y proyectos a cargo de este Centro Nacional.

Determinar la coordinación entre las agencias nacionales y/o internacionales en materia de vacunación y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como lo relativo al cáncer en los menores de 18 años, con el fin de lograr su participación técnico-científica y de apoyo a los programas, con la colaboración de las unidades administrativas competentes.

Establecer la participación en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en los programas de responsabilidad del CeNSIA, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control de los recursos asignados y el logro de las coberturas de servicios.

Planear la participación comunitaria y de la sociedad civil, así como de los sectores público y privado a favor de las actividades de vacunación en la población general, la atención a la salud de la infancia y lo relativo al cáncer en los menores de 18 años para favorecer el logro de estrategias que mejoran la cobertura de servicios.

Establecer la participación con asistencia técnica en los estudios de los casos de enfermedades prevenibles por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control epidemiológico de los eventos.

Conducir el análisis del desempeño de los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, en las entidades federativas para el establecimiento de medidas que refuercen la calidad de los servicios otorgados a la población.

Participar con las autoridades fiscales correspondientes en las resoluciones que impongan sanciones ante el incumplimiento de las normas y procedimientos en coordinación con las unidades administrativas competentes para la aplicación de medidas de seguridad que favorezcan el cumplimiento de estrategias y objetivos de los programas de este Centro Nacional.

Dirigir y autorizar la propuesta de manuales administrativos del Centro Nacional con base en los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas con el propósito de disponer de instrumentos que permitan orientar al personal sobre los objetivos y funciones de los puestos de la estructura orgánica y apoyar el desarrollo de sus actividades.

Dirigir la elaboración de los anteproyectos de programa presupuesto del CeNSIA y, una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución con el propósito de disponer de los recursos necesarios para la operación y brindar servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

Autorizar los procedimientos que establezcan los controles para el seguimiento a contratos, presupuestos y fianzas por concepto de arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares, con el propósito de dar cumplimiento a los mismos y brindar al personal adscrito áreas de trabajo y servicios adecuados para el desarrollo de sus funciones.

Planear la participación en los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno del Centro Nacional, para el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan la adecuada rendición de cuentas.

Representar al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en los actos jurídicos, convenios, contratos, y cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, lo que favorece el desarrollo y cumplimiento de las estrategias de los programas y proyectos de este Centro Nacional.

Conducir la participación, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales, municipales y con los sectores social y privado con el fin de apoyar los programas y proyectos del Centro Nacional.

Conducir la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal no sujeto al Servicio Profesional de Carrera y autorizar dentro del ámbito de su competencia licencias, tolerancias y remociones con la intervención de la Oficina del Abogado General y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, cuando corresponda, lo que permite contar con personal competente que coadyuve al logro de metas del Centro Nacional.

Dirigir la participación en la aplicación de las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, para fomentar la capacidad profesional de los funcionarios, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Emitir propuestas al Secretario acerca de la política nacional de protección contra riesgos sanitarios con el objetivo de dirigir su instrumentación.

Determinar y emitir los criterios para la ejecución de acciones en materia de planeación, programación, investigación, prevención, información, fomento, control, manejo, evaluación y seguimiento para la protección de la población contra los riesgos sanitarios.

Conducir el Sistema Federal Sanitario de conformidad con las disposiciones aplicables y en los términos de los acuerdos de coordinación o colaboración que se celebren, para fomentar y fortalecer dicho sistema.

Emitir los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas y demás disposiciones de carácter general en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley, el Reglamento de la Comisión Federal y las demás disposiciones aplicables, con la intervención que, en su caso, corresponda a la Oficina del Abogado General de la Secretaría.

Establecer su participación en el ámbito de su competencia, para la elaboración y desarrollo de los programas que se concierten en los términos de la Ley de Planeación.

Emitir propuestas al Secretario sobre los anteproyectos de presupuesto de la Comisión Federal, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad y demás que le corresponda y, una vez aprobados, verificando su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión Federal con el fin de ejercer, reembolsar, pagar y contabilizar el presupuesto autorizado por conducto de las unidades administrativas correspondientes, de acuerdo con las normas y principios establecidos por las autoridades competentes.

Emitir propuestas al Secretario sobre políticas, criterios y lineamientos técnicos y administrativos de las funciones de la Comisión Federal y su modernización administrativa, y para la coordinación de acciones con los gobiernos de los Estados en el ejercicio de sus atribuciones.

Conducir la expedición de normas, políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en materia de regulación, control y fomento sanitarios, con objeto de fortalecer y fomentar la regulación sanitaria del país.

Establecer políticas, lineamientos y disposiciones en general que deban observar las autoridades sanitarias de los gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones aplicables y de los acuerdos de coordinación que se celebren para estandarizar y armonizar la política sanitaria del país.

Disponer criterios, procedimientos, resoluciones y, en general, cualquier acto de carácter técnico y administrativo para los sectores público, privado y social en términos de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Establecer con los Gobiernos de los Estados, los acuerdos de coordinación específicos en materia de protección contra riesgos sanitarios, con objeto de delegar las funciones que se requieran para el ejercicio del control y fomento sanitarios en cada Entidad.

Autorizar, dirigir y administrar el desarrollo e implantación de los sistemas de planeación financiera, administrativa, organizacional, e indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento, y del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Federal, autorizando los instrumentos jurídico-administrativos que al efecto se expidan, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el fin de fortalecer el control y optimización de los recursos de la Institución.

Autorizar, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría, los manuales de organización interna, de procedimientos y de servicios al público, de conformidad con las disposiciones aplicables, para contar con los documentos básicos técnicos-normativos vigentes y actualizados.

Emitir, previo acuerdo con el Secretario del ramo, el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas que integran la Comisión Federal.

Determinar y emitir el nombramiento, remoción y cese, de conformidad con las disposiciones aplicables, de los servidores públicos de la Comisión Federal.

Representar legalmente a la Comisión Federal de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias y demás disposiciones aplicables, para actuar de manera facultada en los diversos asuntos de la Comisión Federal.

Firmar contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, y en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones.

Firmar contratos, convenios, acuerdos y toda clase de actos jurídicos y administrativos de conformidad con las disposiciones aplicables, relacionados con la administración de los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Conducir la promoción de la cooperación con organizaciones nacionales e internacionales para favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de control sanitario.

Dirigir la participación en las negociaciones y acuerdos binacionales y multinacionales sobre las materias competencia de la Comisión Federal, con la participación que corresponda a la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría y otras autoridades competentes con objeto de llevar a cabo la gestión y atención de los asuntos de carácter internacional donde participe y tenga injerencia la Comisión Federal.

Establecer las sanciones y medidas de seguridad que correspondan al ámbito de competencia de la Comisión Federal, de conformidad con las Leyes, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables, para ejercer las acciones a que está facultado de protección a la población contra riesgos sanitarios.

Determinar la modificación o revocación de las resoluciones administrativas, dictámenes, autorizaciones y, en general, todos los actos jurídicos que emitan las unidades administrativas que integran la Comisión Federal, con objeto de aplicar las acciones a que está facultado de protección a la población contra riesgos sanitarios.

Emitir la certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, para atender las solicitudes de información que al respecto se le hagan.

Conducir la expedición de los acuerdos de circunscripción territorial en los casos que se requiera para el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Federal.

Emitir las resoluciones a las consultas en materia de interpretación y aplicación de las disposiciones en las materias de su competencia, para dar certeza jurídica.

Determinar las acciones que se desarrollaran para la simplificación normativa, y en general, de la gestión administrativa de su competencia.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Conducir a la Comisión Nacional en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas para contribuir en la resolución de las quejas derivadas de la relación médico paciente, la seguridad del paciente y la prevención del conflicto médico.

Autorizar los protocolos y políticas que tengan por objetivo brindar asesoría e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones para contribuir a la resolución de los conflictos suscitados de la relación médico paciente.

Establecer el proceso arbitral, las unidades técnicas, de apoyo y de asesoría para recibir, investigar y atender las quejas que presenten los usuarios de los servicios médicos.

Establecer en coordinación con el Consejo y sus unidades técnicas y de asesoría, los procedimientos que permitan recibir la información y pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios que se someten al proceso arbitral de la Comisión para contribuir a la solución del conflicto ventilado.

Proponer y participar en el proceso arbitral para que en amigable composición se concilien los conflictos derivados de posibles actos u omisiones o negligencias con consecuencia sobre la salud del usuario y salvaguardar el derecho a la protección de la salud.

Normar el procedimiento de arbitraje que permita fungir a la Comisión como árbitro y pronunciar los acuerdos y laudos que correspondan para la resolución de las controversias planteadas.

Autorizar la emisión de opiniones sobre las quejas que se conozcan e intervenir de oficio en cuestiones que se considere de interés general en la esfera de su competencia, para retroalimentar al Sistema Nacional de Salud con los resultados obtenidos.

Autorizar y acreditar el procedimiento de las unidades técnicas y de asesoría, para dar a conocer a los órganos competentes, la negativa de prestadores de servicios médicos privados o institucionales a proporcionar la información solicitada por la Comisión en ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de evitar la suspensión de los casos por falta de elementos documentales o sea canalizada la inconformidad por el usuario a las vías judiciales.

Establecer y evaluar el procedimiento que permita elaborar y emitir los dictámenes médicos que le hayan solicitado a la Comisión, las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia para el desahogo de procesos judiciales o administrativos.

Establecer convenios con diversas instituciones y organismos que permitan a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico contribuir en la solución de los conflictos de salud, para salvaguardar el derecho a la protección de la salud de la población; así como mejorar la calidad de la atención médica y la seguridad del paciente.

Determinar con sus áreas de apoyo, el establecimiento de procedimientos de asesoría para los gobiernos de las entidades federativas sobre la generación de instituciones análogas a la Comisión Nacional.

Autorizar el protocolo a través del cual se brindará orientación a los usuarios sobre las instancias competentes que les permitan resolver los conflictos derivados de la relación médico paciente, brindados por personal que carece de título o cédula profesional para contribuir a salvaguardar el derecho a la protección de la salud y el estado de derecho.

Informar al Consejo las designaciones de los Subcomisionados, nombramientos y remoción del demás personal de la Comisión para brindar atención a los usuarios con imparcialidad y de forma colegiada.

Informar anualmente al Titular del Ejecutivo Federal los resultados de la Comisión para su difusión y que la sociedad conozca sus derechos y obligaciones en materia de salud y los servicios que ofrece la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Evaluar y autorizar en coordinación con el Consejo, los instrumentos jurídicos y administrativos que permitan la ejecución de las atribuciones conferidas a esta Comisión, para generar políticas y lineamientos relacionados con la solución de controversias entre usuarios y prestadores de servicios médicos.

Autorizar el contenido del Órgano de difusión institucional (Revista CONAMED) para dar a conocer la promoción de servicios médicos de calidad, impulsando la mejora continua en beneficio de la relación médico paciente.

Autorizar los nombramientos de los representantes de la Comisión en diversas unidades administrativas en las cuales haya sido invitada la institución para que, en forma coordinada, permitan el mejoramiento de la práctica médica y la seguridad del paciente.

Informar al Consejo el presupuesto anual asignado a la Comisión para actuar con transparencia en el ejercicio del gasto público.

Autorizar la Planeación estratégica de la Comisión y determinar las acciones conducentes para mantener los procesos operativos enfocados a la consecución de metas y objetivos mediante el Sistema de Gestión de Calidad.

Establecer coordinadamente las funciones y tareas de comunicación social para que la sociedad en su conjunto conozca el quehacer institucional, sus derechos, obligaciones y ámbito de competencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Comisión Nacional de Bioética

Establecer las políticas públicas adecuadas para el desarrollo de la cultura bioética, con el fin de contribuir a la consolidación de prácticas éticas y bioéticas en México.

Asesorar a los diversos actores: Público, Académico y Social, para que la Comisión sea considerada a nivel nacional como Órgano de Consulta en materia Bioética.

Participar en debates sobre los ciudadanos que deben tener ética en materia de bioética, de atención, de investigación y de política pública, que deben observarse en lo que respecta a grupos vulnerables: niños, mujeres, pobres, enfermos y personas de edad avanzada, a fin de ofrecer información sistematizada sobre los mismos a instituciones, grupos sociales o cualquier otro sector interesado.

Asesorar a los organismos de salud y similares para que desarrollen acciones en materia de investigación para la salud, enfocadas al derecho efectivo a la protección a la salud, así como en la calidad de la atención médica.

Conducir debates de temas bioéticos razonados a fin de avanzar en formas de avenimiento entre posiciones encontradas.

Establecer vínculos académicos interinstitucionales y grupos de comunicación entre los diversos organismos que se dedican a la enseñanza de la bioética, atención médica y a la investigación con el fin de establecer una cultura bioética en el país.

Establecer los lineamientos y bases en materia de bioética para que cada entidad federativa y las comisiones estatales de bioética apliquen y den seguimiento más cercano a las políticas y actividades definidas por la Comisión Nacional de Bioética.

Colaborar en la profesionalización de los integrantes de los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, fomentando la creación de programas docentes adecuados para contender, principalmente con los aspectos bioéticos de la investigación en salud y de la atención médica.

Definir y difundir las políticas y lineamientos para el funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, con el propósito de mejorar el conocimiento de los principios y fundamentos de la bioética.

Conducir las estrategias para la evaluación y el seguimiento de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación en coordinación con las instancias competentes.

Proponer las líneas de desarrollo de aspectos bioéticos para organizar y participar en actividades de investigación y de docencia, con el fin de establecer una cultura bioética en México.

Asesorar a quienes lo soliciten sobre protocolos de investigación en salud para contribuir a la consolidación de una opinión pública fundamentada y respetuosa.

Autorizar convenios de colaboración con instituciones de salud y académicas intercambiando recursos de información para difundir una cultura bioética en México.

Autorizar los recursos de información para fomentar la comunicación con universidades, instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil, así como para la comunicación interna, vinculados con cuestiones bioéticas que sirvan para diseminar y promover una cultura bioética.

Proponer los criterios de bioética que deberán observarse a nivel intersectorial en cuestiones de salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente y educación, para alcanzar el consenso de opiniones y argumentos éticos y que éstos sean aplicados a través de los avances tecnológicos.

Comisión Nacional contra las Adicciones

Conducir los programas y políticas tendientes a evitar el consumo inicial de las sustancias adictivas.

Emitir el criterio bajo el cual los programas de tratamiento y control de adicciones son aplicados en las instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales a fin de que sean regularizados.

Elaborar los anteproyectos en materia de adicciones incluyendo el programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas y del programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y, previa opinión del consejo nacional contra las adicciones y ponerlos a consideración del Secretario de Salud.

Conducir las sesiones de trabajo con los responsables de las Secretarías de Salud, Economía, Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de concertar la política de la que se formulen los programas específicos en la prevención y tratamiento de adicciones.

Asesorar a las entidades federativas en cuanto a la operación de los programas formulados a nivel federal para la correcta aplicación de las acciones en materia de adicciones.

Evaluar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas anuales de trabajo en materia de adicciones y en su caso, formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos, brindando los informes correspondientes al Consejo Nacional contra las Adicciones.

Elaborar el programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas y tabaquismo para disminuir el problema de salud pública.

Elaborar los programas para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y de las adicciones para disminuir el problema de salud pública.

Proponer al Consejo Nacional contra las Adicciones los anteproyectos de los programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas y el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y de las adicciones, así como del consumo de tabaco.

Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los programas, políticas y estrategias transversales a adoptar en materia de adicciones.

Proponer al Consejo Nacional contra las Adicciones la participación en la celebración de convenios con las entidades federativas en materia de investigación dirigidas a investigar los factores que coadyuvan a la prevalencia de adicciones.

Establecer el sistema estadístico nacional sobre adicciones, para el diagnóstico sobre la situación prevalente del uso y abuso de sustancias psicoactivas.

Informar el resultado de las acciones que lleve a cabo, así como de los acuerdos del Consejo Nacional contra las Adicciones a fin de dar a conocer al Secretario de Salud el impacto que tienen las estrategias empleadas para la prevención de las adicciones.

Evaluar la información generada para la elaboración de programas para la prevención de adicciones en la población para detectar áreas de oportunidad y reforzar la aplicación.

Establecer recomendaciones e iniciativas con base en la información obtenida para reforzar las políticas establecidas en materia de prevención de adicciones en la población.

Participar en la definición y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas que corresponden a la Administración Pública Federal, en materia de adicciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Autorizar la contratación del personal que no esté sujeto al Servicio Profesional de Carrera; así como, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Gestionar, ante instancias competentes de los sectores público, privado y social los recursos necesarios para la prevención, promoción, capacitación en materia de adicciones.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Instrumentar las acciones relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, así como administrar los recursos financieros del mismo que suministre la Secretaría de Salud y coordinar las transferencias que correspondan a las entidades federativas para atender las necesidades en materia de servicios de salud que requieran las personas y familias afiliadas al propio Sistema, incluyendo necesidades de infraestructura y variaciones en la demanda de los servicios.

Promover y coordinar las acciones de los regímenes estatales de protección social en salud, y definir, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, el marco organizacional de los primeros.

Contribuir a la alineación de los distintos programas en materia de servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, que dé soporte a la gestión de la atención médica relacionada con el primero, apoyándose en la información del propio sistema, para una administración eficiente de los recursos disponibles.

Participar, en el ámbito de su competencia en la planeación financiera y la gestión administrativa de los recursos necesarios para la incorporación de la población no derecho-habiente a las instituciones de seguridad social al sistema de protección social en salud, a través del propio sistema, para brindarle un acceso oportuno y equitativo a los servicios institucionales.

Establecer criterios y mecanismos administrativos para la integración del padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Protección Social en Salud y su actualización, basándose en la comunicación permanente con los regímenes estatales de protección social en salud y el Consejo de Salubridad General.

Establecer el esquema de cuotas familiares que deben cubrir los beneficiarios del sistema de protección social en salud.

Coordinar las acciones para la regulación de los regímenes estatales de protección social en salud y supervisar su cumplimiento, tomando en cuenta las condiciones y características de la legislación, local y jurisdiccional, así como regionales y estatales de la infraestructura y comportamientos socio-económicos del entorno.

Dirigir el cumplimiento del modelo de convenios de la Secretaría de Salud para transferencia de recursos en el financiamiento del Sistema Nacional de Protección Social en Salud y participar en la formalización de los convenios celebrados con los gobiernos de los estados y la Ciudad de México, en materia de protección social en salud.

Coordinar la instrumentación del programa estratégico de desarrollo del sistema conforme a su formulación por parte de la Secretaría de Salud y participar en la definición de las políticas en materia de medicamentos en materia del sistema de protección social en salud.

Proponer, en el ámbito de su competencia del sistema de protección social en salud, los anteproyectos de disposiciones jurídicas, lineamientos e instrumentos consensuales en materia de protección social en salud, en coordinación con la Oficina del Abogado General y someterlos a consideración del C. Secretario de Salud, así como emitir opiniones respecto de instrumentos jurídicos en materia de protección social en salud.

Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud en la relación interinstitucional con el Congreso de la Unión y cualquier otro cuerpo colegiado especializado en la materia, con el objeto de proporcionar la información requerida oficialmente en forma oportuna y expedita.

Coordinar los estudios pertinentes para la definición de políticas, los objetivos y estrategias que tiendan a la instrumentación y vinculación de programas y servicios de salud para la población beneficiaria que cubre el Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Coordinar las acciones del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, relacionadas con las actividades de afiliación, administración y operación necesarias para la provisión oportuna y expedita de protección financiera para la salud de los grupos beneficiarios del sistema de protección social en salud, así como determinar anualmente y por entidad federativa, el número de familias beneficiarias.

Participar en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional en materia de protección social en salud.

Coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones que derivan de la administración del fondo de protección contra gastos catastróficos y de los recursos de la previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura y las diferencias en la demanda imprevista de servicios; así como definir las bases para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por concepto de prestación de servicios de salud, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tomando en cuenta las reglas de operación emitidas en la materia y las autorizaciones correspondientes del comité técnico del fideicomiso del Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Aprobar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, las guías clínico-terapéuticas de enfermedades que estén previstas en el catálogo de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos, así como las tarifas correspondientes a gastos generados por los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud respecto de los servicios que se encuentren dentro del catálogo de intervenciones de gastos catastróficos.

Formular la política y programas de comunicación social de la Comisión, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría cuando corresponda, como de las compañías de comunicación relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, incluyendo las acciones para consolidar la imagen institucional de éste.

Participar, en el ámbito de su competencia, en la coordinación de la base de datos del sistema de información estadística para la protección social en salud de la población beneficiaria.

Determinar y evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas de trabajo que conforman la Comisión.

Instruir a las unidades administrativas que conforman la Comisión para la debida atención de las recomendaciones que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de los asuntos que se indican en el ámbito de su competencia.

Conocer y emitir los nombramientos relacionados con la designación y remoción de los servidores públicos de la Comisión.

Coadyuvar en los procesos de capacitación, actualización y educación continua del recurso humano de la Comisión.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables y someterlos a la autorización del Secretario de Salud.

Servicios de Atención Psiquiátrica

Establecer los sistemas y procedimientos de prestación de servicios en las unidades médicas adscritas para proporcionar prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, y unificar los criterios y estándares de desarrollo y cumplimiento de actividades en beneficio de los pacientes.

Conducir las líneas de acción operativa y administrativa en las áreas de servicios, recursos humanos, materiales y financieros, para llevar a cabo la vigilancia y cumplimiento de los lineamientos en materia de psiquiatría y salud mental, con el fin de favorecer la prestación de servicios de atención médica especializada en las unidades adscritas.

Evaluar los resultados de la operación y de la administración de los servicios de atención que se otorgan a la población para favorecer el control de dichos servicios.

Establecer las acciones e instrumentos de atención médico-psiquiátrica en las unidades adscritas con base en la capacidad instalada, de acuerdo con los programas de calidad emitidos por la Secretaría de Salud y otras instancias federales, para proporcionar servicios eficientes y equitativos a la población que lo solicite, observando los principios éticos y científicos vigentes en la práctica médica.

Determinar los lineamientos para proporcionar al usuario los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para la atención de sus padecimientos.

Establecer los programas de mejora continua de los procesos dirigidos a la población para elevar la satisfacción de los usuarios acerca de los servicios de atención en salud mental.

Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, dentro de las unidades adscritas, a fin de que su desempeño responda a criterios de equidad según los requerimientos institucionales y cumpla con los criterios de austeridad, racionalidad y equidad en las áreas de administración y de gestión encargadas de los procesos sustantivos, para lograr la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios otorgados.

Determinar los criterios de colaboración entre las autoridades competentes del Poder Judicial respecto a los servicios especializados en materia de psiquiatría legal en el área metropolitana para el correcto diagnóstico de los presuntos responsables del quebranto de la ley.

Autorizar estudios e investigaciones clínicas y socio médicas, para el desarrollo de mejores estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, así como promover medidas de salud pública para controlar y mejorar el estado de salud mental de la población que lo demande.

Establecer los mecanismos para la publicación de los resultados de las investigaciones y trabajos que se realicen en la institución para promover la difusión de la información técnica y científica en materia de salud mental.

Emitir políticas y lineamientos de capacitación y especialización de recursos humanos, dentro de las unidades médicas adscritas, en materia de atención psiquiátrica y salud mental, para favorecer su desarrollo con un enfoque de equidad según los requerimientos institucionales.

Establecer las bases para la difusión e intercambio científico y académico con instituciones de salud y enseñanza, nacionales y extranjeras, para elevar la calidad técnica y profesional de los recursos humanos.

Evaluar los resultados de los estudios e investigaciones que se realicen en las unidades médicas adscritas, para su aplicación al desarrollo de estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales.

Establecer los lineamientos y mecanismos de coordinación con las instituciones de seguridad social y otras instituciones del sector salud para realizar estudios e investigaciones clínicas y socio-médicas en las unidades médicas adscritas, de acuerdo a las prioridades de atención psiquiátrica y salud mental de la población, enfatizando el conocimiento epidemiológico y clínico para respaldar la toma de decisiones en la mejora de la atención de los usuarios.

Normar los procesos y las características de los centros especializados de atención médica y otras instituciones públicas de salud, en materia de programas y servicios de atención médica psiquiátrica para ampliar la cobertura de atención a la población.

Participar en la elaboración y la actualización de normas oficiales mexicanas, en la formulación de instrumentos normativos en materia de servicios de atención psiquiátrica, para regular la calidad de la atención.

Establecer criterios de coordinación operativa entre unidades médicas adscritas y otras unidades del sector salud, para la atención médica integral de los usuarios, y para la elaboración de programas y servicios de atención psiquiátrica por parte de otras instituciones médicas públicas.

Planear con las autoridades competentes la adquisición de insumos para el diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales y del comportamiento.

Planear la incorporación de las unidades médicas especializadas a los programas institucionales de desarrollo en materia de atención a la salud, para fortalecer la atención a la salud mental.

Dirigir y evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales en las unidades adscritas para mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros; y garantizar una adecuada rendición de cuentas.

Emitir la certificación de expedientes y resúmenes clínicos para cumplir con las peticiones de las autoridades administrativas, civiles y penales.

VII.- Órgano Interno de Control

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Analizar a solicitud de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, el apartado de la declaración de situación patrimonial que sobre posibles conflictos de interés formulen los servidores públicos para, en su caso, ordenar la práctica de investigaciones que permitan identificar la existencia o no de presuntas infracciones.

Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las unidades competentes de la Secretaría a las dependencias, a las entidades, a la Procuraduría y a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos en los casos en que así se determine.

Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.

Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.

Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental a cargo de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública y otras instancias gubernamentales, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las diversas áreas de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados.

Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al Titular de la Secretaría de Salud, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión. Las auditorías, revisiones y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública u otras instancias externas de fiscalización.

Instruir para que los resultados de aquellas auditorías, revisiones y visitas de inspección que determinen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos, se hagan constar en la forma y términos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, para que se les dé el cauce correspondiente.

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio Órgano Interno de Control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de la Secretaría de Salud, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

Requerir a las áreas de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.

Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de áreas de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Autorizar el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, para asegurar que las auditorías, investigaciones, visitas de inspección y revisiones de control consideren los trámites, servicios, procesos, programas y sistemas de impacto a los usuarios, o bien se enfoquen hacia aquellos que pudieran representar mayor riesgo de incumplimiento.

Contribuir al desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, mediante la instrumentación de acciones, programas y proyectos de alto impacto, con objeto de identificar áreas de oportunidad enfocadas a eficientar la operación y elevar la calidad de los servicios en beneficio de los usuarios.

Participar en los comités y subcomités en los que se tenga competencia o, en su caso nombrar a un suplente, con objeto de contribuir a la atención de los asuntos y al cumplimiento de los lineamientos vigentes en cada materia.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.

VIII.- TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Salud entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2012.

Ciudad de México, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.-** Rúbrica.